



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA  
INSTITUTO DE HISTORIA DE LA ARQUITECTURA

# COLONIZACION AGRARIA EN EL URUGUAY

OTILIA MURAS

MONTEVIDEO 1983

333.7  
K

**AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA**

DECANO INTERVENTOR

Arq. Reclus Amenedo

SECRETARIO DOCENTE

Arq. J. J. Calanchini

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dra. Elda Frede

El Instituto de Historia de la Arquitectura agradece a las Autoridades y a los Funcionarios de los Archivos Públicos, así como a los Propietarios de los Archivos Privados que se mencionan en este trabajo, la colaboración prestada al facilitar la consulta de sus documentos.

**CONTENIDO**

	PAG.
Nota preliminar .....	4
<b>Parte I COLONIZACION AGRARIA EN EL URUGUAY. Proceso histórico .....</b>	<b>5</b>
Introducción: FINALIDAD Y NATURALEZA DEL ESTUDIO .....	7
<b>Capítulo I CONSIDERACIONES PRELIMINARES .....</b>	<b>9</b>
1. Precisión temática .....	9
2. Naturaleza y características del hecho arquitectónico .....	10
<b>Capítulo II PROCESO HISTORICO .....</b>	<b>15</b>
<b>Sección 1 LAS CAUSALES DE FORMACION .....</b>	<b>15</b>
3. El problema demográfico en los países del Rio de la Plata .....	15
4. La población desplazada de Europa desde mediados del Siglo XIX .....	18
5. La actividad económica liberal .....	20
6. La población campesina nacional desplazada de los centros de trabajo rurales .....	23
7. La intervención del Estado .....	25
8. Conclusiones .....	28
<b>Sección 2 LOS CONCEPTOS .....</b>	<b>28</b>
9. Conceptos referentes a planificación .....	29
10. Conceptos referentes a finalidad social .....	33
11. Conceptos referentes a finalidad económica de la explotación .....	34
12. Conceptos actuales .....	35
<b>Sección 3 LAS REALIZACIONES .....</b>	<b>37</b>
13. La actividad colonizadora .....	37
14. El ordenamiento territorial de las colonias agrarias .....	44
15. La colonización agraria en la estructuración física territorial .....	55
16. Conclusiones .....	70
<b>Parte II NOTAS .....</b>	<b>75</b>
<b>Parte III GRABADOS .....</b>	<b>107</b>
<b>Parte IV INDICES .....</b>	<b>137</b>
Índice cronológico de fuentes documentales .....	139
Índice de fuentes bibliográficas .....	153
Índice de abreviaturas realizadas .....	157

- Los números intercalados en el texto envían a las Notas correspondientes.
- Los números de documentos, intercalados en el texto envían al Índice de Fuentes Documentales.
- Los números romanos intercalados en el texto envían al Índice de Fuentes Bibliográficas.

## NOTA PRELIMINAR

Esta publicación deriva de un trabajo de investigación histórica dirigido a conocer los antecedentes de uno de los problemas incluidos en el campo del Ordenamiento Físico Territorial Nacional: el que se relaciona con el acondicionamiento del territorio urbano-rural, para el asentamiento de Colonias Agrarias.

El trabajo que se publica constituye el desarrollo de la versión didáctica escrita - reflejo de la forma oral vertida entre 1966 y 1973 en la Cátedra de Historia de la Arquitectura Nacional - dirigida primordialmente a los alumnos de los cursos para formar arquitectos y su publicación está destinada a integrar una serie de trabajos relacionados con dicha Cátedra, dentro de la que se han publicado ya los siguientes; Alvarez Lenzi, R.: "Fundación de Poblados en el Uruguay" Mdeo. 1972; Conti de Queiruga, N.: "La Vivienda de Interés Social en el Uruguay". Mdeo. 1972; Baracchini, H.: "Historia de las Comunicaciones en el Uruguay". Mdeo. 1978.

Mediante el análisis de las Colonias Agrarias establecidas en el territorio nacional y la compulsión de diversos documentos (legislación, contratos, propuestas, informes, planos, memorias, expedientes de mensura, fotografías y publicaciones de época), de los que se detallan 70, se extraen conclusiones sobre el proceso de Colonización Agraria en el Uruguay como problema de estructuración física territorial durante aproximadamente una centuria a partir de 1850, fecha en que comenzó esa actividad en el país.

El trabajo se presenta dividido en tres partes. En la primera, luego de consideraciones preliminares que califican la naturaleza de la Colonización Agraria en el campo de la arquitectura y definen el entorno temático y cronológico de la investigación, se realizan inferencias con respecto al proceso de las causas del problema, de los conceptos que gobernaron la búsqueda de soluciones y de las soluciones convertidas en hechos. Las conclusiones que al cabo de determinados análisis se extraen en cada Sección del trabajo, se proponen establecer un cierto nexo, por la vía comparativa, que relacione la problemática del pasado con la vigente.

Las partes restantes presentan: reproducción de documentos escritos y gráficos, interpretación gráfica de documentos escritos, graficación de inferencias e indicación de fuentes documentales y fuentes bibliográficas. Se incluyen con una doble finalidad: probar las afirmaciones contenidas en la primera e intentar, en actitud didáctica, que el lector a quien prevalentemente está dirigida la publicación, se habitúe a fundar las afirmaciones científicas en amplia base probatoria y, al mismo tiempo, ofrecer la ubicación de repositorios y fuentes a quien desee profundizar el estudio del tema.

No existiendo estudios anteriores sobre el proceso de la Colonización Agraria como problema de estructuración territorial nacional, este estudio alcanza un excelente primer nivel en la formación del conocimiento sobre el tema, en correspondencia además, con un programa y un lapso determinados a los que debió ajustarse.

Por otra parte, en trabajos de esta índole no hay términos que sean definitivos o inamovibles; nuevas etapas de investigación del tema o de otros con él relacionados, los que puedan haberse emprendido en los diez años transcurridos desde la finalización de la investigación, así como los que puedan realizarse en el futuro, podrán hacer aflorar evidencias que vengán a modificar o enriquecer las conclusiones del nivel de conocimiento del tema, que aquí se presenta.

Noviembre de 1980.

Hugo Baracchini  
Director del I.H.A.

## PARTE I

# COLONIZACION AGRARIA EN EL URUGUAY

PROCESO HISTORICO

## INTRODUCCION

### FINALIDAD Y NATURALEZA DEL ESTUDIO

El presente es un trabajo de investigación histórica sobre la Colonización Agraria como problema de estructuración física del territorio nacional.

La investigación estuvo dirigida, pues, primordialmente, al análisis de la problemática en el campo arquitectónico, considerando este último en sus más amplios alcances, que abarca tanto el de la edificación como el del planeamiento físico territorial.

El trabajo se realizó conceptuando el estudio histórico como una forma de análisis que pueda tornar útil el conocimiento de la historia para la consideración del problema en el presente; estudiando el pasado no como un proceso cerrado, sino como fase antecedente de un proceso continuo en el cual el tema trasciende su particularidad para integrarse a la problemática general del medio, enlazándose los hechos históricos como determinantes mutuos, en una relación de tipo funcional, más que causal.

Por ello, esta indagación se propuso, más que el análisis de las particularidades de la Colonización Agraria, el de su esencia como problema planteado a la arquitectura a través del tiempo, enraizado en la problemática del desenvolvimiento nacional y con vigencia actual.

Para el entendimiento del proceso histórico debieron tenerse en cuenta las diversas condiciones de circunstancia y tiempo que en él incidieron, prescindiendo, para su interpretación, del concepto que pueda manejarse actualmente sobre Colonización Agraria y procurando por el contrario, desentrañar la variación de ese concepto en el tiempo y sus resultados en materia de arquitectura.—

Se analizaron los hechos de Colonización Agraria investigados en su inserción en la problemática arquitectónica, relacionándolos con aspectos económicos, sociales, demográficos, culturales, etc., considerados éstos no como objeto de la investigación en sí mismos, sino como posibles condicionantes en esos campos, de los hechos de colonización a que debió aplicarse el quehacer arquitectónico en el pasado.

Se entiende que todos esos aspectos se integran en el hecho único y complejo que es la Colonización Agraria, pero son perfectamente deslindables dado el planteo de la indagación enfocada al campo arquitectónico.

De acuerdo a estos criterios, la finalidad del trabajo fue elaborar un instrumento capaz de permitir una confrontación de los términos del problema de la Colonización Agraria del territorio en el presente y en el pasado, por lo cual debió incluirse algunas consideraciones preliminares a la investigación propiamente dicha, aclaratorias de los términos del problema arquitectónico de la Colonización Agraria: su naturaleza y sus características.

Se advierte que tales consideraciones se formulan con carácter analítico y puramente provisional ya que las mismas no se insertan totalmente en el campo de la historia; ellas se ubican en el linde con la teoría de la arquitectura y su inclusión en este trabajo responde únicamente a la necesidad de establecer las pautas actuales de algunos aspectos del problema histórico, para definir de antemano el entorno de este último tanto desde el punto de vista de la naturaleza del problema a analizar como de la extensión cronológica a considerar.

## CAPITULO I

### CONSIDERACIONES PRELIMINARES

#### 1. PRECISION TEMATICA

El tema a investigar no tiene enunciado directo en términos de arquitectura, ni existe, hasta el presente, una definición precisa acerca de la Colonización Agraria como hecho técnico de arquitectura, es decir, acerca de la caracterización del fenómeno territorial correspondiente al afincamiento humano en Colonias Agrarias, como lo tienen, por ejemplo, el afincamiento urbano y el rural.

Es conveniente, pues, precisar los alcances a dar al término que designa el tema de la investigación, dentro del campo de la arquitectura.

Debemos aplicar un criterio que, a la vez que definitorio sea suficientemente amplio para permitir el estudio de antecedentes correspondientes a épocas en que no estaba aún definido un concepto de Colonización Agraria, o no lo estaba totalmente.

Daremos al término Colonización Agraria el siguiente alcance: **La fijación planificada de elementos humanos al territorio rural, con sentido comunitario y con una doble finalidad: el fin primordialmente social de obtener el mejoramiento de las condiciones de vida de algunos sectores de la población campesina, con sentido de justicia social y el fin primordialmente económico de obtener el mejoramiento de las condiciones de explotación agraria del suelo, con sentido de mejoramiento de la productividad. (1).**

Esta precisión de alcances, determina, a la vez, el entorno del campo de estudio, tanto temático como cronológico.

De acuerdo con ello, no entrarán en consideración hechos denominados de colonización pero de naturaleza distinta a la enunciada en la precisión anterior, tales como:

- la simple instalación de población dispersa en tierras despobladas, a lo que comúnmente se denomina "colonizar" un territorio, sin ir acompañada de la creación de vínculos de comunidad ni de mecanismos para que el agrupamiento humano funcione de acuerdo con los fines enunciados para la Colonización.

- la colonización de conquista y dominación, llevada a cabo en el territorio de la Banda Oriental por el estado español durante el siglo XVIII y principios del siglo XIX, con fines fundamentalmente estratégicos -esencialmente distintos de los de la Colonización Agraria- dentro de un régimen económico mercantilista que impidió normativamente la explotación agrícola del territorio (2) y de un régimen social basado no en principios de igualdad sino, por el contrario, en la compartimentación en estamentos cerrados, con orden jerárquico de calidades sociales y el otorgamiento de privilegios por decisión real, a los integrantes de los estamentos superiores (3), entre los cuales se encontraba precisamente, el otorgamiento de tierras en los dominios coloniales.

No entrará en consideración, pues, en nuestro estudio, el período colonial de la Banda Oriental; la Colonización Agraria, fue una actividad propia del país independiente en procura de consolidar pacíficamente su organización debiendo transcurrir —fenecidos los planteos de la época artiguista— el lapso de la dominación portuguesa (Provincia Cisplatina 1816-1827) y aún, apenas iniciada su vida independiente, el lapso de la Guerra Grande (1839-1851).

Se desprende de la investigación que los primeros planteos de Colonización Agraria ocurrieron en el país a partir de 1850. El estudio abarcará por tanto, cronológicamente, aproximadamente la centuria que va de 1850 a 1950, aunque para algunos aspectos, se incluirá información correspondiente al presente.

## 2. NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DEL HECHO ARQUITECTONICO

En cuanto a naturaleza:

**La Colonización Agraria es una operación de planeamiento físico territorial, con incidencia especial del hecho social-económico en el hecho arquitectónico.**

La Colonización Agraria, como problema atinente a la técnica arquitectónica, es primordialmente un problema de instalación de comunidades en el territorio rural, con finalidades específicas y caracteres propios.

Como operación de radicación de población, requiere en lo inmediato, un acondicionamiento del medio físico y ambiental destinado a albergar la vida de las colonias, pero requiere, además, consideraciones en el campo del planeamiento territorial, para que la instalación y el funcionamiento de la comunidad resulte acorde con sus caracteres esenciales.

Las especiales finalidades de la Colonización Agraria en el campo social y económico, requieren que el planeamiento arquitectónico, además, se integre a un planeamiento más general que responda a esos fines.

Desde este punto de vista, el hecho Colonización Agraria, en su faz arquitectónica, no está limitado a la órbita de la propia colonia, ni es un fin en sí mismo, sino un instrumento para llevar al campo de la realización, planes de recuperación, de mejoramiento o de desarrollo de las condiciones sociales del medio y de las condiciones de explotación productiva del suelo, combinadamente, ya sea a escala zonal, nacional o regional.

Se establece así un nexo de influencia recíproca entre el hecho arquitectónico, inscrito en el planeamiento general y la estructuración socio-económica en la que el hecho arquitectónico incidirá a su vez con fuerza operativa, posibilitando determinadas formas y estilos de vida y produciendo modificaciones en el medio.

A menudo la instalación y funcionamiento de Colonias Agrarias produjo en nuestro medio modificaciones en los núcleos urbanos de la zona y sobre todo en el territorio rural circundante incorporando grupos de población mediante verdaderos procesos de transculturación.

Se desdibuja así la precisión del límite entre hecho determinante y hecho determinado, dándose entre ambos la relación funcional más que causal que ya mencionáramos.

Esta incidencia de lo social y económico, que reviste carácter de generalidad para toda obra de arquitectura, ya que su destino fundamental es albergar una función humana, alcanza en la Colonización Agraria una importancia de primer orden, pues ella se establece sobre la base de una necesidad de índole social y económica ya planteada en el medio, a menudo con carácter de imperiosa.

La Colonización Agraria no puede resolverse como un simple programa de fraccionamiento de tierras; como actividad arquitectónica ella origina el planteo de programación y resoluciones en los siguientes campos: la planificación de la operación; el planeamiento físico-territorial; la estructuración territorial de la Colonia y la arquitectura de edificios y espacios.

**La planificación de la operación**, requiere la determinación de las estructuras básicas -económicas, sociales, culturales, humanas- sobre las que se asentará, incidiéndolas, la actividad colonizadora, en la cual la arquitectura deberá resolver, dentro de su técnica específica lo relacionado con el acondicionamiento físico y ambiental.

**El planeamiento físico territorial**, abarca la estructuración del territorio a escala zonal, nacional o regional, en el cual se inserta la comunidad y con respecto al cual se establece inexorablemente, un vínculo de relaciones recíprocas.

Así, por ejemplo, el planteo de Colonización agraria no podrá dejar de tener en cuenta la ubicación de Centros de Servicios (asistenciales, educacionales, de esparcimiento, etc.) para su población; de Centros de atención de la producción (conservación, transformación, comercialización); de Centros de enseñanza técnica agraria; de obras de tecnificación y mejora de sistemas de aprovechamiento de recursos naturales (canalizaciones, electrificación, embalses), así como el sistema de nexos entre las distintas partes de la estructura territorial, es decir: las vías de conexión territorial<sup>1</sup>.

**La estructuración territorial** de la colonia incluye: el trazado de la colonia y sus vías de conexión; la ubicación de servicios comunitarios; la conformación y ambientación de espacios y paisaje.

**La arquitectura de edificios y espacios** abarca programas radicados en la colonia, así como otros originados en la actividad de colonización, aunque no están radicados en ella tales como: hotel de inmigrantes, centros de almacenamiento, de comercialización, de transformación de la producción; edificios para organismos de enseñanza agraria regional, etc.

Como primera característica:

**La Colonización Agraria es una actividad necesariamente planificada.**

Efectivamente, la índole de los factores que crean la necesidad de establecer Colonias Agrarias como medio de confrontar problemas poli-

ticos, económicos, sociales, culturales, humanos; del medio, determinan que la colonización deba ser necesariamente planificada. El mejoramiento de las condiciones de vida de la población campesina, la mejora del aprovechamiento de la tierra y el aumento de su productividad, la atención de los problemas derivados de la acumulación en los centros urbanos, de población desplazada del campo sin probabilidades de incorporarse a la vida urbana permaneciendo marginal y los derivados de la formación de grupos rurales deteriorados social y laboralmente son actualmente finalidades de la colonización agraria, para cuya obtención necesariamente deben planearse bases en relación con criterios sobre la función social de la tierra, las formas de tenencia y distribución de la misma, los sistemas de explotación agraria, los sistemas del crédito, las formas de asistencia técnica, la atención de la salud, la educación y el desarrollo del sentido de vida comunal en las zonas rurales; es decir sobre la base de todo un programa de política agraria, el cual reclama una planificación a cargo de organismos administrativos y técnicos adecuados, e instrumentos y recursos para su realización.

Se deriva de aquí una característica fundamental del problema: la Colonización Agraria requiere planificación previa. Esta característica es inherente al acto de colonización aunque sólo alcance un grado mínimo.

Por otra parte, en todo acto de colonización se opera siempre un traslado de población para ser radicada en la Colonia, con mecanismos establecidos muy precisamente para la vida y el trabajo de producción del colono que dependen de un acuerdo reconocido y aceptado previamente por el colono y el agente colonizador (ya sea éste oficial o privado).

Puede concebirse la formación de núcleos urbanos o de asentamientos rurales de tipo espontáneo (y los hubo en nuestro medio) sin actos previos que planifiquen esos afincamientos. No puede, en cambio, concebirse la instalación de una colonia agraria sin planificación, aunque sea en un mínimo grado, de precisión de mecanismos de enlace entre los dos elementos de la colonia: el hombre y la tierra, de modo de asegurar no solamente su integración armónica, y la posibilidad de instalar la colonia, sino también la posibilidad de su desarrollo futuro y su incidencia en el medio, con sentido de progreso.

La Colonización es un acto reflexivo y exige ser planificado.

Como segunda característica:

**La Colonización Agraria es un fenómeno arquitectónico tipificado.**

Los mecanismos de vida y el régimen de trabajo propios de la comunidad colónica, determinan características especiales al acondicionamiento territorial de la colonia agraria, configurando un tipo peculiar de fenómeno arquitectónico, que se diferencia esencialmente del fenómeno urbano y del fenómeno rural.

La colonia agraria es, a la vez que un centro de radicación de colonos, un centro de producción agraria, sobre la base de un régimen laboral

familiar, en el que la familia del colono constituye, además de la célula social básica, la célula básica del trabajo de producción (4).

Este hecho peculiar de la comunidad agraria, determina condiciones especiales para el planteo de la vinculación vivienda-área de trabajo, de las relaciones entre composición familiar y área de producción y de las necesarias previsiones del crecimiento demográfico de la colonia.

En términos generales, el acondicionamiento territorial de la colonia requiere un grado de contigüidad vivienda-trabajo (que diferencia fundamentalmente la comunidad colónica de la urbana); un grado de relación entre el área del campo de producción y la capacidad laboral de la familia (que diferencia fundamentalmente el establecimiento colónico del establecimiento rural) y una conformación adecuada para desarrollar el vínculo comunitario de la colonia, que se da en un grado completamente distinto al del ámbito rural (en que este vínculo casi no existe) y al del ámbito urbano.

En la comunidad agraria el vínculo se desarrolla sobre la base del conocimiento personal de los colonos, y de su reunión conciente para un fin común de mejoramiento y desarrollo de la colonia como comunidad local y como organismo productor (5).

En definitiva, el fenómeno territorial Colonización Agraria se encuentra a mitad de camino entre lo urbano y lo rural, caracterizándose como un tercer tipo de localización física, que podríamos llamar "comunidad rural" o "ciudad campestre", utilizando este término no por su sentido técnico sino por su arraigo directo con el fenómeno (6), perfectamente tipificado y diferenciado del fenómeno rural y del urbano.

## CAPITULO II PROCESO HISTORICO

### SECCION 1 - LAS CAUSALES DE FORMACION

A partir de la terminación de la Guerra Grande, ocurrieron en nuestro país circunstancias favorables a la formación de colonias agrarias. Diversos hechos, algunos de ellos originados en medios exteriores al nacional y en épocas anteriores obraron concomitantemente en la génesis del hecho complejo que es en sí la colonización agraria.

A partir de ese momento surgió una nueva modalidad de acto creativo de nucleaciones humanas, que vino a agregarse a las que habían operado hasta entonces, generando numerosos afincamientos en el territorio rural, de características peculiares: las colonias agrarias.

El impulso primario de la formación de estos núcleos fue la actividad agraria y en todos los casos, la nucleación humana respondió a un acto reflexivo (del estado o de los particulares que obraron como agentes colonizadores) apoyado en el conocimiento de la función de la agricultura como radicadora de población.

El establecimiento humano se produjo en estos núcleos fundamentalmente por la peculiaridad de la labor agrícola y del desarrollo de ésta dependió la perduración y el desarrollo de los núcleos establecidos, pero separadamente de esta causa que podríamos llamar genérica o inherente a la colonia agraria, se produjeron otras, exteriores al propio acto de colonización pero que vinieron a conformar las condiciones propicias para que esos actos se aplicaran al territorio nacional, en cantidad importante. (Fig. 1).

Se analizarán las más importantes de esas causales, separándolas únicamente a efectos de clarificar su estudio.

### 3. EL PROBLEMA DEMOGRAFICO DE LOS PAISES DEL RIO DE LA PLATA.

Lograda la independencia política de las colonias hispanas del Río de la Plata ellas se encontraron abocadas a la solución de importantes problemas para su organización como naciones independientes.

La quiebra del dominio colonial español significó el cese de la continuidad de algunos aspectos cuyo andamio se nutría desde la metrópoli y que al perder esa línea nutricia debieron ser reestructurados desde su base.

Dos de esos aspectos fueron: las formas de explotación de la tierra como sustento fundamental de la economía de los nuevos países y el estado demográfico de estas regiones, a lo que se superponía un estado antagónico entre las ciudades y el territorio de la campaña, casi despoblada, sin formas organizadas de vida y trabajo, pero con un gran potencial de producción que había dado base, durante la dominación, al florecimiento económico de los puertos de Montevideo y Buenos Aires, a despecho del hermetismo del régimen económico colonial que planteaba el beneficio exclusivamente de la metrópoli.

El problema demográfico se encuentra en todos, o casi todos los planteos políticos y económicos manejados por los gobiernos surgidos de la Revolución del Río de la Plata, teniendo como base, la apertura del país a elementos extranjeros (política de "open door") lo cual fue resultado tanto de la postura de reacción al régimen español que había cerrado las colonias a todo elemento extranjero como de la inserción en la corriente ideológica que informó el pensamiento y la acción revolucionarios.

Fue ésta una corriente de base liberal, antagónica al autoritarismo absolutista del régimen colonial, de abierta oposición a la filosofía neoescolástica y de franca adhesión a la corriente francesa del enciclopedismo que, a su turno, había sido la filosofía de base de la revolución francesa y que inició la penetración del modo liberal que caracterizará el pensamiento y el acontecer histórico de casi todo el Siglo XIX en el Río de la Plata. (7)

Tres personalidades de acción importante en materia política, serán genuinos representantes de esta línea de pensamiento liberal en el Río de la Plata: Bernardino Rivadavia y Juan Bautista Alberdi en la Argentina y Andrés Lamas en el Uruguay.

Ellos serán actores directos o inspiradores de las medidas políticas y económicas que se llevarán a cabo en el Río de la Plata, durante buena parte del Siglo XIX.

En gran medida, lo que ocurrió en Uruguay en materia de política económica y social y en particular en materia de colonización durante el Siglo XIX, fue una réplica de lo que ocurrió en la Argentina, con un desplazamiento en el tiempo, para algunos aspectos, que varía entre 30 y 50 años, ya que como antes lo anotáramos, el Uruguay debió esperar para iniciar su organización como estado independiente, la finalización de la Guerra Grande.

En la génesis de esta réplica obraron de manera importante: Rivadavia como estadista que sobre bases ideológicas liberales, propulsó y realizó los primeros intentos de colonización agraria en el Río de la Plata en base a inmigración (8); Alberdi, como elemento de traslado de ideas al medio nacional (9) y Andrés Lamas como elemento de completa adhesión a las ideas de Alberdi y Rivadavia en materia política y económica (10).

Como consecuencia de estos fundamentos ideológicos se produjo una modalidad de pensamiento, por la cual, a partir de la terminación de la Guerra Grande se afirmaría en el país una creencia general - subjetiva, no asentada sobre base de conocimiento cierto - tendiente a considerar que la explotación agrícola de la tierra por medio de inmigrantes europeos, a la vez que salvaría la economía, aseguraría el mejoramiento social y demográfico, mejorando el elemento criollo por la inyección de elementos extranjeros más laboriosos y originarios de medios más evolucionados cultural y técnicamente.

Son numerosos los documentos de la época en los que ha quedado expreso este pensamiento y que dan la postura ideológica general con respecto al problema (11). En este medio encuentran eco positivo propuestas como la de Juan de Cominges, que traza planes agronómicos

sumamente ambiciosos para el Uruguay, pero que no encuentran realización efectiva (12). Dentro de este estado de cosas, se producirá, durante toda la segunda mitad del siglo XIX, una serie de medidas combinadas, tendientes a favorecer el desarrollo de la colonización y la agricultura, en base a la inmigración europea y que darán en materia de legislación, la réplica ya mencionada de los decretos de Rivadavia: en 1880 la ley de colonización, (Doc. N° 19) combinada con leyes de amparo a las empresas privadas que se dedicaran a inmigración y colonización y con la ley de vagancia de 1882 (Doc. N° 20), que persigue al criollo que no teniendo ocupación, no tenga bienes. También se recurrirá al empréstito extranjero con la casa bancaria Baring Brothers que se planteará anticipadamente por la ley de 3 de Junio de 1853 (Doc. N° 3) y se formalizará efectivamente por la Ley de 29 de Julio de 1887 (Doc. N° 29) (13).

Al igual que los cónsules del gobierno argentino, los cónsules del Uruguay, así como los de los gobiernos europeos en éste, se transforman en agentes oficiales para el reclutamiento de emigrantes europeos con destino al Río de la Plata; se producen numerosos Relatos, Informes y Publicaciones, algunos de ellos oficiales, destinados a presentar al Uruguay en el extranjero, como lugar especialmente apto y favorable para la instalación de población europea y como campo de aplicación conveniente para capitales financieros (14).

En líneas generales, lo que se originó como una medida para mejorar la situación demográfica del nuevo estado en formación, se tornó en un planteo prolongado del logro de un desarrollo considerable del país, por la vía de la inserción al medio nacional, de todo lo europeo (hombres, capitales, ideología, productos industriales) a través de un régimen absolutamente liberal, planteo que no es exclusivo del medio nacional, sino que corresponde a un fenómeno internacional que abarca con simultaneidad a toda América durante el Siglo XIX (15).

La colonización en base a la inmigración extranjera casi exclusivamente se planteó en el Uruguay prácticamente hasta el año 1884 (Doc. N° 24). A partir de esta fecha se estableció la formación de colonias en base a familias nacionales, pero esta medida respondió a la necesidad de ubicar la numerosa población rural desplazada de las estancias por efectos del cercamiento de las propiedades rurales y no a un cambio de pensamiento con respecto a la conveniencia de insertar lo extranjero en el medio nacional. Este planteo, al igual que las medidas y procedimientos que le fueron consecuentes siguieron vigentes, en materia de Colonización, hasta muy avanzado el siglo XX, dando cabida, en alguna medida, a la instalación de colonos nacionales junto a los extranjeros.

Numerosas colonias ubicadas en el litoral del país, por ejemplo, se formaron mediante el asentamiento en ellas de población europea desplazada con posterioridad a la 1ª guerra mundial.

Recién en 1948 se manifestará abiertamente una oposición a dicha línea y ello tendrá lugar en las instancias legislativas (16) del proyecto que culminará con la ley vigente sobre colonización sancionada en ese año, y en la propia ley (Doc. N° 65) que, si bien contempla la colonización con

inmigración, legisla fundamentalmente la colonización en base a la población campesina nacional.

El país presenta actualmente un problema demográfico similar al del siglo XIX en términos cuantitativos, al que se suman otros aspectos de gran importancia: composición poblacional con alto porcentaje de ancianos; índice de natalidad excesivamente bajo; migración campo-ciudad, emigración de elementos nativos (año 1967) (17) en especial técnicos y mano de obra calificada.

El país no retiene los elementos formados en su propio medio y calificados. Contemporáneamente, sin embargo, se dan planteos, - aunque muy particularizados - con cierta similitud en algunos aspectos con los del siglo XIX, ya que se toman medidas tendientes a incorporar al país, trabajadores inmigrantes mediante el otorgamiento de regímenes jurídicos de excepción a elementos extranjeros (18).

#### 4. LA POBLACION DESPLAZADA DE EUROPA DESDE MEDIADOS DEL SIGLO XIX.

Durante el siglo XIX y principios del siglo XX, por diversas causas, unas directas y otras concomitantes, emanadas de cambios en las estructuras económicas y políticas de los países europeos, se produce el desplazamiento de importantes contingentes de población que intentando conservar o mejorar sus condiciones de vida, emigran hacia países de nueva formación como son los de América y en particular a la región del Río de la Plata.

Una de dichas causas se relaciona con el advenimiento del maquinismo, en el siglo XVIII, que aumentó considerablemente la productividad y conjuntamente empeoró las condiciones de vida de los trabajadores y con la revolución técnica que produjo un apartamiento del pensamiento fisiocrático característico del siglo XVIII, que había radicado en la naturaleza, especialmente en la tierra, la fuente genuina de toda riqueza, dando preeminencia a la agricultura sobre el comercio y la industria. Desplazado el trabajo del campo a las ciudades, produjo un desplazamiento de la población campesina hacia los centros fabriles, de crecimiento vertiginoso en el siglo XIX, en los que a su vez, se crearon condiciones de desocupación, hacinamiento y formas de vida miserable para gran parte de los trabajadores. Se arribó al mismo tiempo a una super abundancia de productos industrializados, que no tuvieron salida en el mercado europeo. Unos y otros, trabajadores y productos de la fabricación, buscaron salida hacia los países no industrializados (19).

Se combina aquí la necesidad de los pobladores que desean emigrar, con las acciones de los agentes de inmigración de los países americanos y de los propios gobiernos europeos, que trazan, dentro de sus planes, económicos, el traslado de capitales para la aplicación en los nuevos países y el traslado también de quienes conformarían los cuadros técnicos, industriales y laborales de sus empresas de ultramar y sobre todo de quienes incrementarían en estos países el mercado de demanda de los productos fabriles europeos.

Las propias empresas de colonización destinarán sus agentes propios para el reclutamiento de emigrantes y de capitales en los centros europeos (20).

A esta causa respondió la llegada al Río de la Plata, durante el siglo XIX, de importantes contingentes migratorios que ingresaron sobre todo al territorio argentino (21).

Nuestro país recibió, de todos modos, a partir de la finalización de la Guerra Grande, cantidades importantes de europeos provenientes de los Pirineos franceses y españoles, de las provincias gallegas, de las Islas Canarias y del Piamonte (22).

El trasplante de estos contingentes respondió fundamentalmente a la acción de los agentes de reclutamiento de emigrantes y los elementos humanos trasplantados no provinieron de los centros urbanos transformados por el desarrollo fabril y la organización capitalista, sino por el contrario, de aquellas regiones que quedando al margen de ese proceso permanecieron en una economía exclusivamente agrícola, con su territorio en explotación plena, sin posibilidades de absorber el crecimiento demográfico. Con originarios de estas regiones se estableció en el departamento de Colonia uno de los grupos colonicos más importantes instalados en el país: la Colonia del "Rosario Oriental" a partir de 1859 entre las que se contaron: Colonia Piamontese, Colonia Valdense, Colonia Suiza y Colonia Española.

Problemas de intolerancia y de persecución religiosa sumados a las causas de emigración anteriores produjeron el traslado de piamonteses valdenses que se instalaron también en el Rosario Oriental, formando en 1859 la Colonia Valdense (Doc. N° 12) y de ciudadanos rusos y alemanes que formaron los primeros contingentes que en 1913 instalaron la Colonia San Javier, sobre el Río Uruguay. (IV).

La desmovilización de guerra hacia la finalización de la primera guerra mundial produjo una masa de desocupados, especialmente en Alemania, país derrotado y subdividido del que se desplazó población con conflictos de nacionalidad (23); parte de ella dio la base de formación de colonias instaladas en la zona adyacente a la ciudad de Payandú alrededor de 1925. (I).

La inmigración extranjera proveyó el elemento humano constitutivo de la mayor parte de las colonias agrarias instaladas en nuestro país especialmente en el siglo XIX, época en que inmigración, explotación agrícola y colonización eran considerados sinónimos y todas ellas motivo de protección estatal y - como se analizará más adelante - campo de aplicación de la especulación privada.

Ellas operaron, al final del siglo XIX un cambio en la producción agrícola del país. La primera estadística agrícola, que se realizó en 1892, permite apreciar ese cambio y esa incidencia, mediante las cifras de crecimiento de la producción cerealera, de introducción de maquinaria agrícola y el registro de nacionalidad de los agricultores, en el que para la localidad de Colonia se anotan 1050 extranjeros, sobre un total de 313 uruguayos.

Las distintas circunstancias políticas y económicas por las que pasó el país se fueron conjugando con las circunstancias que provocaron la salida de población europea produciéndose momentos de auge y momentos de declinación de la inmigración y del afincamiento de esos inmigrantes en las colonias agrícolas (XXVII)

##### 5. LA ACTIVIDAD ECONOMICA LIBERAL.

La corriente liberal que impregnó todas las actividades del país, desde su temprana emancipación y en forma especial durante la 2ª. mitad del siglo XIX, abrió la vía de expansión en nuestro medio, de capitales reclutados en centros financieros europeos, dando lugar a la formación de gran cantidad de empresas privadas que se aplicaron a la explotación de industrias, de servicios públicos y hasta de funciones públicas. Entre ellas, un gran número se aplicaron a la Colonización Agrícola, operando casi todas como sociedades anónimas, amparadas en la legislación favorable y sobre la base del fraccionamiento de tierras fiscales, entre 1853 y 1916, propusieron su actividad al Gobierno y con su acuerdo, establecieron la mayor parte de las colonias con que contó nuestro país.

Esta actividad empresista aplicada a actividades de colonización, acusó a través del tiempo una evolución desde un modo de hacer simplemente liberal aplicado a un medio de organización estatal incipiente, hasta una forma de capitalismo organizado al amparo de medidas estatales que propiciaron doctrinariamente la libre empresa y luego de un proteccionismo estatal a la aplicación de capital por empresas inmobiliarias, llegándose hasta la intervención combinada del estado y el particular por medio de empresas de naturaleza mixta.

La legislación sobre colonización dio su apoyo importante a la actividad privada en ese campo. Ya la primera ley de Colonización de 1853 (Doc. N° 3) estuvo evidentemente combinada con la organización desde los estados europeos, de la emigración de su población sobrante y de la colocación de capitales de ese origen, por medio del ofrecimiento de un importante empréstito financiero para fines de colonización en tierras públicas, como queda establecido en los considerandos y en el art. 7° de dicha ley (al igual que en la ley de empréstito de 1887) (24).

En 1887 había en el país, entre otros establecimientos bancarios, la "Sociedad General de Crédito" y la "Sociedad de Crédito Uruguayo" (con \$7.500.000 y \$5.000.000 de capital, respectivamente) aplicadas principalmente al fomento de la inmigración y la colonización (Doc. N° 27).

Los modos de operar de las numerosas empresas de colonización que se formaron fueron muy variados; en unos casos la empresa recibía del gobierno un monto total por la instalación de un número determinado de colonos en tierras particulares; en otros casos la empresa obtenía como aporte del Estado la tierra fiscal para asentar las colonias, pagando su importe dentro de un plazo, y quedando autorizada a vender la tierra a los colonos, con ganancia (Doc. N° 39,5 y 45); otras veces la empresa recibía del gobierno el importe del costo de la tierra de propiedad del empresario, o de otros particulares que vendían a éste, comprometiéndose la empresa a reembolsar al estado dicho costo dentro de un plazo y quedando

autorizada a vender la tierra a los colonos con ganancias. (Doc. N° 42 y 43). Ya desde los comienzos de la segunda mitad del siglo XIX, la organización de empresas de colonización constituyó una de las variadas formas de aplicación convenientes para el capital privado (25). Este planteo de la colonización como campo de acción empresista privada, invalidó en muchos casos los verdaderos fines de la misma, suscitándose situaciones contrarias al interés del colono, el que en algunas ocasiones, como en el caso de las primeras etapas de la Colonia Cosmopolita debió defenderlo, con riesgo y pérdida de la vida, en enfrentamientos de verdadera violencia entre los colonos y la empresa (II); y aún situaciones contrarias al interés general del país llegando al estado de escándalo público, al quedar de manifiesto el acaparamiento de tierras fiscales bajo pretexto de colonización (26).

Frecuentemente, las empresas de colonización persiguieron ese acaparamiento de tierra, especulando con su valorización y ofreciendo como resultados convenientes para el país precisamente la valorización territorial por acumulación de población en su suelo, antes que otros que emanasen directamente del desarrollo de la colonización y de la agricultura (27).

Otras veces, las empresas manejaban como fundamento de sus planteos el interés nacional que revestía la colonización del territorio fronterizo, como resolución al problema de soberanía de las tierras al Norte del Río Negro, derivado de la situación de esos territorios con posterioridad a la Guerra Grande, especialmente después de la ley del 9 de Julio de 1852, que afectó las tierras fiscales al pago de la deuda del estado con el gobierno del Brasil.

A ello respondió, por ejemplo, el otorgamiento de concesiones a la Sociedad de Población y Fomento en 1853 sobre tierras en una franja fronteriza con Brasil (28), a Eduardo Grauert en 1883, para colonizar en el departamento de Rocha (Doc. N° 23) y a Lorenzo Cabello entre 1884 y 1890 (Doc. N° 39, 42 y 43) en el departamento de Artigas. Los dos últimos fueron actos de colonización desnaturalizados al poco tiempo de iniciados, que evidenciaron, según Alvaro Pacheco (XXVIII) la indebida apropiación de la tierra por particulares con intermediación del estado (27). De la cesión a la Sociedad de Población y Fomento en la frontera no surgió ningún acto de colonización.

El acaparamiento de tierras con el pretexto de su colonización agraria fue también un fenómeno general en América, a fines del siglo XIX (29).

Otras veces, las operaciones privadas en materia de colonización, respondieron a la pura especulación financiera. Debemos entender que esto ocurrió así, especialmente en la llamada "época de Reus", durante la cual, y bajo la égida financiera del Banco Nacional, de Emilio Reus y Eduardo Cassey, encontraron andamio una profusión de propuestas en todos los campos: financiero, industrial, técnico. Con la crisis de 1890, en que desemboca la época de Reus, sucumbe la casi totalidad de esas empresas que operaban precisamente con la base financiera del Banco Nacional (XXXV).

Los relacionados con Colonización, eran en realidad proyectos exóticos, de difícil realización en nuestro medio, que más parecen haber estado

destinados a crear artificios financieros dirigidos a operaciones de bolsa (30).

Muy frecuentemente esos proyectos estuvieron relacionados con instalación de comunicaciones territoriales, en especial líneas férreas, que constituyeron en realidad, la parte sustancial de las propuestas.

En estos casos, la operación de colonización, que era secundaria, daba el sustento económico fundamental a la empresa a la vez que en cierta medida aseguraba el rendimiento financiero de la operación por una doble vía: primero, asegurando el uso futuro del medio de comunicación cuya explotación se reservaba la empresa durante un lapso, al instalar en sus adyacencias centros de producción para los que la vía de comunicación era un elemento de uso esencial; segundo, dejando de propiedad de la empresa, gran parte de la tierra que se expropiaba para tender las vías, vendiéndose a los colonos a precios incrementados por la valoración que le imprimían las obras viales.

Fueron muy numerosas las concesiones otorgadas durante el siglo XIX para realizar operaciones combinadas de vías férreas y colonización (Ver. Sección 3, numeral 15).

Para poner de manifiesto la liberalidad con que actuaron los gobiernos en el otorgamiento de concesiones a empresas privadas para operaciones de colonización y el volumen que en materia de actividad económica tuvieron muchas de esas empresas, basta citar una propuesta del propio gobierno para colonizar tierras fronterizas en 1857 y un proyecto subsiguiente emanado del Poder Legislativo, demostrativos del criterio político liberal que ambos Poderes sustentaban plenamente ya a mediados de siglo y tres de las numerosas concesiones otorgadas en distintas épocas: en 1853 a la "Sociedad Anónima Colonizadora de Población y Fomento" para colonizar todos los terrenos libres de propios, ejidos y solares de los pueblos, villas y adyacencias; en 1889, al Sr. Emilio Taddey, para introducir 10.000 colonos agricultores y en 1899 a la "Compañía de Crédito y Obras Públicas" para instalar 1.500 colonos en 15 suertes de campo, incluyendo la formación de un pueblo de 1000 habitantes como mínimo (31).

El sentido liberal con que actuaron las autoridades en materia de colonización "dejando hacer" al particular quedó de manifiesto en múltiples aspectos. En general, se dejaron en manos del particular todas las instancias de la colonización: la iniciativa, la organización y el traslado de inmigrantes, su instalación en las colonias, la administración posterior de las mismas, el cobro de las cantidades que los inmigrantes colonos adeudaban al gobierno, y aún aspectos de índole técnica, tales como la elección del lugar de ubicación territorial y la forma del trazado de las colonias. El estado ejerció un control muy leve sobre todos esos aspectos, posibilitando que todos ellos fueran campo de la especulación privada, que en muchos casos llegó a ser desmedida sobre todo considerando que se trataba del manejo de materia tan importante para el estado como lo era el uso y destino de la tierra fiscal, su adquisición y la creación de núcleos poblados en el territorio (32).

Constituyó también un reflejo de ese liberalismo estatal, el hecho de que el gobierno recurriera a formar una comisión de ciudadanos honora-

bles para poner en sus manos todos los asuntos de colonización, reconociendo en ellos su honorabilidad y su entendimiento en la materia, entendimiento éste último, que se posaba precisamente en el hecho de ser a la vez la mayor parte de esos ciudadanos integrantes de importantes empresas privadas de colonización (33).

Relacionada la Colonización Agraria en el Uruguay del siglo XIX especialmente, a la especulación económica financiera privada, ésta invalidó numerosas operaciones de Colonización emprendidas; no obstante ello dio origen a la mayor parte de las colonias establecidas en su territorio (Fig. 1).

En primer lugar, porque no todas las personas que emprendieron colonización actuaron con la única finalidad de especular y las empresas tuvieron además, eficacia y diligencia en su actividad, como en el caso de la Colonia Ecilda Paullier (Doc. N° 22).

En segundo lugar, porque buena parte de los colonos inmigrantes no llegaron sin recursos sino que por el contrario, se trasladaron a América con el producto de la venta de sus bienes europeos y aún algunos de ellos trasladaron sus enseres de labranza y equipo de trabajo, pudiendo hacer frente a las erogaciones que su instalación les exigió, a lo que contribuyó, por otra parte, el resultado de la producción de la colonia.

En tercer término, porque aquellos grupos colónicos en los que realmente se estableció un vínculo de comunidad logrando un grado de coherencia desde sus comienzos (34), llevaron adelante por sí mismos el desarrollo de los establecimientos y su producción, aún contrariando a veces los intereses de los empresarios de las colonias, como ocurrió en alguna etapa de la formación de las Colonias del Rosario Oriental.

## 6. LA POBLACION CAMPESINA NACIONAL DESPLAZADA DE LOS CENTROS DE TRABAJO RURALES.

Los problemas demográficos de los comienzos de la vida independiente del país se prolongaron a través del tiempo, adquiriendo distintas características.

Ligados a circunstancias políticas y económicas, vinculadas sobre todo a la distribución de la tierra, produjeron importantes problemas sociales derivados, latentes hasta hoy.

El problema permanente del asentamiento demográfico tomó estado crítico especialmente en tres momentos: inmediatamente a la revolución independentista, durante e inmediatamente a la terminación de la Guerra Grande y en el último cuarto del siglo XIX.

Durante el primer periodo, el problema de asentamiento de la población rural, principal material humano de las guerras revolucionarias, fue atendido por las medidas del gobierno Artiguista, en especial el Reglamento provisorio de 1815 y los repartos de tierras rurales.

Durante la Guerra Grande y a su terminación, el país, presenta una gran disminución de su riqueza pecuaria; una acentuada dispersión de la población y una situación de desamparo de las familias rurales. Se recurre a medidas especiales para dar asentamiento a esta población, por parte del presidente Giró en 1853 y de los presidentes Pereira y Berro (35) y son precisamente de este período las primeras medidas para impulsar la colonización agrícola, tal como la primera ley de colonización de 1853 (Doc. N° 3).

Pero el período que reviste real importancia en relación con la colonización, corresponde al último cuarto del siglo XIX durante el cual se dio una situación crítica de desarraigo de grandes masas rurales, que determinará el intento de su afincamiento en colonias agrarias.

La situación se produjo como resultado de la incorporación de mejoras tecnológicas a la producción rural, que fue racionalizando la empresa pecuaria y produciendo su cambio de estancia patriarcal en estancia industrial.

Consecuentemente se produjo una distorsión del mercado de trabajo rural, por disminución del número de brazos necesarios para la atención de las tareas rurales, dando un saldo de mano de obra que fue desplazado de la estancia (III). Parte IV, cap. V).

Esta situación se conjugó con un conjunto de medidas del gobierno del Gral. Latorre, destinadas a obtener la modificación de los sistemas de explotación pecuaria y a la vez, la pacificación de la campaña, que determinaron el alambramiento de los campos, a partir de 1875 y con ello, consecuencias sociales sumamente importantes.

Grandes contingentes de familias que habían tenido cabida en la estancia patriarcal que daba posibilidades de fijación y sustento en campos que podían presumirse sin dueño, fueron desalojados por la nueva estancia en la cual el cerco, era clara manifestación de que la tierra, al igual que los ganados que había en ella, tenían un propietario, amparado en sus derechos por el Código Rural.

La legislación sobre inmigración y colonización que, a partir de 1853, amparó al elemento extranjero otorgándole facilidades para ingresar al país y radicarse inmediatamente, que luego le otorgó facilidades para transformarse en propietarios de tierras fiscales, produce en cambio una situación de injusticia para el elemento criollo desposeído; la situación de verdadero desplazado social, sin posibilidades de integración a la actividad rural, situación que se ve agravada por las leyes complementarias sobre vagancia de 1882 (Doc. N° 20), que lo califica de delincuente por el hecho de no tener bienes al tiempo de ser desocupado, pasible de la pena de prisión o de reclutamiento obligatorio para el servicio del ejército (situación vigente, por otra parte, antes de 1882 pues la ley de levas para el ejército abolida en 1853, quedaba en pie, sin embargo, para los declarados "vagos").

El problema adquirió gravedad y volumen importantes; de él se hicieron eco hombres de gobierno, la prensa y la literatura de la época, calificándo-

lo de "injusticia social" (36) y de modo muy especial pero con distinto concepto precisamente la Asociación Rural, la que a través de su órgano de difusión planteó repetidamente como solución, de 1874 en adelante, la fijación de los desplazados en Colonias Agrícolas con caracteres especiales (37).

Al influjo de esta Asociación Rural, de gran ingerencia oficial durante el gobierno del Gral. Latorre y los gobiernos militares que le sucedieron, se producen: el Código Rural de 1875, instrumento de ordenamiento jurídico de la propiedad rural, la ley de vagancia de 1882 (Doc. N° 20) que califica de delincuente al criollo desocupado que no posea bienes y la ley de Centros Agrícolas de 1884 (Doc. N° 24) que trata de fijar las familias criollas desalojadas de las estancias en colonias de trabajo agrícola, asentadas sobre tierras fiscales de las Juntas Económico-Administrativas y controladas por los Jefes Políticos y los Comisarios de policía.

La verdadera importancia que reviste esta ley de 1884 para la colonización, no reside en el tipo de colonización que originara pues más parece haber estado dirigida a la formación de verdaderos cercos de aquietamiento de la población rural, ni en la actividad colonizadora a que diera origen pues los centros agrícolas instalados mediante su aplicación, con una población que no estaba preparada para la labor agrícola, no perduraron.

No obstante, la ley de Centros Agrícolas Nacionales, cuyos verdaderos alcances afloran al considerársela en el conjunto con las otras leyes mencionadas, dio el reconocimiento oficial de la existencia de población nativa desarraigada, necesitada de fuentes de trabajo y de asentamiento y la necesidad de atender sus reclamos.

Esta situación configura una causa más de la formación de colonias agrarias en el territorio, suscitándose a partir de fines de siglo numerosas disposiciones legales, propuestas de particulares y concesiones para ubicar en colonias agrarias a campesinos criollos; disposiciones que en algunos casos se ligaron con problemas de salvaguarda de la soberanía de territorios fronterizos, estableciéndose la colonización como medio de contener la penetración de elementos brasileños.

## 7. LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO

La acción del Estado fue una causa importante de establecimiento de colonias en el territorio. El proceso de esa acción se inició con un proteccionismo a la colonización privada, a partir de la ley de 1853 (Doc. N° 3) de apertura de puertos, exención de impuestos y garantía oficial del interés de inversión a las empresas particulares y se continuó con un intervencionismo dado por la ley de 1880 (Doc. N° 19) que estableció el procedimiento de la expropiación y dio lugar a la formación de colonias "mixtas" en las que la acción del estado complementaba la del particular.

En 1913, por virtud de la ley que crea un fondo de empréstito para colonización agro-pecuaria (Doc. N° 57) se establece la colonización como función del Estado. Este principio, que es desarrollado a través de la

creación de un ente especial para la colonización en 1923 (Doc. N° 61), la Sección Fomento Rural y Colonización, dependiente de B.H.U., dotado de fondos propios, llega a su máximo desarrollo por medio de la ley de creación del Instituto Nacional de Colonización, ente autónomo en 1948 (Doc. N° 65).

Complementariamente, el estado ha intervenido en la creación y desarrollo de organismos y mecanismos concurrentes al mejoramiento de las condiciones necesarias para la colonización, como son los organismos de enseñanza técnica. Se crean en 1877, Granjas escuelas teórico-prácticas; en 1905 Chacras experimentales; también en 1905 la Escuela de Veterinaria; en 1906 la Escuela de Agronomía; en 1915, cursos de capataces rurales de estaciones agronómicas y en 1926 Escuelas de la Universidad del Trabajo del Uruguay para expertos agrarios.

Por la ley vigente, se operó la estatización definitiva de la actividad colonizadora en el país, pues si bien ella da posibilidades para la colonización privada, sus estipulaciones en conjunto tornan muy poco lucrativa la operación para el inversor particular, de lo que resulta, en los hechos, que la colonización es una actividad exclusivamente estatal.

Por lo tanto, contemporáneamente, el factor fundamental de la formación de colonias agrarias es el organismo colonizador oficial: suyos son los criterios que determinan sus planes, suyas las posibilidades y los mecanismos para operar.

Pero junto a aquél y para la consideración actual de la colonización aparecen los factores que podríamos llamar potenciales, constituidos por los requerimientos fundamentales del medio rural, que configuran incidencias importantes para el planteo del problema.

La mayoría de estos requerimientos no corresponden a situaciones nuevas, propias del momento actual, sino por el contrario, a situaciones que se dieron a lo largo de toda la historia en nuestro territorio rural y cuyo distinto estado en el presente, radica en su mayor intensidad y cuantía y en el hecho de contar con el reconocimiento oficial, nacional o internacional, de su existencia.

Son numerosos los documentos de manejo oficial en que ha quedado registrada la existencia de esos requerimientos y, en algunos casos, su evaluación.

Ellos son: la ley de colonización vigente (ley N° 11.029 de 12 de enero de 1948; antecedentes, fundamentación, discusión y texto) (Doc. N° 65); las evaluaciones y conclusiones del "2° Seminario Latinoamericano sobre problemas de la tierra" organizado por la F.A.O. y desarrollado en Montevideo en 1959. (Sus conclusiones fueron publicadas en F.A.O.: "La creación de nuevas unidades agrícolas", Sgo. de Chile, 1961), (Doc. N° 68); el informe de la Comisión de planificación universitaria de 1959: "El plan inicial de recuperación de poblaciones damnificadas e indigentes", en particular el Programa C" (Publicado en I.T.U.: "Folleto de Divulgación Técnica" N° 15 Mdeo. 1961) (XII); el "Informe de la Comisión Asesora del Poder Ejecutivo para solucionar el problema de los rancheríos", de 1961,

en particular la parte titulada: "Análisis del problema" (publicado en: I.T.U.: "Folleto de Divulgación Técnica" N° 19 Mdeo. 1961) (XI); el estudio sobre "Situación económica y social del Uruguay rural" realizado por el Centro Latinoamericano de Economía Humana y C.I.N.A.M. y publicado en 1963 (X), y la "Muestra de anticipación de resultados censales. IV Censo de Población y II de Vivienda" publicado en 1967, por la Dirección de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda (XXIII) sobre datos relevados en el Censo realizado en 1963.

A estos documentos se agregan evaluaciones sobre existencia de poblaciones rurales indigentes, realizadas en distintas fechas: 1910: Evaluación de Daniel García Acevedo, para la Asociación Rural (publicada en: Facultad de Humanidades y Ciencias. Sección Historia de la Cultura "Fuentes para la historia social y económica del Río de la Plata", N° 1 Mdeo. 1967); 1927: Evaluación de Juan Vicente Algorta, para la Asociación Rural (publicada en: Martínez Lamas, J. "Riqueza y Pobreza del Uruguay". Mdeo. 1930); 1941: Relevamiento de poblaciones sin reconocimiento oficial realizado por los agrimensores Francisco Ros y Raúl Seuáñez Olivera (publicado en: Diario "El Día". Mdeo. Suplemento. Octubre de 1941); 1944: Evaluación realizada por J.V. Chiarino y M. Saralegui (publicada por sus autores en: "Detrás de la Ciudad". Mdeo. 1944) (XIII); 1950: Relevamiento de Rancheríos rurales, realizado por: C.E.D.A. Ministerio de Industrias y Ministerio de Salud Pública. (publicado en C.E.D.A.: Revista N° 19-20. Mdeo. 1949-50); 1967: Recopilación de información realizada en el Programa de Acción Universitaria (publicada en: Universidad de la República. Departamento\* de Extensión Universitaria: "Rancheríos. Síntesis Departamental", Mdeo. s/f).

El conjunto de documentos revela la existencia de situaciones que determinan tres requerimientos fundamentales del medio rural, planteados por: el estado poblacional del territorio; el estado de la tierra rural y su producción; la situación social y económica y las condiciones de vida del poblador rural.

Con respecto al estado poblacional, se revela que el Uruguay es un país escasamente poblado, tanto en cantidad como en densidad; su población está inconvenientemente distribuida, ubicándose el 50% en la capital, encontrándose la campaña despoblada, problema agravado además por el fenómeno de emigración campo - ciudad.

Con respecto a la tierra rural y su producción, existe tierra mal distribuida, tanto por tenencia y por tamaño de predios (el 55% corresponde a áreas en latifundio y minifundio) como por su uso (tierra improductiva, cultivos extensivos y desocupación rural), lo que determina un desaprovechamiento de recursos humanos y naturales.

Con respecto a las condiciones de vida de la población rural, hay una distribución inconveniente e injusta del ingreso económico vinculado a la producción; condiciones deficitarias en materia de servicios (especialmente de alimentación, salud e instrucción) y en materia de ocupación, que llegan al estado de miseria, que ponen al habitante rural en situación de ser un peón rural sin posibilidades de formar un grupo familiar, o un minifundista improductivo, o un integrante de rancherío rural en estado de subocupación, con dificultades de convivencia social y deficiencias materiales, entre ellas la subalimentación.

La magnitud y la localización de estas situaciones, son importantes determinantes para un planteo actual del problema de la Colonización Agraria, dentro de la Planificación física territorial.

Ambos aspectos, magnitud y localización se revelan gráficamente en la fig. 2.

## 8. CONCLUSIONES

Las causas de formación de colonias agrarias que operaron en el medio nacional, fueron múltiples y no obraron aisladamente. Por el contrario, el deficitario estado demográfico del país, en especial el de la campaña; el ingreso de importantes contingentes inmigratorios europeos; la existencia de población nativa desplazada de los centros de trabajos pecuarios; el régimen de liberalismo imperante que dio apoyo oficial a la actividad de empresas de capital privado; la ponderación en medios oficiales del sentido patriótico de toda operación de inmigración, colonización y explotación agrícola del suelo que vincularon al medio nacional hombres, ideas y capitales europeos, fueron causas que operaron en forma combinada, dando un fenómeno de simbiosis del que resultó la formación de Colonias Agrarias, en gran número, durante la segunda mitad del siglo XIX y principios del siglo XX. La finalidad perseguida, en general, fue la especulación financiera sobre tierras públicas realizada por empresas de capitales, con apoyo de una legislación que amparaba y protegía esas actividades. Este fenómeno, además, no fue privativo del medio nacional, sino que estuvo inserto en un acontecer general a toda América.

A partir de 1923 y mediante la acción de organismos oficiales, la intervención del estado, no ya como subsidiario de la Colonización, sino como ente colonizador, determinó la creación de otro grupo de colonias las oficiales, en las que la finalidad inserta en los textos legales, lograda o no en las realizaciones, fue genuinamente la de la colonización agraria: el mejoramiento de formas de vida humana y el mejoramiento de las condiciones de explotación agraria del suelo. Fue recién a partir de 1948, fecha de la creación del Instituto Nacional de Colonización que esa finalidad comenzó a tener, además del reconocimiento expreso, mecanismos legales importantes para su obtención.

## SECCION 2 - LOS CONCEPTOS

El pensamiento con respecto a la colonización agraria experimentó en nuestro medio, un proceso de transformación en correspondencia con las distintas características de circunstancia y tiempo en que fue desarrollándose.

Los conceptos manejados al iniciarse la actividad colonizadora en los comienzos de la segunda mitad del siglo XIX, difieren sustancialmente de los que fueron surgiendo durante el proceso hasta desembocar en la ley de colonización vigente, de 1948.

El pensamiento de quienes intervinieron directamente, legislando, promoviendo o instalando las colonias agrarias ha quedado explícito en muy pocos documentos, y quizá en la mayoría de quienes actuaron ese pensamiento no haya obrado en forma consciente como para producir planteos en los que se

revelara claramente el vínculo entre la idea y la realización. No obstante, es posible rastrear ese aspecto a través de la legislación, los contratos y las concesiones para colonizar, las formas y el funcionamiento de las colonias que se instalaron.

## 9. CONCEPTOS REFERENTES A PLANIFICACION

Con respecto a la necesidad de plantear la colonización en el marco de un planeamiento general, es decir, con determinación previa de las directivas generales en que debieran inscribirse las operaciones, puede afirmarse que ese concepto, en general, hasta 1948, se manejó parcialmente.

Efectivamente, durante el siglo XIX, cuando quienes legislaron, promovieron o concedieron la realización de colonias manejaron fundamentos, éstos evidencian planteos enmarcados en problemáticas particularizadas: se colonizó para atender problemas de soberanía territorial, o de aprovechamiento de recursos naturales, o de arreglo vial del territorio y en algunos casos, la colonización constituyó meramente una operación de parcelación de tierras rurales, sin relación con metas que pudieran vincularla a los fines esenciales de la colonización.

En el campo teórico se registraron planteamientos más integrales -aplicando este término con la relatividad que requiere la consideración de hechos del pasado- en la medida en que ellos abordaron la problemática general del medio rural.

Estos planteos, que a partir de principios del siglo XX fueron numerosos, no tuvieron aplicación (38); algunos de ellos constituyeron sólo expresiones del pensamiento o intentos que no alcanzaron fuerza normativa; la propia ley vigente de colonización que encierra importantes posibilidades operativas, tampoco obtuvo, en este aspecto, aplicación.

Ni la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, entre 1923 y 1948, ni, hasta el presente, el Instituto Nacional de Colonización, pudieron realizar su acción dentro de una planificación integral (39).

Recién en 1968, el Instituto Nacional de Colonización alcanza la posibilidad de planear desarrollos zonales, determinando el ente, por primera vez, la localización territorial de su acción (planteos recientes para Caraguatá y Bella Unión declarados "zonas de desarrollo"), al tiempo en que nuestro territorio se encuentra ya inmerso en numerosos planes de desarrollo, alguno de ellos de alcance regional y manejo internacional.

Similares características presenta el proceso histórico de la colonización con respecto a su inserción en lo que hoy denominamos planeamiento físico territorial, problema específico del punto de vista arquitectónico actual, pero que no tuvo esta caracterización hasta muy contemporáneamente.

Aún teniendo en cuenta la distinta circunstancia que la conceptualización de los problemas de organización territorial tuvo en el pasado, no se evidencia en el proceso histórico de la colonización agraria, que ésta haya respondido a una programación tendiente a conferir al territorio al que se

aplicaba, una estructura física capaz de funcionar adecuadamente como base sustentante de las comunidades que en él se instalaban, teniendo como meta su mejoramiento y como medios genuinos el aprovechamiento de los recursos humanos y naturales existentes en el medio.

No quedó evidenciado que las colonias que se instalaron hayan respondido a planteos de esta índole a escala nacional, regional, ni siquiera zonal; a lo sumo pueden inscribirse aquí planteos que podrían considerarse, a la luz de un análisis actual, parcialmente relacionados con problemas de estructuración territorial. Cabría en esta consideración, lo establecido por algunas leyes y concesiones que determinaron, de manera genérica, la localización de las colonias, vinculándolas a las vías de conexión territoriales o a zonas suburbanas de centros poblados (40).

En la mayor parte de los casos en que se aplicaron esas disposiciones, la colonización fue considerada como un medio para subsidiar el financiamiento de la obra vial o para promover el afincamiento en zonas despobladas, o sea para resolver problemas parciales de estructuración vial en un caso, de estructuración urbana en otro.

La ley de 1948, (Doc. N° 65), contiene algunas precisiones en el sentido de incidir en la estructuración física del territorio. Se establece que el Instituto Nacional de Colonización deberá procurar: instalar una colonia "cuando menos" en cada departamento del interior en que no existan (art. 11); establecer colonias forrajeras en las zonas preponderantemente dedicadas a la explotación pecuaria intensiva (art. 13); ubicar en nuevas tierras, mediante permuta, a los agricultores que no posean otro medio de vida que el trabajo de sus predios, cuando éstos sean ineptos o desmenbrados excesivamente para una explotación económica (art. 20). Se establece además la prioridad del Instituto para la opción de compra de todo campo de extensión superior a mil hectáreas que se ofrezca en venta (art. 35) y la facultad de expropiar tierras sin cultivo adecuado, propiedades de gran extensión, tierras susceptibles de importantes mejoras culturales; áreas excesivamente fraccionadas; zonas con obras de riego o susceptibles de ser dotadas de ellas (art. 39) y la facultad de expropiar para colonizar inmuebles rurales en los que se afinquen rancharios o núcleos de población con ocupantes a título precario (art. 135).

Con respecto al concepto, más restringido, de planificación de la propia colonia, es evidente que también fue deficitariamente conformado en el pasado, pero en casi todos los casos él existió. Aunque en forma poco coherente y en grado mínimo, previamente a la instalación de las colonias se determinaron: mecanismos de enlace entre el hombre y la tierra, centros de servicios a instalar y relaciones de vínculo comunitario esenciales para el funcionamiento como organismo social y organismo productor (41) y -menos frecuentemente- la estructura física a dar a la colonia (Véase Sección 3, numeral 14).

Naturalmente, esta planificación no llegó a grados avanzados y en algunos casos ni siquiera llegó a ser suficiente.

Precisamente en los casos en que ella faltó o fue muy deficiente, las colonias no prosperaron o sucumbieron al poco tiempo de instaladas; contrariamente hubo colonias que, contando con un planteo previo más integral lograron un desarrollo eficaz en corto plazo (42).

Sin embargo, en una consideración general del proceso sufrido en el tiempo por el concepto de planificación de la colonización agraria, se registra una evolución paulatina de la que resulta ilustrativa la comparación del contenido de tres leyes importantes, sancionadas en tres etapas del proceso.

La etapa inicial corresponde a la primera ley nacional de colonización, que data de 1853, (Doc. N° 3). Esta fue en esencia una ley de exoneración de derechos y habilitación de puertos para las empresas de colonización extranjera. Su única referencia al concepto de colonización es la siguiente: "... se entiende por colonia agrícola todo establecimiento rural que no baje de diez familias reunidas".

Más tarde la ley de 1884, (Doc. N° 24) que fue la primera ley completa sobre colonización en nuestro medio conjuntamente con dos leyes anteriores, de 1880 y 1882 (Doc. N° 19 y 21) establecieron normas para fomentar la agricultura y establecer colonos extranjeros, pero fundamentalmente estuvieron dirigidas a afincar numerosas familias nacionales desamparadas, desplazadas de los centros de trabajo rural por el alambramiento de campos a partir del gobierno de Latorre. Se establece en ella: "considerándose que es altamente político, económico y hasta humanitario atender ese elemento nacional proporcionándole los medios para proveer a su propio bienestar y contribuir al aumento de la riqueza pública, colocándolo a la vez en condiciones de adquirir con el sentimiento de la moralidad, el amor al trabajo permanente con la perspectiva de conseguir la propiedad de la tierra fecundada con su labor...". Los conceptos que expresa esta ley presentan un avance con respecto a los de la ley de 1853 por cuanto manifiestan el propósito de atender un problema general importante del medio, pero el planteo atiende particularmente razones de conveniencia política y económica y, a lo sumo, razones humanitarias de sentido benéfico muy al estilo del pensamiento del siglo XIX, que las propias autoridades de colonización desvirtuarían por vía del decreto de reglamentación de la ley que otorgó a los Jefes Políticos Departamentales el control de las familias a instalar.

Finalmente, la ley de 1948 (Doc. N° 65) vigente, expresa un concepto más integral por vía de su artículo 1°: "A los efectos de esta ley, por colonización se entiende el conjunto de medidas a adoptarse de acuerdo con ella, para procurar una racional subdivisión de la tierra y su adecuada explotación, procurando el aumento y mejora de la producción agropecuaria y la radicación y el bienestar del trabajador rural".

Los hechos evidenciaron también esa evolución. En los comienzos del proceso, se planeó la realización de colonias sobre bases parciales o circunstanciales: se trataba de ubicar rápidamente inmigrantes que se hallaban en demasia en el Hotel de Inmigrantes, o familias nacionales desamparadas, o bien de mejorar el estado demográfico de algunos territorios para afianzar en ellos la soberanía nacional comprometida, o para vivificar las zonas suburbanas de algunas poblaciones, quedando sin planificar suficientemente lo referente a las formas de vida propias de la colonia, a la ocupación productiva de la familia y a los vínculos de relación de la comunidad colónica. Cuando se hizo el planteo de estos aspectos, en general el mismo quedó supeditado a fines primordiales de beneficio económico de la empresa que había promovido la colonización.

Por mucho tiempo, pues, y hasta muy avanzado el siglo XX, la planificación de las colonias no fue suficiente -aún considerándola dentro de la relatividad del concepto en su época- y las realizaciones se plantearon como actos puramente financieros o políticos o económicos sin integración a un planteo general relacionado con bases esenciales para la instalación de una comunidad y muy pocas veces, además, considerando el hecho técnico de arreglo territorial, necesario para asegurar el funcionamiento y la ambientación de la colonia agraria.

Esta situación cambió al posibilitarse una estructura física y funcional planeada con mayores alcances, según el criterio de planificación reflejada en la ley que creó, en 1948 (Doc. N° 65) el Instituto Nacional de Colonización (43).

Resulta también ilustrativo de la evolución del concepto de planeamiento, en su repercusión sobre la faz físico-arquitectónica de las colonias, la confrontación de tres de ellas, ubicadas a lo largo del proceso cronológico, analizando las formas de su trazado como trasunto directo del grado de planificación del acto colonizador: las colonias del Rosario Oriental, la colonia Río Negro, y el anteproyecto para instalar la Colonia Drabble (actual colonia Ing. Juan B. Echenique), del Instituto Nacional de Colonización (fig. 3).

Las colonias Valdense y Suiza, establecidas por una importante compañía particular: la Sociedad del Rosario Oriental, a partir de 1859 (Doc. N° 16) corresponden a las primeras etapas de la colonización en el Uruguay y su evolución inmediata demostró su deficiente planificación. Las parcelas adjudicadas no fueron adecuadas, en su área, para la absorción del trabajo de producción agraria familiar; el fraccionamiento no presentó condiciones de adaptación a la variedad de la composición familiar de los grupos colónicos; no se previeron operaciones para asegurar el tránsito por la única vía importante de comunicación con que contó la colonia durante el siglo XIX: el arroyo Rosario, lo que provocó una situación crítica hacia 1890 (Ver nota 55); no se hicieron previsiones para posibilitar la instalación de los nuevos núcleos familiares formados por crecimiento demográfico de la colonia. La colonia contó, no obstante con un "Reglamento interno" (Doc. N° 16) (ver nota 34) que reguló ciertos aspectos de las vinculaciones comunales dando conexión al grupo y en base al cual, así como a la calidad humana de los contingentes afincados y a las aptitudes del suelo, se transformó en uno de los grupos colónicos que alcanzó mayor nivel de desarrollo en el territorio nacional. El trazado primitivo de estas colonias (Doc. N° 13 y 63) evidencia la insuficiencia de su planificación. Se trata de un trazado que responde a un planteo abstracto de tipo geométrico, superpuesto sin adaptación, a un territorio de características morfológicas especiales; el loteamiento manifiesta la uniformidad de las parcelas, la ausencia de áreas diferenciadas para pastoreo de animales de labor, así como de áreas de reserva para el crecimiento de las colonias, problema que hizo crisis, y que debió atender el Estado en 1883, adquiriendo tierras cercanas para ubicar las familias más necesitadas de la Colonia Valdense.

La Colonia Río Negro, establecida en 1889 en el departamento de Tacuarembó, adyacente al Río Negro y al arroyo Cardozo, por una importante empresa privada, la "Sociedad Anónima de Colonización y Fomento

del Uruguay" (VII) (p. 364 a 375), acusó un planteo previo en muchos aspectos más evolucionado que el anterior. La empresa encargó el proyecto de fraccionamiento a los agrimensores Carlos Burmester y Luis Machado, quienes tuvieron en cuenta para el mismo, fundamentos técnicos importantes y una serie de previsiones con criterios agronómicos, económicos, ecológicos, etc., tales como: conseguir un trazado conveniente en relación con el territorio a colonizar; asegurar la transitabilidad de la colonia y la disponibilidad de aguadas para todas las parcelas y la posibilidad de afincar convenientemente núcleos de composición familiar diversa. El trazado de la colonia registra el resultado de estas previsiones, su forma general no presenta la rigidez geométrica del anterior pues responde a una adaptación cuidadosa a la morfología del terreno, ubicándose los caminos en las líneas de mayor nivel, y loteándose las parcelas con frente a los caminos sobre las cuchillas y fondo a las aguadas. Las áreas de las parcelas varían desde 20 a 120 cuerdas cuadradas y la colonia está dotada de dos vías de comunicación importantes; la línea de ferrocarril y el camino interdepartamental. Se incluye área de pastoreo, la instalación de un centro urbano (Pueblo Tajés o Pueblo Cardozo) y en él una plaza de frutos adyacente a la estación de ferrocarril como centro de comercialización y embarque de la producción.

El anteproyecto para la Colonia Drabble, realizado en 1954 por la Cooperativa de Estudios de Arquitectura para el Instituto Nacional de Colonización, en aplicación del artículo 135 de la ley de Colonización de 1948, registra un grado superior en cuanto a la concepción del acto colonizador y a la posibilidad de planear ese acto. Se trataba de una colonia de tipo experimental para la recuperación de pobladores de tres rancheríos rurales instalados cerca de la estación Drabble (actual José Enrique Rodó) en el departamento de Soriano. El planteo debió prever mecanismos para la recuperación social y laboral de los colonos, en etapas sucesivas (Doc. N° 66).

El trazado manifiesta esos planteos. Abarcando un área reducida, por tratarse de una colonia experimental para un número limitado de familias que no tendrían allí su radicación definitiva, sino un afincamiento provisorio durante su recuperación, presenta tres zonas diferenciadas: una de lotes de menor superficie destinada al asentamiento de las familias en una primera etapa, aplicadas a labor agraria subsistencial; otra zona de lotes de mayor área, correspondientes al afincamiento en una segunda etapa, y una tercera zona, indivisa, destinada al trabajo colectivo de los recuperandos para producción agrícola y pecuaria, concomitantemente con las dos etapas de afincamiento, de acuerdo a la capacidad de cada familia. Se agrega un área destinada al centro administrativo y comunal, para asiento de locales y espacios de servicios de asistencia social, técnica y cultural, funciones de esparcimiento y reuniones comunales.

## 10. CONCEPTOS REFERENTES A FINALIDAD SOCIAL

Con respecto al fin social de la colonización, se registró también un proceso de evolución.

En los comienzos de la actividad colonizadora, no se consideraba al colono como un trabajador libre. La ley de 1852 (Doc. N° 1) y su comple-

mentaria de 3 de junio de 1853 (Doc. N° 3) establecían claramente que el colono quedaba sujeto a un patrono "que adquiría derecho a sus servicios" por medio de un contrato sumamente rígido, del que no podía librarse, sino mediante multa o prisión y cuyo registro manejaban los Jefes Políticos departamentales (44). El exámen de las sucesivas leyes y decretos de colonización (XVII), así como las especificaciones de los diversos contratos de colonización que se fueron otorgando muestran que fue ampliándose la consideración social del colono, así como el concepto de finalidad social de la colonización agraria, aunque sin llegar a alcances muy amplios. La evolución se manifiesta claramente en la ley de 1948 (Doc. N° 65), especialmente a través de sus artículos 1°, 8°, y 135 así como a través del informe de la comisión parlamentaria.

En el proceso de la colonización se operó una variación en la composición social de las colonias: mientras en los comienzos se planteó la colonización exclusivamente con elementos extranjeros, de modo que colonización e inmigración fueron, por mucho tiempo, operaciones inseparables, a partir de la ley de 1884 (Doc. N° 24) se fomenta la colonización con familias campesinas nacionales, como medio de paliar la desigual situación jurídica que se había planteado entre los criollos desplazados de las estancias y los inmigrantes.

Esta variación del criterio de integración social de las colonias, se manifestó a menudo en su arquitectura. Las colonias formadas por inmigrantes europeos, a menudo recibieron un tratamiento especial de la célula de trabajo, del equipamiento y el confort de la vivienda así como una conformación peculiar de la arquitectura y del paisaje, pues en la mayoría de los casos, los colonos europeos realizaron una verdadera transmutación de estilos de vida y formas de trabajo agrario y conjuntamente de las características de la arquitectura de sus regiones de origen a las colonias de su radicación en el Uruguay. (fig. 8 y 9).

#### 11. CONCEPTOS REFERENTES A FINALIDAD ECONOMICA

El proceso de cambio con respecto a la finalidad económica de la colonización estuvo originada sobre todo por el avance científico y técnico en materia agronómica. Las primeras colonias establecidas en nuestro territorio, fueron esencialmente agrícolas.

Posteriormente, y por evolución del conocimiento de la explotación agropecuaria, se pone de manifiesto lo inconveniente de los sistemas de mono-cultivo sustentándose sobre bases científicas la conveniencia de reunir en una misma unidad de explotación, el cultivo agrícola y pastoril en mutua complementación; por lo cual la denominación de colonia agrícola debió cambiarse, modernamente, por la de colonia agraria (45).

Esto trajo, naturalmente, sus consecuencias en materia de arquitectura. Debó diferenciarse el planteo de la célula de trabajo: la parcela amplió su área para dar cabida, además de la chacra de cultivo agrícola, a la zona pastoril y de cultivo forrajero. Consecuentemente varió la fisonomía general del trazado, se amplió la escala de los parcelamientos pasándose de tamaños de 30 a 40 Há. por predio, a superficies mayores y finalmente, según lo establece la ley de 1948, a predios de 400 hasta 1.000 Há. para colonias ganaderas o forestales; por otro parte, lo que en

las anteriores colonias conformó un predio para pastoreo de animales de labor se transformó en el área de explotación ganadera, con sus instalaciones especiales.

En su fisonomía general, sobre todo en lo relacionado con la ambientación y conformación del paisaje, las colonias de establecimiento más reciente perderán el carácter de las típicas colonias agrícolas del siglo pasado.

El avance del criterio en relación con los fines económicos de mejoramiento de los sistemas de explotación produjo paralelamente un proceso de tecnificación que acusó también su registro en el trazado de las colonias y del cual constituye el ejemplo máximo la Colonia España, instalada en el departamento de Artigas por el I.N.C., en las proximidades de Bella Unión. Instalada inicialmente en 1929 mediante un fraccionamiento que daba cabida a escaso número de predios aprovechables y con extensas zonas inundables fue remodelada en base a un trazado propuesto por un equipo técnico del I.N.C. en 1964, cuya concepción general estuvo comandada directamente por la instalación de obras de canalización con la finalidad de transformarla en una colonia de regadío, de explotación intensiva. (Fig. 24).

#### 12. CONCEPTOS ACTUALES

La importancia que reviste en el mundo actual la conceptualización acerca de la colonización agraria, para el planteo de la misma como operación de estructuración territorial, surge claramente al considerarse que ella se relaciona directamente con la necesidad de mejorar la producción agraria, y ésta, a su vez con el problema de la alimentación en el mundo y por ende, con el problema del hambre.

A escala mundial, este problema significa para la humanidad el estado de hambre para 2/3 de sus habitantes y todavía depende, en gran medida, de la producción extractiva del suelo, de su aprovechamiento y de su distribución.

Si bien contemporáneamente se acepta que el problema del hambre depende más que de la producción, de la distribución de alimentos y de la organización empresarial que llega hasta a provocar su destrucción o su desaprovechamiento por problemas de mercado, es sabido que no se ha alcanzado un desarrollo suficiente en la producción de alimentos, sobre todo en relación con el potencial que significan los vastos territorios de aptitud agrícola que permanecen aún sin aprovechamiento adecuado.

Los adelantos científicos y técnicos de nuestra época han sido dirigidos sobre todo a la producción industrial y en materia de producción agrícola llegan a plantear para el futuro la sustitución del suelo de cultivo por plataformas elevadas de proceso químico provocado, pero todavía la alimentación mundial depende directamente de la producción extractiva agraria.

Esto revela la importancia y la necesidad de la planificación en toda materia que se le relacione -y la colonización agraria es una de ellas- no

sólo a escala mundial sino también a escala regional o zonal, sobre todo en las regiones en estado de sub-alimentación o de sub-desarrollo (46).

Los conceptos que se manejan en el momento actual en nuestro medio no alcanzan, naturalmente, planteos de tal magnitud. Los de mayor alcance que se les relacionan abordan la producción agrícola en general para América Latina y están contenidos en los estudios de la C.E.P.A.L. (Comisión Económica para América Latina, de las Naciones Unidas) y de la F.A.O. (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación).

Ambos organismos, en colaboración, produjeron a fines de 1968 un documento sobre la situación agrícola de América Latina calificándola de "situación dramática" y recomendando como estrategia para la década 1970-79 un doble programa: 1º) quintuplicar la cantidad de tierra cultivable en América Latina y 2º) reducir a la mitad el tiempo necesario para llegar al nivel deseable de nutrición, mediante cambios en los sistemas de posesión y distribución de tierras, acelerando programas de reforma agraria (Doc. N° 70).

Los conceptos más particularizados a la actividad de colonización agraria están expresados en los instrumentos proyectados y en los establecidos con carácter normativo para la acción colonizadora que, sumariamente, son:

- La ley vigente, de 12 de enero de 1948, en cuya fundamentación, así como en sus etapas de estudio y discusión parlamentaria se estableció que la misma debía constituir un paso previo a un "cambio agrario nacional", con el cual se relacionan de modo importante, en especial sus artículos 35, 39 y 135.

- La posición que quedó establecida en el "2º. Seminario Latinoamericano sobre problemas de la tierra" organizado por F.A.O. y desarrollada en Montevideo en 1959, al que concurrió el Uruguay por medio de representación de varios organismos técnicos, compartiendo las conclusiones del mismo, publicadas en 1961 bajo el título: "La creación de nuevas unidades agrícolas". Uno de los Delegados Titulares por Uruguay expresa en dicho seminario: "en el Uruguay, el I.N.C. - vitalizado económicamente - podrá actuar como verdadera arma técnica de la Reforma Agraria en forma evolutiva y pacífica... y lograrse así el ideal de una campaña tecnológicamente apta, económicamente próspera y socialmente estable".

Entre las conclusiones del Seminario, se reafirma categóricamente la necesidad de abordar reformas de la estructura agraria, reconociendo la aplicabilidad de dos grupos de criterios: la distribución más equitativa de los ingresos y de las oportunidades y la productividad y uso suficiente de los recursos disponibles. Se establece además que los medios para lograr un mejoramiento de los problemas de la tierra son, fundamentalmente, la distribución de tierras y la colonización.

- Los planteos de base de los numerosos proyectos de reforma de la estructura agraria, presentados y discutidos en el ámbito parlamentario, aunque sin lograr aprobación (Ver nota 38).

- El plan de la C.I.D.E., de desarrollo económico y social, estudiado a partir de 1963, y las leyes de promoción agropecuaria.

- Los planes actuales del I.N.C.

Sus contenidos revelan el manejo de los siguientes criterios:

1º. La Colonización Agraria debe encararse como un instrumento dentro de un planteo de modificación de la estructura agraria.

2º. La Colonización Agraria debe atender con urgencia las necesidades de mejoramiento del medio rural, tanto desde el punto de vista de las condiciones de vida como de las técnicas de uso del suelo y de la productividad.

Estos conceptos, si bien importantes, no son suficientes, por sí mismos, para producir operaciones acordes con ellos.

Se requiere además la decisión y la posibilidad de su aplicación, lo cual se relaciona con los procedimientos y los recursos de realización, que serán objeto de análisis en la sección siguiente.

### SECCION 3 - LAS REALIZACIONES

La realización en materia de colonización agraria en el Uruguay fue importante, si nos atenemos a la cantidad de instalaciones humanas a que dio lugar, así como al hecho de que las mismas, en su conjunto caracterizaron en nuestro medio un fenómeno arquitectónico peculiar, perfectamente tipificado dentro del campo de la estructuración física territorial, al que ya se hizo referencia anteriormente. Emanado de un acto reflexivo de radicación de población aplicada a la producción agraria, se caracteriza como un tercer tipo de instalación de comunidades, distinta de la urbana y de la rural.

Las realizaciones revisten, en cambio, escasa importancia en su conjunto, a través del proceso histórico, si se las considera en sus resultados reales o efectivos (tanto en cantidad como en calidad) en relación con la satisfacción de los problemas planteados en el medio, es decir, con el logro de las finalidades genuinas de la colonización agraria, cuales son el mejoramiento de la productividad y de las condiciones de vida del medio rural.

Se realizaron únicamente núcleos colonicos aislados. Los planteos más generales, de alcance zonal o regional, que fueron numerosos y apoyados muchos de ellos en lineamientos de estructuración territorial definidos, no tuvieron realización efectiva.

Lo que se realizó constituye una mínima parte de lo que se proyectó o intentó realizar. Las propuestas producidas, especialmente a fines del siglo XIX, fueron numerosas y muchas de ellas no pasaron de ser intentos utópicos, sin conexión con las condiciones reales del medio-lo que no fue obstáculo para la obtención de su sanción legislativa- o bien planes cuya verdadera finalidad fue la obtención de contratos negociables a cierto plazo. No obstante, en su conjunto dejan ver ciertas bases de planteo comunes, cuya reiteración es un fenómeno destacable que reviste interés dentro de una consideración de los problemas de estructuración física del territorio nacional.

#### 13. LA ACTIVIDAD COLONIZADORA

##### • Las Colonias realizadas

El mapa de la colonización agraria del territorio nacional (fig. 1) en el que se indican las colonias que se establecieron hasta 1950, aproximada-

mente, evidencia la importancia del fenómeno en lo relativo a cantidad de núcleos instalados, así como el mayor número de colonias que correspondieron a la iniciativa privada o mixta (que se desarrolló aproximadamente hasta 1920) sobre las que fueron creadas por la iniciativa estatal (que comenzó en 1923).

Asimismo, se manifiesta la característica de localización periférica de la colonización, en las zonas litorales del Río de la Plata y del Río Uruguay, y aunque se trata de localizaciones puntuales, se aprecian dos concentraciones que corresponden a los departamentos de Colonia y Paysandú, respectivamente.

La del departamento de Colonia comprende a su vez, dos nucleaciones más importantes: una alrededor de la ciudad - puerto de Carmelo y otra en la zona de Colonias Valdense y Suiza.

La primera agrupa la Colonia Estrella (creada alrededor de 1846) y las colonias Belgrano, Arrúe y Claré, instaladas entre 1869 y 1889, en tierras de buena producción cerealera.

La segunda se inicia por la acción de la "Sociedad Agrícola del Rosario Oriental" que instaló Colonia Valdense en 1859, Colonia Suiza en 1861 y posteriormente, en 1869, las colonias Quevedo y Española (o Ramirez) en tierras contiguas. El crecimiento demográfico de estas colonias originó la formación de las colonias Riachuelo, Miguelete y Ombúes de Lavalle, entre 1878 y 1907.

Integran esta segunda nucleación, también, las colonias: Cosmopolita, Banco Constructor Oriental, Sauce, Cibils y Larrañaga, y la Colonia Paullier en tierras del departamento de San José, lindantes con el de Colonia.

El contingente humano que recibieron estas colonias estuvo formado fundamentalmente por suizos, piemonteses, italianos, españoles y franceses a los que se agruparon, además, familias nacionales. En su mayoría, provenían de zonas de producción agrícola europeas, con excelentes aptitudes para esa labor y para la convivencia en colonias.

En el departamento de Paysandú la agrupación más importante estuvo constituida por varias pequeñas colonias formadas por inmigrantes alemanes llegados al país en la post-guerra 1914-18, con la intervención de la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario: las colonias Esperanza, Porvenir, 19 de Abril, Ulmenau, establecidas en la década de los años 20, a las que se agregan las colonias oficiales fundadas por el Banco Hipotecario a partir de 1923, ampliadas posteriormente algunas de ellas, por la acción del Instituto Nacional de Colonización: Colonias Baltasar Brum y Horacio Ros de Oger.

De las colonias instaladas fuera de estas dos nucleaciones más importantes son destacables: las colonias San Javier y Ofir, establecidas en 1913 y 1916, respectivamente, con colonos rusos caucásicos emigra-

dos por problemas de persecución religiosa; las colonias General Rivera, Elisa y Pintado, establecidas entre 1889 y 1891 cerca de la ciudad de Artigas, y la Colonia Santa Teresa en Rocha, en 1884, mediante importantes concesiones de tierras a particulares (Ver Nota 26) y respondiendo a la necesidad de afincar población en la frontera; la colonización iniciada por el Banco Hipotecario y continuada por el Instituto Nacional de Colonización, que se localizó preferentemente en las tierras litorales del Río Uruguay, siendo las operaciones más importantes: Colonia España y Colonia José Artigas (en el departamento de Artigas), Colonia Antonio Rubio y Colonia Osimani Llerena (en el Departamento de Salto), Colonia Luis Alberto de Herrera y Colonia Tomás Berreta (en el departamento de Río Negro), Colonia Concordia, Colonia Agraciada y Unidad Cooperaria N° 1 (en el departamento de Soriano).

#### • La importancia de la actividad colonizadora

Hemos podido verificar la instalación de 84 colonias agrarias en el territorio nacional, entre 1850 y 1960, sin contar en este número aquéllas que, habiéndose instalado, desaparecieron en corto plazo.

La actividad de colonización presenta aspectos más importantes aún si se analizan los numerosísimos planteos de colonización que no se llevaron a cabo y los caracteres que ellos revistieron.

En términos generales, puede afirmarse que desde el punto de vista de su cuantía y de su relación con la estructuración física del territorio lo que se intentó en materia de colonización, fue más importante que lo que se realizó.

La actividad de colonización no fue homogénea en el tiempo; la misma tuvo periodos de especial intensidad y periodos de declinación, que dependieron de la distinta conjugación de las múltiples determinantes que convergen en la creación del hecho colónico.

En 1846 comenzó la actividad colonizadora, con la instalación de la Colonia Estrella, contigua a la ciudad de Carmelo, a la que siguió la Colonia Hamburgo, que se ubicó entre el arroyo Rosario y el Río de la Plata y en base a la cual se formó posteriormente la Colonia Cosmopolita.

Si bien se realizó colonización antes de esa fecha, no hemos registrado las colonias que hayan podido instalarse.

Analizando la legislación, se hace probable que muchas de esas colonias de las primeras épocas, fueran en los hechos verdaderos feudos agrarios en los que se lograba, mediante contratos de colonización el reclutamiento de trabajadores o el uso de brazos esclavos trasladados desde Brasil.

Esta situación se dio sobre todo con posterioridad a la finalización de la Guerra Grande al Norte del Río Negro, territorio en que se asentó gran número de propietarios brasileños.

La actividad registró una doble modalidad: la creación de colonias aisladas y la creación de conjuntos de colonias.

La creación de colonias aisladas, es decir, como núcleos separados, respondiendo cada uno a una causal particular y no a un plan más o menos general de colonización, respondió en su mayor parte a la acción privada y fue intensa - por cantidad más que por importancia de los hechos de colonización - ya desde 1860.

La instalación de conjuntos de colonias afectando zonas territoriales de acuerdo a planes formulados con distintas finalidades respondió en parte a la acción estatal y en parte a la acción privada.

Comenzó también tempranamente cuando el presidente G. Pereira propuso un plan de colonización para resolver un problema de soberanía territorial mediante ocupación de tierras fronterizas por colonos nacionales (Doc. N° 11). Sucedieron a éste otros planes con distintas motivaciones, la mayoría de ellos relacionados con el arreglo vial del territorio y con el aprovechamiento de recursos agropecuarios. Pero las realizaciones en este grupo fueron escasas pues la mayoría de los planes quedaron sin ejecución.

El proceso general siguió una dinámica en la que pueden reconocerse tres periodos más importantes.

El primero tuvo lugar luego de la terminación de la Guerra Grande y respondió a la necesidad de atender problemas de asentamiento demográfico especialmente en territorio de la campaña, conjuntamente con problemas de salvaguarda de la soberanía nacional en territorios fronterizos (47).

A este periodo corresponden las medidas propulsoras de colonización propuestas por los presidentes Giró, Pereyra y Berro, y la aprobación del primer grupo de leyes de colonización, que dieron base a la aplicación de la actividad privada a negocios de colonización (48).

El 2° periodo se produjo durante el último cuarto del siglo XIX y principios del siglo XX conjugándose en él varias causas: las medidas de los gobiernos militares a partir del de Latorre, al influjo de la Asociación Rural, para afincar población rural nacional; el ingreso masivo al país de inmigración europea y el auge del sistema económico liberal en cuyo margen se aprueban las primeras leyes importantes sobre colonización (de 1880 y 1882), posibilitando la acción especialmente intensa de empresas de capital privado que se aplicaron a la colonización ya como campo directo de especulación inmobiliaria o como medio de lograr subsidio financiero para la instalación de comunicaciones, en especial vías férreas, obras de canalización e instalación de puertos.

Dentro de este periodo, hacia el final de la década de los años 80, durante la llamada época de Reus, se sumó a las causas anteriores el gran desarrollo de la especulación financiera bursátil que dió nacimiento,

dentro de una profusión de propuestas en todos los campos, a gran cantidad de proyectos de colonización agrícola e industrial, de los cuales, la mayor parte, apoyados en emisiones del Banco Nacional y habiendo obtenido sanción legislativa mediante leyes especiales, quedaron sin realizar por efecto de la crisis de 1890 en la cual sucumbió dicho Banco (49).

El 3er. periodo se produjo a partir de la intervención directa del estado en la actividad colonizadora, desde la creación de la Sección Fomento Rural y colonización del B.H.U. En 1923 (Doc. N° 61) que tomó a su cargo la administración de algunos de las colonias de empresas particulares e instaló nuevos núcleos. Esta actividad -que se interrumpió en la década de 1930 a 1940- adquirió importancia entre 1944 y 1948 culminando en esta fecha con la ley de creación del Instituto Nacional de Colonización.

#### • La órbita de la actividad colonizadora

Hasta fines del siglo XIX, como ya se indicó, la órbita de la actividad colonizadora fue predominantemente privada. En primer lugar, porque para tal actividad se requería tierra y grandes fondos de inversión, de los cuales el estado no disponía y en segundo lugar porque -aunque hubiese existido esa disponibilidad- el pensamiento político-económico de la época, desarrollado en el marco del "laissez-faire", dejó librado a la órbita privada todo campo de actividades, aún el de aquellas que eran, por su esencia servicios y funciones públicos.

El estado intervino, en esa época, sólo amparando y ayudando el desarrollo de la acción privada.

A partir de 1884, y a raíz del problema de las familias rurales desarraigadas por la transformación de los sistemas de explotación pecuaria, comienza el desarrollo de la actividad de colonización dentro de la órbita estatal, intentándose la instalación de los "Centros Agrícolas Nacionales". Pero, al mismo tiempo que se realizaba esta acción directa que dejó muy escasos resultados, el Estado, continuando la política liberal de excención impositiva, estímulo a la propiedad privada y a la importación de capitales y brazos extranjeros, propulsó igualmente la colonización particular, sobre todo la denominada "mixta" en la cual, en general, el particular aportó el capital y el Estado la tierra.

Desde 1923, la actividad colonizadora fue realizada directamente, con fondos especiales, por la Sección Fomento rural y Colonización dependiente del B.H.U.; no obstante la actividad de particulares siguió manifestándose, desapareciendo recién después de 1948 al pasar a ser una actividad exclusivamente estatal a cargo del ente autónomo específico para la colonización: el Instituto Nacional de Colonización.

#### • Los recursos

El gran recurso de la colonización fue siempre la tierra; recurso caro, cuando no se trata de la tierra fiscal. Pero la tierra fiscal no pudo ser efectivamente un recurso manejado por el estado pues, aún existiendo-

éste nunca pudo conocer exactamente su cuantía, su ubicación y su calidad.

La deficiencia del catastro (que recién comenzó a organizarse en 1912) así como los numerosos orígenes reconocidos legalmente para la salida fiscal de las tierras (más de 30, según Alberto A. Márquez (XXII)) provocaron la imposibilidad para el Estado, de conocer sobre bases ciertas cuál era su disponibilidad.

Por otra parte, el Estado dilapidó esa tierra. Encontrándose él mismo en desconocimiento de su ubicación siempre estuvo dispuesto a entregarla al empresario que la solicitaba o la localizaba.

Es muy sugestiva, en este sentido, la desmedida concesión de tierras a la Sociedad de Población y Fomento en 1853 (Doc. N° 5) así como la ley de 25 de noviembre de 1882 (doc. N° 21) que legisla sobre tierras fiscales sin dar ubicación de las mismas, o la resolución del gobierno llamando a propuestas en 1889 (Doc. N° 38) para adquirir de 5 a 10 suertes de campo para colonizar. Puede decirse que al llegar el siglo XX, la tierra fiscal era ya un recurso agotado para la colonización y el ente colonizador debió adquirir la tierra a colonizar.

En cuanto a los fondos de inversión, durante el siglo XIX correspondieron al capital privado de tipo financiero, aplicado a la especulación inmobiliaria y a cuya aplicación el estado aseguraba un porcentaje de interés.

A estos fondos se sumó, por ley de 1889, parte de un empréstito por 20 millones de pesos que el estado contrajo en el exterior, destinado específicamente para colonizar, pero nunca aplicado a esa finalidad (49).

Hasta 1913, fecha en que se emitió una deuda pública para fondos de Colonización (Doc. N° 57) no se volvieron a aplicar directamente fondos públicos a esta actividad.

#### • Los procedimientos

La aparición tardía del concepto de Colonización Agraria, como operación necesariamente inserta en una planificación general que requiere la acción de un organismo técnico especializado para concretar el hecho físico, explica que el procedimiento para crear colonias fuera, casi invariablemente, y hasta que se fundó la Sección Fomento Rural y Colonización, el otorgamiento de una concesión al particular que proponía invertir fondos en colonización. Se hizo mediando un examen de la propuesta que revistió, en general, escaso sentido técnico y supeditando la operación a controles posteriores que fueron de hecho muy débiles, pues no existieron verdaderamente organismos adecuados al cumplimiento de aquel fin.

Los aspectos de procedimiento que se regularon, lo fueron por medio de leyes generales o de organismos diversos sucesivamente encargados de entender en materia de colonización.

Es significativo de la falta de orientación en esta materia, que esos organismos, además de haber sido numerosos y de corta duración, presentaron gran diversidad y muy poco carácter técnico (50).

#### • La actividad actual

Desde 1948, la colonización es de hecho una actividad de la órbita exclusivamente estatal, a cargo del I.N.C.

La única intervención privada está representada por lo que se denomina "operaciones con predios aislados" por las cuales, el particular adquiere su predio y luego reclama la intervención del Instituto para la explotación del mismo como colono, sujetándose a los controles del ente.

Recientemente, sin embargo, a raíz de las modificaciones impuestas a la ley de creación del I.N.C. por la constitución de 1967, que da la posibilidad al Estado, de aplicar fondos públicos en empresas privadas, se plantea la vuelta hacia las formas características del estado liberal del siglo XIX, posibilitando empresas mixtas de derecho privado.

Los recursos con que contó el ente colonizador fueron: los fondos otorgados por la ley de 1948, emisión de títulos de deuda pública por 20 millones de pesos, aumentados en 1.200 millones por ley presupuestal de 1968; el producto de recaudación por la enajenación a los colonos, de las tierras que ocupan; el producto de impuestos y donaciones establecidas por la ley de colonización y el fondo de tierras de propiedad de la institución.

Ya hemos referido que este último, que constituye el gran recurso de la colonización, está agotado. Por otra parte, el único medio para la adquisición de tierra con que cuenta el Instituto lo constituye la compra directa o por expropiación según ley que data de 1912. Ley única, genérica para toda operación de esta índole que deba realizar el estado, resulta un recurso caro y lento.

Durante años, el Instituto recibió numerosas solicitudes para colonizar que quedaron sin ubicación por falta de tierras, y a partir de 1968 practicó una fuerte política de compra de inmuebles rurales privados y públicos, para colonizar, y a la vez de venta de sus tierras a los colonos arrendadores, para transformarlos en propietarios (51).

Actualmente, aparece nuevamente el capital extranjero como promotor de colonización, a través del C.I.M.E. (Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas) y del B.I.D. (Banco Interamericano de Desarrollo) entidad a la que el Instituto Nacional de Colonización solicitó un volumen importante de fondos para inversión.

Los procedimientos usados por el Instituto Nacional de Colonización, a lo largo de sus veinte años de existencia, no fueron adecuados a la naturaleza ni a la magnitud de los problemas que debió atender. Sus componentes técnicos, por otra parte, fueron de aparición tardía; recién

en 1967 se intenta una reestructuración tendiente a la tecnificación del organismo iniciándose en 1968 intentos de capacitación especial de sus técnicos.

Por otra parte el organismo colonizador debió operar con carencia de elementos tan importantes como la carta agrológica y el mapa de suelos nacionales, cuya realización se encaró recién en 1968 (52).

En general, y a pesar de las amplias posibilidades que la ley de colonización de 1948 da para operar la modificación de las estructuras del medio rural (especialmente por la vía de sus artículos 35, 39 y 135), las carencias financieras del ente colonizador, el agotamiento del gran recurso que es la tierra fiscal, la insuficiencia del instrumento legal para expropiar, y sobre todo ello la falta de obligación definida de planificar su acción, cercenaron desde sus comienzos, las posibilidades reales del organismo, para actuar en relación con la magnitud de los reclamos del medio (53).

Una confrontación entre una de las más elocuentes expresiones de los reclamos del medio rural y lo realizado en materia de colonización agraria (fig. 4), permite relacionar la cuantía de los dos fenómenos y apreciar la insuficiencia de la acción colonizadora para incidir eficazmente en el desarrollo del medio rural.

#### 14. EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS COLONIAS AGRARIAS.

El ordenamiento territorial de las Colonias Agrarias presentó en general, rasgos característicos que acompañaron todo el proceso histórico de la colonización y rasgos que peculiarizaron el fenómeno territorial correspondiente y que se relacionaron directamente con los elementos fundamentales del acondicionamiento territorial de las colonias.

Las formas del trazado presentaron un proceso de cambio, sin perderse sin embargo, por esa causa, la permanencia de los caracteres peculiares del fenómeno territorial.

A la vez, la implantación de Colonias Agrarias en el territorio - las más de las veces sin obedecer a un planeamiento previo - tuvo su repercusión en la estructuración territorial del país, aplicando a la misma determinadas formas y caracteres de alcance zonal o regional que en algunos casos trascendieron los límites físicos del país integrando su territorio a la región.

##### • Las características del Acondicionamiento Territorial

A través de todas las épocas, aunque con importancia diversa, el acondicionamiento territorial de las colonias agrarias presentó cuatro elementos característicos: dos elementos territoriales del trazado: la vía de conexión y la parcela; un elemento de relación de áreas y un elemento de ambientación.

- La vía de conexión zonal o regional (camino, vía férrea, vía navegable, puerto), es un elemento imprescindible y de vinculación directa con la

colonia que, por su condición de centro de producción primaria necesita asegurar la comercialización y el traslado de su producción, base sustentante de la comunidad y recurso genuino para su desarrollo.

Esta vinculación imprescindible da razón a la frecuencia con que se presentaron conjuntamente planes viales y de colonización, así como al hecho de que a partir de 1880, las estipulaciones para la realización de colonias, establecieron que éstas deberían instalarse en lugares que contaran con vías de comunicación y de no ser así la obra de colonización debería incluir la realización de la obra vial. Fueron también frecuentes las leyes especiales para dotar a las colonias de mejoras en sus elementos viales (54).

El fenómeno de zonización de la colonización agraria en el territorio nacional se vinculó directamente -como se observará más adelante- con el hecho vial.

La importancia de la vía de comunicación se hizo muy evidente en la historia de la Colonia Valdense, que sufrió un período de crisis al interrumpirse el funcionamiento de la vía de salida de sus productos y que cambió su estructura territorial al recibir nuevas vías de conexión terrestre (55).

La parcela, área territorial adjudicada a cada familia, fue el elemento base del fraccionamiento de la colonia a la cual confirió carácter específico.

Constituyó el área de asiento de la familia colónica para las funciones conjuntas de habitación y trabajo en un régimen laboral familiar; quienes trabajaban la parcela habitaban en ella.

La determinación del área y de la forma de la parcela dependió, a través del tiempo, del manejo de conceptos de técnica agraria relacionados con lo que se entendió la mejor forma de explotación, y del manejo de conceptos doctrinarios en materia jurídico-social relacionados con lo que se consideró en cada época la forma más conveniente de división y distribución de la tierra.

El manejo de estos últimos determinó que no se diera lugar en nuestro medio, a las formas de colonización sin parcelamiento en las que las áreas de vivienda se agrupaban en un centro habitacional y las áreas de producción familiar se agrupaban en un campo indiviso, de explotación en común. Este tipo de colonias, que reposa sobre formas de convivencia comunitaria, previsto como una de las formas de colonización por la ley de 1948, constituyó un caso excepcional en nuestro medio, registrado únicamente por la Unidad Cooperaria N° 1 instalada en el departamento de Soriano, en 1950, en campos del arroyo Cololó, y por sus filiales con igual organización, una de ellas recién iniciada en el departamento de Flores y las otras dos a instalarse en los departamentos de San José y Paysandú respectivamente.

Actualmente, a escala de organismos agrarios internacionales, se establecen las dos formas de fraccionamientos: el sistema de subdivisión en granjas unifamiliares para la producción subsistencial y el sistema opuesto de áreas sin parcelación, para la producción en gran escala, en vista a un mercado importante.

Al comienzo del proceso, el área de las parcelas estuvo comprendida entre 30 y 40 cuerdas cuadradas; hasta fines del siglo XIX estuvo comprendida entre 30 y 100 Há. y actualmente según lo estipula la ley de 1948, la determinación de las áreas debe realizarse "de acuerdo a la explotación" estableciéndose además áreas de: 25 Há (mínima), 100 Há., 500 Há. y 1000 Há. (máxima, para ganadería o forestación) y la limitación de un único lote para cada colono, más un lote por cada dos hijos que trabajan las parcelas.

Contemporáneamente, el Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Arquitectura, determinó criterios para el planeamiento de estructuras rurales, publicados en 1964 en el estudio: "Bases territoriales para el desarrollo de la estructura agraria" (XXX). En dicho trabajo, se realiza una tipificación de las unidades productivas del medio rural, teniendo en cuenta tres grupos de coordenadas: humana, (orden individual, orden colectivo), técnica (política de asistencia técnica y de mejoramiento y acondicionamiento del suelo) y física (unidad territorial básica - familiar - y unidad territorial colectiva) analizándose las dimensiones de las unidades productivas para la zona del litoral oeste (de producción agropecuaria). Se determina la extensión de la Unidad Básica de producción en 100 Há. y la extensión de la Unidad Colectiva en 140 Há. por cada familia.

La necesaria vinculación del área de la parcela con la capacidad laboral de la familia y sus necesidades subsistenciales y con la naturaleza de la explotación, fue planteada desde los comienzos de la actividad colonizadora en el país y su consideración quedó registrada en numerosos documentos que revelan, a la vez que las referencias a ese problema, el sentido empírico con que se manejó (56).

Hasta muy entrado el siglo XX, en acuerdo con el liberalismo imperante, con el tardío proceso de tecnificación del medio nacional y con la ausencia de consideración científico-técnica de los problemas de la colonización, los organismos que entendieron en ella no tuvieron carácter técnico (57) dejando a menudo al particular la delineación de las colonias y la decisión sobre áreas y, al ámbito parlamentario la discusión de cuestiones técnicas (58) que fueron determinadas - casi siempre rigidamente - por medio de leyes (59).

**La relación de áreas** característica del acondicionamiento territorial colónico está dada por el vínculo de relación entre área de producción, composición familiar y capacidad laboral familiar.

Se da una relación de contigüidad entre el área de habitación y el área de trabajo y una relación cuantitativa especial entre el área de la colonia y el área destinada a circulación, para la cual el elemento característico fue el camino vecinal (ver fig. 5, 6, 7, 11 y 12).

- **La ambientación** característica de las Colonias Agrarias, resultó de la conformación especial de espacios y de paisaje que, relacionada con las formas de uso del suelo y con las formas de vida en la colonia, caracterizaron la "ciudad campestre". Su ambientación fue incida por las operaciones humanas aplicadas mediante forestación y cultivo del suelo, produciendo un paisaje distinto del paisaje natural del medio rural, que en

términos urbanísticos se denomina paisaje "creado" y en términos de geografía humana se denomina "paisaje humanizado" o "paisaje organizado".

Naturalmente, no todas las colonias instaladas en nuestro medio alcanzaron un mismo grado de ambientación característica y aún muchas de ellas no la alcanzaron en ningún grado. En general esa conformación especial de espacios y paisaje se presentó en las primeras colonias, de carácter agrícola y no tanto en las de producción pecuaria predominante.

El ambiente de "ciudad campestre" fue característico en las colonias integradas con inmigrantes europeos, operándose en ellas un fenómeno de transculturación por trasplante de los caracteres de arquitectura y paisaje de los países de origen.

Es notorio, por ejemplo, el peculiar tratamiento territorial recibido por las Colonias del Rosario Oriental y por la colonia Paullier Hnos., en cuanto al trazado de caminos vecinales y a operaciones de organización del paisaje, que caracteriza hasta nuestros días, esa zona de los departamentos de Colonia (colonias Valdense y Suiza) y de San José (Ecilda Paullier).

A los cuatro elementos esenciales ya mencionados del acondicionamiento territorial de las colonias nacionales, se agregó en algunos casos el centro urbano, pero no fue éste un elemento esencial para el planteo de la colonia y aún hubo casos en que quedó manifiesto el deseo de los colonos de residir en núcleos de características distintas a las de los centros urbanos y otros en que se opusieron a su formación (60).

En general, en el planteo de las colonias agrarias de nuestro medio, aun los realizados por el I.N.C., no se incluyó la formación de centros urbanos ni siquiera la de centro de servicios comunales, resultando entonces subsidiadas, para estas funciones, por los núcleos poblados más cercanos. A lo sumo, se previeron predios destinados a recibir los edificios para albergar funciones de asistencias (escuela, policlínica, etc.) que no llegaron a realizarse.

No obstante, hubo colonias que contaron con centro urbano desde sus orígenes (Colonia Río Negro, establecida en 1889, cuyo centro urbano fue Pueblo Tajés o Pueblo Cardozo; colonia Valdense establecida en 1859 contando con la Villa de la Paz); otras lo obtuvieron después de fundadas, por un acto de creación específica (colonia Champicuy cuyo centro poblado se proyectó en 1955 con intervención técnica del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo) o por evolución y crecimiento del centro comunal (Colonia Suiza, que en 1894 obtiene la categoría de pueblo para el núcleo Nueva Helvecia.)

A efectos de visualizar las características generales, que venimos de señalar, del acondicionamiento territorial de las colonias agrarias, capaces de definir estos establecimientos humanos como un tercer tipo de afinamiento, distinto del rural y del urbano y de ilustrar a la vez, que esos caracteres fueron invariantes en el tiempo, pues en mayor o menor grado los presentaron las colonias del pasado, se incluyen las figuras 5 a 14 acompañadas de comentarios aclaratorios.

#### • Las formas del trazado

Las formas del trazado de las colonias agrarias instaladas en nuestro medio respondieron a la necesidad de acondicionar físicamente el territorio para el funcionamiento de sus partes constitutivas esenciales: las parcelas, las vías de conexión territorial (camino, vía férrea, vía navegable), las vías de conexión interna (caminos vecinales) y el centro comunal que en algunos casos tomó la jerarquía característica de centro urbano, para asiento de autoridades, organismos de administración y servicios comunales, comerciantes, artesanos, gentes de oficio y profesionales.

Los criterios que actualmente se presentan como de manejo necesario para toda operación de fraccionamiento de tierras (jurídico-social para la distribución de la tierra, técnico-económico para la determinación del tipo de explotación conveniente y para el aprovechamiento de las condiciones morfológicas y agro-económicas del suelo) no fueron usados, en general, antes de 1948, para determinar las formas de trazado de las colonias agrarias.

En la mayoría de los casos, las determinantes del trazado respondieron a la aplicación de conocimientos de tipo empírico manejados por las autoridades, por los empresarios de colonización y aún por los propios colonos.

A lo largo del proceso, sin embargo, hubo hechos que fueron originando modificaciones en las formas usuales del trazado, dando lugar a una evolución y marcando a la vez lo que podría considerarse hitos en un proceso de evolución de las formas del trazado de las colonias agrarias nacionales.

- Antes de 1877, no se dieron normas generales para el trazado de las colonias, por lo cual éste quedó supeditado a la decisión del particular que colonizaba, el cual en la mayoría de los casos y en la medida que las leyes de colonización lo permitían, procuraba el mayor rendimiento económico del loteo. Esta era entonces la determinante fundamental de la forma del trazado de la colonia que quedaba, en el mejor de los casos, en manos de agrimensores, que aplicaron por lo general trazados de tipo geométrico, superpuestos al terreno, sin adaptación a sus condiciones morfológicas, con loteamientos en parcelas de igual área. Ejemplo característico de este tipo de trazado lo constituye el de las Colonias Valdense y Suiza (fig. 15).

A partir de 1877, se producen especificaciones normativas de distinto alcance legal o reglamentario, y por lo tanto de distinta fuerza determinante, que establecen - directa o indirectamente - condiciones al trazado, marcando las etapas de su proceso de evolución.

En 1877, se aprueban las "Prescripciones Generales para el trazado de pueblos y colonias" producidas por el Agrimensor Melitón González de la Dirección General de Obras Públicas (Doc. N° 17). Las mismas establecen en forma muy detallada, el trazado completo de centros agrícolas en base a loteamiento en terrenos (de 82 há: 950 m. por 870 m) y chacras (de 200 Há.: 460 m. por 420 m), susceptibles de transformarse por subdivi-

siones paulatinas, en quintas, manzanas y solares a medida que la necesidad de ubicar población lo fuera requiriendo, transformando de ese modo el Centro Agrícola en centro urbano.

Tales prescripciones que determinan rigidamente una forma única para el trazado de núcleos poblados, estuvieron dirigidas sobre todo a dar solución a un problema que afectaba a numerosos centros urbanos de esa época: la formación de zonas de despoblado entre las tierras de Ejido y las zonas de lotes suburbanos, fenómeno que pretendió impedirse mediante la densificación paulatina del área del núcleo.

Estas prescripciones tuvieron muy escasa aplicación tanto para el trazado de colonias como de pueblos. Aunque emanaron del organismo técnico para atender en los problemas del trazado, contaron con la aprobación del Poder Ejecutivo y fueron por mucho tiempo las únicas normas técnicas en esa materia, sólo llegaron a trazarse de acuerdo con ellas los pueblos de Santa Isabel (actual Paso de los Toros) en 1877 y Nico Pérez en 1880 y una única colonia; Santa Teresa, en el departamento de Rocha (Doc. N° 26) mediante la concesión de tierras fiscales a Eduardo Grauert en 1884, que no llegó a instalarse en definitiva.

El trazado de la colonia Santa Teresa responde fielmente al tipo general establecido por las Prescripciones de 1877, con cierta adaptación a un terreno en que debieron dejarse sin ocupación zonas de bañados contiguos a las lagunas (Fig. 16).

En 1880, 1882 y 1884 se aprueban leyes de colonización (Doc. N° 19, 21 y 24) en las que sin determinarse un sistema ni una forma de trazado, se establecen condiciones para algunos de sus elementos.

La ley de 1880 establece que las chacras deberán delinearse teniendo en cuenta las aguadas existentes.

La ley de 1882, establece que deberá preverse en cada colonia, lugar para establecer un centro poblado, un área para: monte, abrebadero y pastoreo comunal y se determina en 30 Há. el área de las chacras agrícolas y entre 90 Há. y 100 Há. el área de las parcelas agropecuarias.

La ley de 1884 establece que las chacras serán de 50 cuabras como mínimo, debiendo hacerse el fraccionamiento "prudentemente según el personal de cada familia" y que el área mínima de cada colonia será de dos leguas cuadradas.

Según se desprende de los aspectos que determinan este grupo de leyes, parece haberse desconocido las Prescripciones de 1877, lo cual resulta muy probable, a la luz de la modalidad liberal de la época y del manejo muy poco técnico que se daba a los asuntos relacionados con la colonización, a lo que se agregó la multiplicidad de organismos que debieron entender en esa actividad con facultades para producir reglamentaciones y proponer legislación (Ver nota 50).

En 1889, los agrimensores Carlos Burmester y Luis Machado producen importantes consideraciones técnicas sobre el trazado de las colonias agrarias, contenidas en un informe adjunto al proyecto de trazado de la

Colonia Río Negro, a establecerse en el departamento de Tacuarembó por la "Sociedad Anónima de Colonización y Fomento" (VII) (p. 369 a 375).

El informe resulta una pieza de valor técnico importante que contiene fundamentos de las formas del trazado que se proyecta, emanados de dos técnicos de gran experiencia y de formación especial. Carlos Burmester era Catedrático de Agrimensura Legal en la Facultad de Matemáticas y Luis Machado, miembro de la Comisión Topográfica de la Dirección General de Obras Públicas, había examinado e informado detalladamente un proyecto de trazado similar al que se plantea para la Colonia Río Negro, propuesto por el Agrimensor Fridolín Quinke en 1883 para la Colonia Paullier (Doc. N° 22)

En el informe, Burmester y Machado hacen referencias a las Prescripciones Generales de 1877, juzgándolas inconvenientes por determinar un trazado abstracto, de tipo geométrico, sin contemplar la conveniencia de la adaptación a la conformación topográfica del suelo y antieconómico pues impone operaciones costosas de desmontes y nivelaciones, indicando además que tales prescripciones fueron tomadas por imitación de las que tenían vigencia en Buenos Aires, las cuales se aplicaban a un terreno sin accidentes topográficos.

Las consideraciones de Burmester y Machado proponen basar el trazado general de las colonias en tres principios: 1°, asegurar la vialidad; 2°, obtener una adaptación del trazado a las condiciones morfológicas del terreno y 3°, asegurar aguadas permanentes al mayor número de chacras.

Agregan a estos tres principios el de procurar una adaptación del loteo a las distintas composiciones familiares del grupo colónico, por medio de la diversificación del tamaño de los distintos lotes.

Plantean para ello las siguientes directivas generales: trazado de los caminos principales por los puntos altos de las cuchillas (con lo cual se obtiene el cumplimiento de los dos primeros principios) y el fraccionamiento de las parcelas de modo que éstas presenten su frente a los caminos y su fondo a las aguadas (con lo que se logra el cumplimiento del 3er principio).

El trazado que proyectan Burmester y Machado para la Colonia Río Negro, responde a este sistema y de acuerdo a él se instala la colonia en 1889 (fig. 17) en el departamento de Tacuarembó.

Las mismas bases de trazado general, presentan varias colonias agrarias de nuestro territorio: Ecilda Paullier, instalada en 1883, Agraciada, instalada entre 1923 y 1929.

El 4 de octubre de 1889 al tiempo que se producían las consideraciones anteriores de las que emanaba un sistema racional para el trazado de las colonias, se aprobaba una Ley de Colonización que, sin establecer normas para el trazado dio, indirectamente, resultados que obraron sobre él. En el marco del liberalismo imperante a fines del siglo XIX, y de la situación creada a partir de 1876 por influjo de la Asociación Rural, tendiente a aplicar la masa de desocupados criollos a la labor agrícola, se aprueba esta ley. Por ella se exonera de gravámenes durante ocho años a las

tierras, industrias y vehículos, tanto de colonos como de empresarios y propietarios que destinen tierra de pastoreo a colonización agrícola y se libera por 10 años de impuestos de exportación a las empresas.

No se trata de una ley genuina de colonización, pero a su influjo se realiza el fraccionamiento de pequeñas áreas dentro de predios ganaderos, para colonias de este tipo. Varios de esos fraccionamientos no tuvieron como finalidad la colonización, ni siquiera el desarrollo de la agricultura, sino solamente el logro de la exención de gravámenes a tierras, equipamientos y operaciones de exportación de productos de estancias.

Precisamente en 1911, el Poder Ejecutivo decreta una modificación de la reglamentación de la ley cuyo articulado pone de manifiesto la necesidad de controlar y fiscalizar las operaciones realizadas al amparo de la ley de 4 de octubre de 1889. Buena parte de las colonias fraccionadas por aplicación de esta ley, resultaron de área exigua, rodeados por tierra de estancia de un único propietario, es decir, con difíciles posibilidades de desarrollo territorial.

Por la ley de 1884, los fraccionamientos destinados a colonización debían plantearse sobre un área mínima de dos leguas (aproximadamente 5.000 há); la ley de 1889 autoriza, para una primer etapa, fraccionar tierras de un tercio de esa área y en los hechos, a su amparo se autorizaron fraccionamientos de colonias de menor área. Tal es el caso de la Colonia Porvenir en el departamento de Treinta y Tres, de 92 Há., cuyo fraccionamiento es aprobado en 1911 (Doc. N° 54) (fig. 18).

Los fraccionamientos de este tipo alcanzan su mayor frecuencia entre 1905 y 1911, especialmente en el departamento de Colonia en el que en cinco años (1905-1910) se fraccionan 50.000 Há.

Se forman respondiendo a esta ley entre otras, las siguientes colonias: en 1907: Colonia Miguelete, en el departamento de Colonia, en tierra de "The River Plate Estancie Cy. Ltd."; en 1909: Colonia Ombúes de Lavalle, en el departamento de Colonia, 2.729 Há. de tierras de Francisco Varela, en que se instalan colonos valdenses; en 1910, Colonia Sarandí, en el departamento de Colonia, 4.812 Há. de la Estancia "La Campana" de Tomás Bell, contigua a la Colonia Ombúes de Lavalle (Doc. N° 53); en 1911, Colonia San Pedro, en el departamento de Colonia, se fraccionaron tierras de "The River Plate Estancie Cy. Ltd." en dos etapas: 4.866 Há. en la 1ª. y 3.714 en la 2ª. vendiéndose en remate público (Doc. N° 56); en 1911: Colonia "Porvenir" en el departamento de Treinta y Tres, fraccionándose 92 Há. enclavadas en tierras de estancia de Miguel Etchandy. (fig. 18) (Doc. N° 54).

En 1948 se aprueba la ley vigente sobre colonización, que no da normas fijas para el trazado pero establece para el mismo un conjunto de determinantes muy precisas a tener en cuenta, entre las que se incluyen: formación de lotes con áreas tales que contemplen: la conveniencia económica de la explotación, la topografía y composición del suelo y la capacidad personal del colono y su familia; reserva de áreas para pastoreo de animales de labor; áreas sin fraccionar para campo de cría de hacienda; área para población forestal; plantas para la elaboración de productos;

espacio para instalaciones de interés colectivo; escuela, cooperativas, plantas de industrialización, espectáculos, deportes, servicios sanitarios, silos, pozo surgente, policlínicas, etc.

Es decir que se establece toda una gama de precisiones que deben ser contempladas en el trazado, pero sin determinar su forma. Esta deberá surgir de la investigación de las determinantes de cada caso particular y dependiendo además del emplazamiento geográfico.

Respondieron a estas directivas los trazados de las colonias instaladas por el Instituto Nacional de Colonización, entre ellos el proyecto para la Colonia Drabble, en el departamento de Soriano (fig. 19).

#### • Las formas especiales del trazado.

La necesidad de cumplir finalidades especiales, hizo surgir, dentro del proceso general antes estudiado, formas especiales de trazado de colonias en nuestro medio, de las cuales se examinarán cuatro: la **colonia lineal**; la **colonia sin parcelación**; la **colonia de ocupación dinámica** y la **colonia de regadío**.

La **Colonia lineal** respondió, en nuestro medio, a la necesidad de adaptar la colonización a obras viales con las cuales estuvo combinada.

Fueron muy numerosas las proposiciones para realizar colonias con este tipo de trazado que se dieron en distintas fechas a partir de 1887, pero ninguna tuvo realización. Contemporáneamente, está reconocido como uno de los dos tipos estructurales de unidades agrícolas para Latinoamérica (61).

En 1887 aparece por primera vez en el medio nacional esta forma de trazado de colonia agrícola, en la propuesta de Benjamón Victorica y Urquiza (Doc. N° 28 y 30) (Ver fig. 33) para instalar una línea férrea fronteriza entre Santa Rosa y Villa Artigas (actual Río Branco) y combinadamente, colonización lineal a ambos lados de la vía (62) (Fig. 20).

En 1910, el ingeniero Juan José Castro obtiene la concesión para la instalación de una importante línea de ferrocarril desde la Coronilla hasta Santa Rosa del Cuareim y a San Luis en el estado de Río Grande, (ver fig. 37) incluyendo colonización lineal en una franja de 5 km. paralela a la vía (XX) (p. 196 y 197).

En 1931, Manuel Bernárdez, publica su proposición para la recuperación de la zona norte del país, que incluye obras viales y de colonización intensa por chacras lineales (Ver fig. 40) (V) (63).

La **colonia sin parcelación** surgió por la aplicación de criterios jurídico-sociales especiales respecto a formas de vida en comunidad y a formas de división y tenencia de la tierra a la vez que por la aplicación de criterios técnico-económicos también especiales acerca de las formas más convenientes para la explotación agraria.

Esos criterios respondieron al pensamiento de Epimenio Bachini, impulsor del grupo humano que formó este núcleo, de gran experiencia en

materia de colonización a través de su actuación en la Colonia Agraciada y que aplicó gran parte de su vida a los problemas de las comunidades agrarias, difundiendo su pensamiento en varias publicaciones (64).

La única colonia instalada en nuestro medio según esos criterios, la Unidad Cooperaria N° 1, se formó en 1959 en base a un núcleo humano vinculado por el régimen cooperativo. Su trazado, según el proyecto primitivo realizado por el Arq. Ruben Dufau (fig. 21), respondió directamente a la organización de vida y trabajo de producción del núcleo. Las labores de explotación agraria en común determinaron la existencia del campo de trabajo indiviso, de propiedad comunitaria, nucleándose además las zonas de habitación, servicios e instalaciones.

La **colonia de ocupación dinámica** respondió a una finalidad de recuperación social y laboral de habitantes de rancheríos rurales.

El único planteo de una colonia de este tipo en nuestro medio estuvo constituido por el intento de instalar con carácter experimental, una colonia, en cumplimiento de los artículos 35 y 135 de la ley de colonización vigente.

En 1954, la "Cooperativa de Estudios de Arquitectura" de Montevideo, produjo, para el Instituto Nacional de Colonización, un anteproyecto (Doc. N° 66) (fig. 22) en el cual la forma del trazado respondió directamente a las fases planteadas para el proceso de recuperación y capacitación del grupo humano que tendría en la colonia radicación temporaria, previa a su radicación definitiva, como colonos del I.N.C., en otro núcleo.

Se proyectaron áreas de granjas de 1ª etapa y de 2ª etapa, para la recuperación de formas de convivencia y la capacitación para la producción subsistencial familiar y áreas indivisas para la experiencia y capacitación en formas de trabajo colectivo y producción a mayor escala (65).

El anteproyecto, realizado en 1954 abarcaba un área de 400 Há. en campos de El Juncal, Departamento de Soriano, adyacentes al pueblo José E. Rodó y a la Estación Drabble, y el grupo humano a instalar estaba constituido por 39 familias de los rancheríos Lares y Machado, sobre el que habían realizado sus trabajos las Secciones de estudios sociológicos y agronómicos del Instituto Nacional de Colonización.

La colonia que en definitiva instaló el Instituto (en 1956) difirió en su planteo y en su trazado, del anteproyecto mencionado, pues fue una colonia de radicación definitiva y no de carácter experimental de radicación dinámica; la experiencia, por otra parte, no volvió a intentarse.

La **colonia de regadío**, tuvo hasta el presente, en nuestro medio, pocos casos de aplicación.

Los lineamientos generales de su estructura física surgen de las necesidades de recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales del suelo por medio de obras de tecnificación que resultan ser las determinantes más importantes de las formas de trazado.

A este tipo de trazado responde la remodelación de la Colonia España, en el departamento de Artigas (fig. 23) proyectada en 1964 por la Sección Técnica Agronómica del Instituto Nacional de Colonización y la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, cuyas obras de la 1ª etapa, iniciadas en 1966 y recientemente terminadas, recuperaron 1.300 Há. de regadío de la colonia.

El trazado original de la colonia databa del año 1929, y daba cabida a 15 lotes desaprovechándose grandes áreas inundables.

Los canales de riego y las líneas de nivel comandan el nuevo trazado de la colonia, destinada a cultivos intensivos de caña de azúcar (Doc. N° 62 y 69).

#### • Conclusiones.

En resumen, el proceso general de evolución de las formas del trazado tuvo características especiales.

En primer lugar se caracterizó hasta 1948, por el bajo nivel del punto de vista científico-técnico, situación que se puso de relieve en el hecho de no existir normas generales de carácter técnico que controlaran las operaciones territoriales propias de las colonias.

Las directivas del trazado se determinaban por la vía de las sucesivas leyes de colonización o bien toda vez que se protocolizaba un contrato con particulares.

Cuando, en 1877, se produjo la primera norma general, tuvo valor técnico muy limitado y permaneció casi en desuso, no obstante para que se produjeran estipulaciones diversas, por la vía de leyes y contratos.

El proceso de tecnificación comienza en este aspecto recién a partir de la ley de colonización de 1948 que establece previsiones para el trazado, y crea el organismo técnico para la ejecución de las operaciones de colonización, dotándolo de algunas secciones técnicas. En 1955 solicita la colaboración del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Arquitectura para la remodelación de la colonia Chapicuy; a partir de 1954 plantea el estudio de colonias de regadío, y a partir de 1967 promueve capacitación especial de sus técnicos.

En segundo lugar, a pesar de esa ausencia de normas, se registró una evolución de los sistemas de trazado que, en sus puntos extremos varió desde una rigidez máxima dada por la Prescripciones Generales de 1877, que imponían una forma abstracta, geométrica y única para todas las colonias que se trazaran, hasta una apertura total establecida por la ley de 1948, que no determinó la forma y sí algunos principios a los que debía ceñirse la composición, la cual debería surgir en definitiva, de la aplicación de sus principios y de la consideración de las múltiples determinantes de cada caso particular.

En 1889 se produjo una situación de apertura de grado intermedio, dada por la aplicación de las consideraciones producidas por los agrimenso-

res Burmester y Machado, que establecieron principios rectores de la forma general del trazado sin desembocar en un esquema formal pre-determinado, como lo imponían las Prescripciones del año 1877.

En tercer lugar, la falta de instrumentos normativos, el no cumplimiento de los pocos que se produjeron, así como la amplitud de la ley de 1948, posibilitó la aparición de formas particulares de trazado de algunas colonias, cuya importancia no radica en su grado de incidencia en el proceso de transformación - pues no dieron formas que se hayan generalizado en nuestro medio - sino en las particularidades intrínsecas de esos trazados que estuvieron determinados de modo muy importante por la finalidad de atender problemas especiales de la colonización agraria en cada caso.

## 15. LA COLONIZACIÓN AGRARIA EN LA ESTRUCTURACIÓN FÍSICA TERRITORIAL.

Las características de autonomía con que se desarrolló la actividad colonizadora en el territorio nacional, sin apoyo de una planificación general determinó la ausencia de consideraciones acerca de la necesidad de insertarla en los lineamientos de lo que pudiera haber constituido, en las distintas etapas del proceso, lo que hoy denominaríamos planeamiento físico del territorio.

La doble modalidad que se dió en dicha actividad colonizadora alcanzó distintos niveles de realización efectiva: las colonias aisladas que se proyectaron, en su mayor parte fueron instaladas; los conjuntos o grupos de colonias previstos en lo que podrían denominarse planes de colonización, en cambio, no tuvieron realización.

- *Las colonias aisladas*, surgidas de una actividad que alcanzó fuerza operativa al traducirse en hechos concretos, incidieron efectivamente sobre la estructura física del territorio y aunque produjeron localizaciones de tipo puntual y sus resultados no fueron planeados (no ha quedado, por lo menos, prueba de ello), esas operaciones, paulatinamente, fueron imprimiendo usos y fisonomías especiales a algunas zonas territoriales. En ellas se operó una determinada estructuración, tanto por la presencia de las colonias, su acondicionamiento territorial peculiar, su caracterización como centros de radiación humana y a la vez de producción primaria y sus necesarios nexos de vinculación territorial, como por efecto del fenómeno de irradiación de modos de vida, de formas de producción y de la creación de centros de conservación, transformación y comercialización de la producción y de servicios de asistencia y enseñanza agraria regionales.

Este fenómeno, en distintos grados, se dió a lo largo del proceso histórico, en varias zonas: desde mediados del siglo XIX, en la zona de Carmelo, al instalarse entre 1846 y 1876 las colonias Estrella, Arrúe, Belgrano y Claré; también desde mediados de siglo, en el litoral del departamento de Colonia y parte del de San José, por la instalación de las colonias del Rosario Oriental: Valdense, Suiza y sus derivadas a partir de 1859, y de la Colonia Paulier en 1883, aplicando al territorio caracteres especiales que perduran hasta nuestros días: en la 3ª década del siglo XX, en la zona circundante a la ciudad de Paysandú, por la instalación de varias pequeñas colonias controladas por el B.H.U.: 19 de Abril, Esperanza, Ulmenau y Porvenir, que transformaron el territorio del ejido y su zona y promovieron la instalación de la Usina Kasdorf para aprovechamiento de la producción lechera regional; después de 1948 en el litoral Oeste del país, por obra de la instalación de las colonias oficiales en Salto, Paysandú, Río Negro y Soriano, y especialmente, en los últimos tiempos, en la zona de Bella Unión en el departamento de Artigas.

- los grupos de colonias correspondieron a planes de colonización muy parciales o secundarios a planteos de operaciones de otra índole (planes viales, planes de aprovechamiento de recursos naturales, etc.) y ninguno de ellos tuvo realización. No obstante los mismos dan indicios acerca del manejo, en el pasado, de planteos de importante repercusión en materia de estructuración del territorio. La mayoría de ellos afectaban zonas de área importante y constituyen, en gran medida, antecedentes directos de planteos que se manejan en planes de desarrollo regional contemporáneos.

Así pues, los fenómenos de ambos tipos de modalidad revisten interés para su estudio desde el punto de vista del proceso de estructuración física del territorio. Ellos nos permiten registrar claramente dos problemas de estructuración del territorio, emanados de la colonización agraria y que analizaremos seguidamente.

El primero de ellos, que perdura con pequeñas variantes hasta el presente es un problema de zonación: la localización territorial de las colonias agrarias. Aunque el fenómeno de localización resultó de la instalación de colonias aisladas, en distintas épocas, es claramente reconocible una localización agrupada, definiendo una clara zonación.

El segundo de ellos, de incidencia sólo potencial, por cuanto no corresponde a hechos sino a planteos que no hallaron realización, es la formulación de planes de colonización que, en última instancia, plantearon operaciones que, en su conjunto, determinaban una estructuración física del territorio pues, entre otras cosas, afectaban en forma especial el sentido direccional de las redes de comunicación terrestre y las condiciones de estructura económica y social de la región septentrional al Río Negro.

#### • La localización territorial

##### *Zonas de localización.*

Observando el mapa de la Colonización Agraria Nacional, pueden reconocerse tres grandes zonas de localización territorial (Fig. 24).

1. La zona litoral Oeste del Río de la Plata.
2. El litoral del Río Uruguay.
3. La zona fronteriza con Brasil.

Las zonas 1 y 3 corresponden a las localizaciones que se formalizaron primero en el tiempo (entre 1850 y el fin de siglo) y casi con simultaneidad, aunque con resultados completamente distintos: la zona 1 fue asiento de numerosas colonias aisladas que constituyeron por agrupación, núcleos importantes tales como el del Rosario Oriental y el de Carmelo; la zona 3 en cambio, recibió numerosos planteos de Colonización (algunos oficiales y la mayoría de ellos originados en problemas de soberanía territorial y de aprovechamiento de recursos) y muy escasas realizaciones pues sólo se instalaron: la colonia Santa Teresa en Rocha, en 1884, que no tuvo realización efectiva; las colonias Rivera, Elisa y Pintado, en 1889-90, cerca de la actual ciudad de Artigas, que debieron ser auxiliadas por el Estado al poco tiempo, para no desaparecer y la Colonia Ceres, alrededor de 1930, cerca de Melo.

La zona 2 se formalizó a partir del primer cuarto de siglo XX, fundamentalmente por obra de la colonización oficial y constituye la zona más importante de localización de colonias agrarias en la actualidad.

##### *Determinantes de localización*

Esta localización en zonas, resultante del proceso de la colonización agraria en nuestro territorio no fue casual; por el contrario ella fue el resultado de numerosos factores, algunos de los cuales pueden reconocerse como determinantes directos de dicha localización.

Pueden reconocerse dos grupos de factores determinantes de la localización de colonias agrarias.

El primero de ellos corresponde a factores que obraron casi sin excepción para todas las colonias instaladas y ellos fueron: las condiciones agroeconómicas del suelo y la existencia de vías de conexión territorial.

El segundo corresponde a factores que incidieron circunstancialmente, sumándose a los anteriores, para algunas de las colonias instaladas y ellos fueron: los problemas de despoblación de tierras de ejidos, la necesidad de aprovechamiento de recursos naturales y los problemas de soberanía en territorio de frontera.

##### *Las condiciones agroeconómicas*

Como se verifica por la fig. 25, todas las colonias, casi sin excepción, se instalaron en suelos de condiciones agroeconómicas favorables para la explotación agraria.

Resulta evidente que esa determinante de localización, que reviste importancia prioritaria en la consideración actual del problema, no puede haber tenido un fácil manejo en el pasado ya que no se dispuso, hasta muy recientemente de un conocimiento científico de los suelos del Uruguay.

Si bien desde el comienzo de la vida independiente del país se decretó la confección del mapa agrológico, en los hechos ocurrió que no se dispuso efectivamente de un estudio de suelos, su uso y manejo hasta 1956 (52) y en la actualidad se encuentra en realización la carta de suelos definitiva.

Es evidente que la localización de las colonias estuvo determinada en todo tiempo, por las condiciones agroeconómicas del suelo y que esa determinante obró en el pasado, sobre la base de un conocimiento empírico por lo menos hasta la aparición del I.N.C. en 1948 el que, por falta precisamente de un mapa agrológico general debió realizar por sí mismo esos estudios como investigación previa a la colonización.

##### *La existencia de vías de conexión territorial*

Examinando el mapa de la Colonización Agraria referido al de las vías de conexión territorial (fig. 26) se hace evidente también que la localización de las colonias estuvo determinada por la existencia de esas vías.

Por otra parte, como ya se indicara anteriormente, toda operación de colonización, se planteó conjuntamente con el trazado del elemento vial, toda vez que no se contó con él de antemano.

Colonización y vía de comunicación fueron a lo largo de todo el proceso dos fenómenos indisociables.

En acuerdo con la génesis natural de los sistemas de comunicación, los elementos de conexión fundamentales con que contaron las primeras colonias agrarias, fueron las vías naturales existentes en el territorio, es decir: las vías de agua. Esta situación se dio con carácter más o menos general, hasta fines del siglo XIX, pues la red ferroviaria no se completó, en nuestro territorio, hasta 1910.

Así por ejemplo, el Arroyo Rosario fue la vía de conexión fundamental de las Colonias del Rosario Oriental hasta 1901, fecha en que se instala la vía del ferrocarril a Colonia; el Río Uruguay lo fue para las Colonias San Javier y Ofir, establecidas desde 1913 (IV); el puerto de Carmelo fue la salida más importante para el grupo de Colonias de esa zona establecidas ya a partir de 1850.

#### *Determinantes de incidencia circunstancial*

Sumados a los factores anteriores que ineludiblemente determinaron la zonización de la colonización agraria en el territorio, aparecieron circunstancialmente determinantes especiales de la localización territorial de algunas colonias en particular, y aún algunas que determinaron esa localización con carácter genérico. Algunas de esas determinantes fueron sólo potenciales, ya que se dieron en planteos que no tuvieron realización.

Esas determinantes circunstanciales emanaron de la necesidad de atender tres problemas importantes del medio:

El problema de la despoblación de tierras de los ejidos de ciudades y pueblos del interior reclamó prolongadamente la atención de autoridades y organismos con ingerencia en los problemas de estructuración territorial urbana, de los que surgieron numerosas medidas y entre ellas, un grupo de leyes especiales, para la ciudad de Paysandú, que se aprueban en 1905 (Doc. N° 50), y sobre cuya base se establecen las colonias de inmigración alemana: Esperanza, 19 de Abril y Ulmenau, alrededor de 1929, con intervención del B.H.U.

Posteriormente, en 1943, el diputado Arquitecto Terra Arocena, presentó un Proyecto de Ley sobre "Mejoramiento de ejidos y regulación urbanística de las ciudades del interior" (Doc. N° 64) que incluía, entre otras medidas, la realización de colonización forestal, a expensas de tierras indivisas circundantes, con la doble finalidad de recuperar las tierras de los ejidos y recuperar a la vez la situación social de los ocupantes de rancheríos suburbanos.

El mismo problema incide en la ley de colonización de 1948 (Doc. N° 65) cuyo art. 19 establece la posibilidad de radicar colonización intensa en los ejidos de los centros poblados.

La necesidad de aprovechamiento de los recursos naturales determinó en numerosas circunstancias la localización de la Colonización Agraria según razones de geografía económica.

Así, por ejemplo, a partir de 1898, se realizan numerosos planteos (sin realización) de planes viales (ferrocarriles y canalización) combinados con operaciones de colonización, la mayoría de ellos para la zona N.E. del país y especialmente para la cuenca de la Laguna Merim, que manejan como base sustancial del planteo la necesidad y conveniencia del aprovechamiento de las aptitudes especiales de la región para la producción agrícola y comercialización con el exterior.

Entre estos numerosos planteos (que se analizarán en el capítulo correspondiente a Planes de Colonización) (fig. 39), el de Francisco Ros, en 1922 (Doc. N° 60) menciona claramente razones de estrategia económica para la localización en la zona fronteriza con Brasil.

Las mismas razones, de aprovechamiento productivo, dieron base para los artículos de la ley de colonización de 1948, muy importantes y muy escasamente aplicados, cuales son los arts. 35 y 39, que otorgan al I.N.C. la posibilidad de expropiar campos mal explotados o de extensión excesiva y prioridad al Estado para la adquisición de todo predio mayor de 1.000 Há. que se tramite vender.

El problema de soberanía territorial fronteriza ya mencionado, originó (en la mayoría de los casos en conjunto con el anteriormente mencionado) la formulación de numerosos intentos para localizar población en el territorio de frontera a partir de la terminación de la Guerra Grande.

De esta determinante deriva la localización, alrededor de 1889 de las colonias Gral. Rivera, Elisa y Pintado cercanas a la actual ciudad de Artigas, de la Colonia Santa Teresa en Rocha en 1884 y de numerosos planes de colonización de la zona fronteriza, que serán estudiados seguidamente.

#### • Planes de Colonización Agraria

En la consideración de los conceptos registrados en nuestro medio, referentes a planificación en materia de colonización agraria (Sección 2) se remarcó la ausencia, hasta el momento actual, de planteos que -aún considerando la relatividad de los conceptos a través del tiempo- resultaran específicos de colonización agraria y de aplicación a una zona territorial más o menos extensa y aún más contemporáneamente de una verdadera planificación de la actividad colonizadora, por lo que no podría usarse con puridad el término "planes de colonización" en el proceso nacional.

Sin embargo, por remarcar la diferencia esencial que revistieron las dos modalidades de colonización en nuestro medio en lo que atañe a estructuración física territorial, aplicaremos la denominación de "planes de colonización agraria" a los planteos que -a diferencia de aquellos que quedaron limitados a la instalación de núcleos aislados- abordaron la insta-

lación de conjuntos de colonias dentro de zonas territoriales continuas y más o menos importantes, con ciertos elementos de interrelación de funcionamiento de los núcleos y contando con una formulación previa de consideraciones relacionadas, directa o indirectamente, con aspectos de estructuración física del territorio.

Durante fines del siglo XIX y hasta las primeras décadas del siglo XX se produjeron numerosos planes de colonización que revisten interés por sí mismos y revelan el manejo, en el pasado, de ciertos intentos de estructuración territorial aún considerando que fueron parciales o secundarios con respecto a planteos de operaciones de otra índole; que muchos de ellos no pasaron de ser intentos utópicos sin conexión con las condiciones reales del medio -lo que no fué obstáculo para obtener sanción legislativa- y, que su verdadera finalidad fue la obtención de contratos con el estado, negociables a cierto plazo o manejables en operaciones bursátiles.

La casi totalidad de los que se han podido reconocer hasta el momento no fueron dirigidos a obtener exclusivamente el desarrollo de la colonización agraria sino que se formularon combinando otras finalidades y fundamentalmente tres: la estructuración vial del territorio; el aprovechamiento de recursos naturales; la afirmación de la soberanía nacional y la estructura del territorio fronterizo.

Por la importancia que revistieron en su potencialidad de transformación del medio, y por su significado como antecedentes de planteos actuales, vamos a referirnos a algunos de esos planes, prestándolos separados en tres grupos en relación con las finalidades señaladas, debiendo entenderse que éstos no son excluyentes y que la mayor parte de los planes incluyeron operaciones de los tres tipos.

- Planes Combinados con operaciones de estructuración vial.

#### 1909. CONCESION A "THE PANAMERICAN TRASCONTINENTAL RAILWAY COMPANY".

- *Via férrea y Colonización Agraria entre la Ciudad de Colonia y la frontera con el Brasil. (Fig. 27)*

El 30 de Octubre de 1909, el Estado otorga escritura de concesión a favor de "la Compañía del Ferrocarril Transoceánico o Trascontinental" (Doc. N° 51) para establecer, mediante expropiación, una línea férrea que uniera las ciudades de Colonia, Trinidad, Durazno y San Luis, debiendo establecer colonias agrarias en tierras próximas a la vía, en una extensión no menor de cinco leguas<sup>2</sup> (13.300 há) en el tramo entre Colonia y Durazno, y en otro no menor de 26.500 há, entre Durazno y la estación terminal de San Luis. La compañía se comprometía a "traer del extranjero un minimun de mil familias aptas para la agricultura", para colonizar las 40.000 Há, dentro del 1er. año de explotación de toda la línea, y a reemplazar, durante un plazo de 35 años, las familias que se ausentaran.

El recorrido vial respondía no a un planteo nacional, sino al trazado del "Ferrocarril Transoceánico o Trascontinental", que se proponía unir las ciudades de Recife y Valparaíso, a través de los territorios de Brasil, Uruguay, Argentina, Paraguay, Bolivia, Perú, Chile.

La escritura se otorga, de acuerdo a la ley especial de fecha 15 de julio de 1909 que a su vez reitera y modifica una ley de concesión anterior, otorgada en 1889, a un sindicato de capitales extranjeros: Castro Petty y Cia, para establecer el "Ferrocarril Interior del Uruguay" de Colonia a Bagé. Sólo se realiza el tramo Trinidad - Durazno, sin colonización, en 1913.

Desde fines del siglo XIX hasta la década de los años 30, se producen numerosos planteos de colonización incluidos en planes viales. Por estar destinados a la zona territorial fronteriza algunos de ellos se analizarán en el grupo de planes combinados con operaciones de estructuración del territorio fronterizo.

- Planes combinados con operaciones de aprovechamiento de recursos naturales.

#### 1888. PROPUESTA DE ROBERTO ARMENIO Y TITO MARENCO PARA CANALIZACION DEL RIO NEGRO Y COLONIZACION AGRICOLA E INDUSTRIAL EN GRAN ESCALA EN SIETE DEPARTAMENTOS. (Fig. 28)

El 22 de noviembre de 1888 Armenio y Marengo, ingenieros militares italianos (66) presentan al Presidente Tajés una propuesta (Doc. N° 31) para llevar a cabo un plan de gran envergadura que comprendía:

Canalización del Rio Negro, desde su desembocadura hasta la frontera; dividida por esclusas en 3 secciones, que combinarían con una cuarta en territorio brasileño, hasta Bagé, que los proponentes tramitarían ante el gobierno del Imperio.

Las obras de canalización abarcarían los ríos Tacuarembó y Yi, incluyendo además de canales de navegación, abrevaderos, canales de regadío e instalaciones para lavaderos de lana. Se agregarían a ellas las siguientes: ferrocarriles, líneas de tranvías y telégrafos, como vías de enlace; instalaciones industriales, fábricas de tejidos, jabón y papel; curtiembres, molinos, aserraderos y destilerías y como sostén de toda esta obra, colonización con centros agrícolas e industriales en gran escala, trasladando y ubicando 5.000 familias, en 10 años.

La colonización se realizaría mediante expropiación de las tierras que no fueran fiscales, en zona del ancho de 1 Km, a cada lado de los canales y se distribuiría en los departamentos de: Soriano, San José, Rio Negro, Durazno, Tacuarembó, Rivera y Cerro Largo, debiendo instalarse no menos de 10 Colonias Agrícolas de 20 leguas cuadradas de extensión, subdivididas en predios de 10 há, para cada familia.

La propuesta quedó paralizada en el trámite parlamentario muy probablemente por efecto de la crisis financiera de 1890.

#### 1890. CONCESION PARA EL CANAL ZABALA

El 19 de junio de 1890, se sanciona una ley de concesión a la compañía José Carrera y Serapio de la Sierra, para construir un canal artificial de riego y navegación desde la zona de San Ramón, sobre el río Santa Lucía, hasta el arroyo Miguelete, en un punto cercano a su desembocadura en la Bahía (Doc. N°. 44).

La obra se realizaría mediante expropiación de las tierras necesarias, debiendo los concesionarios colonizar, en el término de los dos años siguientes a la terminación de las obras de canalización, toda la tierra expropiada no ocupada por las obras de canalización, ubicando una familia agrícola cada 10 Há.

Las familias deberían ser agricultoras y de los países vascongados (españoles y franceses), de Aragón, Lombardía y Piemonte, pudiendo ser un tercio como máximo, familias nacionales aptas para la agricultura.

Las obras no se realizan y en 1910, los Sres. Wasserman y Steer reiteran la solicitud, otorgándoseles la concesión en 1920 con modificaciones en cuanto a las obras de colonización, que tampoco en esta ocasión se realiza.

En 1945, los proyectos de riego para el departamento de Canelones estudiados por la Dirección de Hidrografía contemplaban la utilización de parte de las obras que habían sido propuestas para el Canal Zabala (VIII).

Actualmente se manejan planes más o menos generales, en los que intervienen el Ministerio de Obras Públicas y el Instituto Nacional de Colonización conjuntamente con organismos financieros internacionales que invierten fondos en obras de desarrollo regional.

Los planteos abarcan dos tipos de operaciones:

1) El conglomerado de obras de control de cuencas, que comprende fundamentalmente obras de canalización. Dentro de él se inscriben: la iniciación de los estudios para la cuenca del río Santa Lucía y el plan denominado "Aguas Blancas" que abarca el abra de Zavaleta, del arroyo Solís de Matajojo, en la ruta 31 del departamento de Lavalleja. Estas obras, calculadas en 1966 para ser atendidas con fondos nacionales por un costo de 151 millones de pesos, abarcan 5.000 Há. de regadío para cultivo hortícola y cítrico, beneficiándose de las mismas 500 personas ya instaladas en la zona, distribuidas en 187 predios. Dentro de este plan, el Instituto Nacional de Colonización debería hacerse cargo de los fraccionamientos para colonizar en las tierras que fueran expropiadas.

2) Los planes del Instituto Nacional de Colonización para obras de regadío que incluyen: la remodelación de la Colonia España (cuya primera etapa ya está realizada); obras para la Colonia Tomás Berreta en el departamento de Río Negro y la construcción de una represa en la Unidad Cooperaria N°. 1, del departamento de Soriano, que fue incluida en el Plan de Obras Públicas de 1965.

#### • PLANES COMBINADOS CON OPERACIONES DE ESTRUCTURACION DEL TERRITORIO FRONTERIZO.

#### 1857. PLAN DEL PRESIDENTE GABRIEL PEREIRA (Fig. 29).

El 27 de abril de 1857 el presidente Pereira envía al parlamento un proyecto de ley que no es sancionado, por el que se pide autorización para destinar a colonización agrícola 200.000 cuerdas cuadradas de terrenos de propiedad pública en los departamentos de la frontera con Brasil.

En el mensaje correspondiente se fundamenta el proyecto en la necesidad de salvaguardar la soberanía nacional en dicho territorio y de evitar la evasión de la producción pecuaria por dicha frontera (Doc. N°. 11).

#### 1861. PROYECTOS DE LEYES DE LOS DIPUTADOS: TURREIRO, ALVAREZ, DIAZ Y DE LA COMISION ESPECIAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES. (Fig. 30).

Durante 1861 se consideran en la Cámara de Diputados varios proyectos para fijar población en la frontera mediante la instalación de colonias agrícolas y formas especiales de adjudicación de la tierra en esa zona. Todos estos proyectos, que se presentan con poca distancia en el tiempo, así como la discusión en Cámara, denotan la preocupación por resolver un problema que se reconoce como grave e importante, de soberanía territorial, modificando el estado poblacional de la zona de frontera, por medio de la colonización agraria.

Las diferencias entre los cuatro proyectos que se consideran radican en las formas de adjudicación de las tierras y la calidad de éstas (fiscales o de propiedad particular), en la nacionalidad de la población a incorporar (criollos o extranjeros) y en el agente colonizador (oficial o particular).

Los cuatro proyectos de ley que se consideran son los siguientes: (Doc. N°. 14):

Proyecto del diputado Juan María Turreiro, destinando todas las tierras fiscales y las sobras de las poseídas por particulares, de los departamentos de Salto, Tacuarembó, Cerro Largo y Maldonado, para colonizar con familias nacionales, mediante enfiteusis, por el término de 10 años.

Proyecto del diputado Javier Álvarez, disponiendo de las tierras públicas y valutas en una zona de 10 leguas de ancho en toda la extensión del Río Cuareim, para instalar familias nacionales, mediante enfiteusis por el término de 10 años.

Proyecto del diputado Pedro P. Díaz, destinando las tierras de propiedad pública de los departamentos limítrofes al imperio del Brasil a ser donadas por diez años a familias nacionales, beneméritas y necesitadas, por las Juntas Económico-Administrativas en acuerdo con los Jefes Políticos.

Proyecto de una Comisión Especial de la Cámara de Representantes por el cual se destinan las tierras de propiedad pública en los departamentos de Salto, Tacuarembó, Cerro Largo y Maldonado al establecimiento de colonias agrícolas y poblaciones, concediendo el usufructo por diez años, a familias nacionales y agricultores inmigrantes.

Estos cuatro proyectos de ley son considerados, sin aprobación, en 1862 y sirven de base a la elaboración de un 5º. proyecto, por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes.

**1862. PROYECTO DE LEY DE LA COMISION DE HACIENDA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES. (fig. 31).**

Tomando en consideración los anteriores proyectos de leyes, la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representante produce en 1862 un nuevo proyecto, que destina todas las tierras de propiedad pública y las sobras de campo de propiedad particular de los departamentos de Salto, Tacuarembó, Cerro Largo y Maldonado, en una zona contigua a la frontera, para ser donadas a empresas particulares a efectos de establecer colonización agrícola y pastoril con familias europeas y nacionales. (Doc. N° 15).

Son remarcables en este proyecto de ley tres aspectos que lo diferencian de los proyectos en los que se basa: no se plantea colonización oficial, sino que se da intervención directa a empresas privadas a las cuales se otorga la donación de la tierra; se delimita claramente la zona a afectar con las operaciones de Colonización, dándose detalladamente los límites geográficos de la misma; se establece que la operación de catastro debe ser previa a la operación de colonización (justamente éste es un inconveniente, en la época, para la realización del plan, tal como se expresa en la discusión legislativa).

El proyecto, que se discute, no es aprobado, volviendo a la Comisión.

**1880. IDEAS EXPUESTAS POR ANGEL FLORO COSTA (67). (Fig. 32)**

En una obra escrita al final de su vida, en 1880, en la que analiza el pasado, el presente y el futuro del país, y en relación con la necesidad de asegurar la soberanía de su territorio, Angel Floro Costa manifiesta la conveniencia de poblar con colonias de criollos y extranjeros una zona de 20 leguas de ancho en el territorio de frontera con Brasil, ligándolas con obras viales entre sí y con un punto de salida hacia el Océano, en las cercanías de Castillos (Costa A.F.: "Nirvana. Estudios sociales, políticos y económicos sobre la R.O. del U". B.A. 1880. p. 251).

**1887-1888. PROPUESTA DE BENJAMIN VICTORICA Y URQUIZA (68) (Fig. 33)**

El Sr. Victorica y Urquiza propone, en nombre de un "sindicato de capitalistas" extranjeros un plan para construir un ferrocarril en la frontera y colonizar las tierras adyacentes.

La propuesta (Doc. N° 28 y 30), que es presentada al Poder ejecutivo en 1887 y es enviada por éste a consideración del Parlamento, sancionándose en 1888, se fundamenta en razones de salvaguarda de la soberanía sobre las tierras fronterizas, de desarrollo cultural y económico de la zona y de conveniencia para el país de atender la aplicación de capitales europeos y comprendía las siguientes obras:

Una línea férrea de Villa Artigas (actual Río Branco) a Santa Rosa, sobre las cuchillas más próximas a la frontera, complementada con ramales de unión de varios puntos de esta línea con Montevideo y Maldonado. La línea de Salto le tocaría en Santa Rosa; la del Central en Rivera y de caducar la concesión ya otorgada para la línea Montevideo-Artigas, la tomaría a su cargo la empresa del Sr. Victorica. Se solicitaba asimismo, incluir en el Trazado General de Ferrocarriles el ramal Minas-Maldonado.

La colonización agraria a ambos lados de la vía con un ancho de 6 leguas, en un área no menor de 200 leguas cuadradas, que el Estado designaría para expropiar, por medio de "Colonias lineales".

Se complementa la solicitud enviando al Parlamento en 1888 las "Bases para la colonización de las tierras adyacentes al Ferrocarril de la frontera" con detalles precisos del trazado de las colonias (Ver fig. 20).

La propuesta es autorizada por ley de 31 de diciembre de 1888 (Doc. N° 33) modificándose lo referente al trazado de las líneas ferrocarrileras que tendrían el siguiente recorrido: Santa Rosa a San Eugenio (hoy Artigas), Rivera, Villa de Melo, con un ramal en dirección a Bagé, y otro de Minas a San Carlos, para la comunicación entre la línea Nord-Este y la Uruguay del Este.

Para la colonización se autorizó a la Empresa a expropiar, por utilidad pública, 200 leguas cuadradas de terreno, en fracciones de 10 leguas, en los parajes que el Poder Ejecutivo indicaría como apropiados a la Colonización Agrícola, y en el trayecto de la línea de ferrocarril. Deberían instalarse 5 colonias en el tramo entre San Eugenio y Rivera y 15 colonias en el segundo tramo, con un mínimo de 500 personas (europeos y nacionales) por colonia.

A pesar de haber alcanzado sanción legislativa y haberse formalizado el contrato entre la empresa y el estado las obras no se realizaron.

**1888. PROPUESTA DE BERNARDO CAYMARI (69) (Fig. 34).**

Bernardo Caymari solicita una concesión para construir un puerto en la Coronilla y un ferrocarril desde ese puerto a la desembocadura del Arroyo San Luis en la Laguna Merim, donde se construirá otro puerto, y para establecer colonización agrícola en tierras adyacentes, mediante expropiación (XXXI) (p. 195 a 213).

Se proyectaba además: construir dos grandes ciudades en los extremos de la línea de ferrocarril y una tercera en otro punto del recorrido vial

y se solicitaba exención de impuestos para los productos que se pasaran por el puerto cabeza de la línea en el océano, provenientes o destinados al Brasil.

1889-90. PROPUESTA DE ROBERTO ARMENIO (Fig. 35)

El ingeniero civil y militar italiano Roberto Armenio (66) produce dos proyectos para la transformación de la zona Este del país. El primero es presentado al Superior Gobierno en 1889 y el segundo que es una ampliación del anterior, es presentado ante el Ministerio de Gobierno en 1890, siendo ambos publicados en esta última fecha por su autor en un impreso dedicado a la prensa del Uruguay, Argentina y Brasil, bajo el título de: "La grande transformación político-comercial de la zona Este de la República Oriental del Uruguay". (Doc. N° 35)

En conjunto, ambos plantean la realización de las siguientes operaciones: Canalización de los ríos Yaguarón, Tacuarí, Cebollatí y Olimar; Colonización de los territorios adyacentes; Construcción de un puerto comercial en la Laguna de Castillos; Construcción de un Canal uruguayo-brasileño entre Merim y Chuy, siguiendo la línea de frontera; Construcción de un canal entre Merim y Castillos; Colonización de las tierras marginales a este canal y construcción de un Canal de unión entre la Laguna de Castillos, la laguna de Rocha y las demás lagunas de la costa, hasta Maldonado.

La instalación de tres líneas de ferrocarriles: una de Río Grande a Chuy, otra de Río Grande a Yaguarón y la tercera de Bagé a Río Negro, que tramitaría con el gobierno de Brasil, destinadas a combinar los Ferrocarriles uruguayos: Colonia - San Luis; Montevideo - Chuy y Montevideo - Villa Artigas (ya concedidos o a realizarse en el territorio nacional).

El ingeniero Armenio, que había estudiado las fronteras del país desde el punto de vista estratégico, y que había presentado anteriormente otros planes de estructuración fundamentaba su proyecto extensamente, en razones de estrategia y de desarrollo productivo y comercial, para los que consideraba que la zona Este del país presentaba condiciones especiales pues en ella precisamente podrían realizarse obras que promovieran, por "la comunidad de los intereses, la fraternidad de los países vecinos" y porque gran parte de los territorios de los departamentos de Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha, poseen cursos de agua fácilmente canalizables, aptitudes para la producción agrícola y posición especial dada por la proximidad de un mercado (Brasil) y facilidad de salida hacia Europa por un puerto oceánico a establecerse en Castillos.

La proposición encierra además de un planteo de estructuración de la zona Este del país, otro de alcance más amplio pues se expresa que por la vía de este plan la nación obtendría además de Montevideo, único centro comercial existente, un segundo mercado sobre el Océano y "probablemente en Soriano o en Mercedes el tercero".

Con respecto a Colonización expresa: que la gran vertiente del Río Negro y la vertiente oriental o sea al territorio de la cuenca de la Laguna

Merim (capaces entre ambas de absorber hasta medio millón de agricultores) son las principales zonas del país para la colonización "por sus fáciles comunicaciones, mientras que todas las otras zonas son solamente de una consideración local porque son de una extensión menor y la mayor parte privada de comunicación general".

1898. PROYECTOS DE LEYES DE FRANCISCO ROS (70) (Fig. 36).

El Agrimensor Francisco Ros, conocedor de los problemas de la región Este del país, al estudio de los cuales venía aplicándose desde 1883, habiendo publicado numerosos estudios sobre la misma, propone al Consejo de Estado tres proyectos de leyes para el fomento de la región Este del país, abarcando los departamentos de: Cerro Largo, Treinta y Tres, Lavalleja y Rocha, fundamentando los mismos en que la necesidad de desarrollo de dicha región es uno de los mayores problemas trascendentes de la nación (Doc. N° 47).

Los tres proyectos en conjunto plantean la realización de una red ferroviaria para la región, la canalización de los afluentes de la Laguna Merim y el establecimiento de cuatro centros agrícolas en los departamentos de Cerro Largo, Treinta y Tres y Minas de 5.000 há. de superficie cada uno que se ubicarían en: Aceguá, en las márgenes del Río Tacuarí, sobre el Río Olimar y sobre el Cebollatí. El proyecto de colonización contiene reglamentaciones muy detalladas para el trazado y para el funcionamiento de las colonias. Los colonos debían ser orientales, o padres de hijos orientales, o casados con mujeres orientales o hijos de padre o madre oriental.

La obra ferrocarrilera se haría por convenio con empresas privadas; la financiación de las obras de canalización se realizaría por un impuesto de 10/100 adicional al de Contribución Inmobiliaria en los cuatro departamentos afectados y para la financiación de la obra de colonización, el Estado vendería, previo llamado a proponentes o en remate público, las tierras fiscales de las colonias nacionales sin ocupar.

En la exposición de ideas de base con que se fundamentan los tres proyectos de ley se expresa que los mismos se complementan entre sí y con la instalación de un puerto en La Coronilla y se incluyen nuevas referencias sobre la región, su clima, sus aptitudes excepcionales para la producción agrícola, sus condiciones topográficas e hidrográficas, la fauna terrestre y marina, y sobre todo sus condiciones óptimas para la inmigración y la colonización.

Los proyectos de ley presentados no tienen trámite legislativo definitivo y en 1903, encontrándose a estudio de la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes, el autor propone algunas modificaciones entre las cuales se agregan precisiones de ubicación de las colonias: la del Río Tacuarí se ubicaría en el límite con el departamento de Treinta y Tres; la del Río Olimar en el límite con el departamento de Rocha y se anota una variación del criterio sobre nacionalidad de los colonos.

Se indica además que el proponente persigue con estos proyectos "dos cosas: 1°. que las colonias respondan a un plan de gobierno, situándolas en determinadas zonas... 2°. que la forma de otorgamiento de esa tierra al colono constituye una habilitación de crédito personal que haga posible la adaptación de la industria agrícola a ciertas clases de la sociedad, que no encontrando hoy medios de vida en los centros urbanos departamentales puedan labrarse un porvenir en esas colonias haciéndolos propietarios en un reducido número de años".

El mismo Francisco J. Ros reiterará en líneas generales el plan contenido en estos tres proyectos de leyes a través de un informe que produce en 1922, extendiéndolo en esta ocasión a los departamentos de Rivera y Tacuarembó, y fundamentándolo en una razón de estrategia económica productiva.

#### 1910. PROPUESTA DE JUAN J. CASTRO (71) (Fig. 37).

Juan José Castro, en representación de un "sindicato de capitalistas extranjeros", presenta al Gobierno un proyecto para establecer un ferrocarril de unión del Atlántico con el Río Uruguay desde la Coronilla hasta Santa Rosa del Cuareim, atravesando los departamentos de Rocha, Minas, Florida, Durazno, Tacuarembó, Salto y Artigas (XXVIII) (p. 196).

Se instalaría un puerto en La Coronilla y un ramal férreo desde el puerto hasta San Luis, en su barra con la Laguna Merim, por la cual se haría la comunicación a Río Grande.

La empresa se proponía combinar sus líneas con los ferrocarriles argentinos, e incluía la instalación de una línea de ferry-boats entre Santa Rosa y Monte Caseros.

El puerto de la Coronilla sustituiría al de Montevideo, para la salida de la producción del Alto Uruguay, Paraguay, Paraná y Río Grande.

Se colonizaría una faja de 5 Km. de ancho paralela a la vía y de 5 a 10 mil Há. en las cercanías de los ríos Olimar, Parao, Tacuari, Cebollati y Yaguarón que se canalizarían, aprovechándose la fuerza hidráulica para establecimientos de industrialización de la producción, construyéndose un faro y un frigorífico en las islas de La Coronilla.

#### 1910 - 1913. PROPUESTA DEL GENERAL O'BRYAN (Fig. 38)

En 1910, el general norteamericano O'Bryan, con un equipo de ingenieros especialistas de los Estados Unidos, presentan un proyecto para la zona Este del país (VII, p. 59) (XX, p. 115) (VI, p. 33 y 65), que incluía un gran puerto artificial en La Coronilla, un sistema de vías férreas y ramales de alimentación del puerto, una de las cuales llegaba a Santa Rosa, canalización de los ríos afluentes de la Laguna Merim y la colonización agrícola-industrial intensa de los márgenes canalizados.

El 4 de abril de 1913 se sanciona una ley por la cual se contrata por \$350.000 al General Edward O'Bryan para realizar estudios y redactar un proyecto marítimo para La Coronilla (Doc. N° 58). Los estudios se efectuaron de acuerdo con un pliego de condiciones formulado por la Dirección de Higiografía, abarcando una zona de cinco kilómetros al sur de Punta Loberos y cinco kilómetros al norte de Punta Coronilla y en 1915 se eleva el proyecto, pero nunca se realizan las obras, cuyo presupuesto se estima muy elevado (72).

#### 1922. PROPOSICION DEL AGRIMENSOR FRANCISCO ROS. (Fig. 39)

En 1922, en un informe a la Comisión Asesora de Colonización como representante de la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario del Uruguay (doc. 60) el Agrimensor Francisco Ros (XXXIII), en concordancia con estudios realizados sobre la región del Este del país y con proposiciones para el desarrollo de la misma expuestas ya desde 1883 y en forma especial en 1898 por medio de tres proyectos de ley, plantea la conveniencia de establecer colonización y obras viales en la zona fronteriza con Brasil y de instalar puertos en la Paloma y La Coronilla.

Atendiendo razones de estrategia económica y contando con la aptitud excepcional para la producción cerealera de las tierras de los departamentos de Rocha, Treinta y Tres, Cerro Largo, Rivera y Tacuarembó, afirma la necesidad de desarrollar la colonización lo más cerca posible de la frontera dando preferencia a instalar colonias en tierras de esos cuatro departamentos que por su ubicación geográfica y por las posibilidades de transporte excepcionales tanto por vía terrestre como por vía fluvial, tienen condiciones favorables para colocar su producción cerealera en territorio brasileño: Chuy, Santa Victoria, Yaguarón, Bagé, Río Grande, Pelotas y Porto Alegre.

Hace mención a la situación adversa que deriva de centralizar en Montevideo todas las fuerzas económicas duplicando los gastos de transporte cuando para el consumo de la capital bastaría la producción de Canelones, San José y Florida y a la conveniencia para el país de recuperar el mercado cercalero de Río Grande, perdido a partir de la iniciación del siglo XX.

#### 1931. PROPOSICION DE MANUEL BERNARDEZ (73) (Fig. 40)

Manuel Bernárdez, realiza apuntes para lo que denomina "un programa de la Nueva Etapa" que se publica en 1931 con el título de "El Uruguay entre los siglos". (V)

En el mismo plantea:

1° la construcción del puerto principal del país sobre el Atlántico, en la Coronilla, como base de la movilización económica del "Oriente Uruguayo", complementándola con carreteras y ferro-vías de alta velocidad, de unión con Montevideo, Colonia y Santa Rosa; 2°. La canalización de ríos y arroyos como red vial económica principal; 3° la colonización del territorio del "Oriente Uruguayo" mediante "chacras lineales" de 3 a 5 kms. de ancho, con estaciones de concentración, a establecerse en una primera

etapa y en las zonas anegadizas en una segunda etapa, a posteriori de las obras de drenaje.

Las tierras a colonizar serían expropiadas, lo que permitiría recuperar para el fisco las tres cuartas partes, otorgándose una cuarta parte en propiedad, mediante venta, a los colonos.

La línea Santa Rosa - Coronilla "especie de espina dorsal" que alimentaría el tráfico del futuro puerto atlántico, con un entre-puerto de concentración y distribución en Paso de los Toros, dividiría al país en dos zonas diferentes: el "Occidente" y el "Oriente" uruguayos, con consecuencias de política agraria, comercial y portuaria.

La zona Oeste contaría con los puertos de Montevideo, Colonia y los del Río Uruguay hasta el Salto; el "Oriente" tendría el de la Coronilla y los auxiliares de La Paloma y Maldonado.

Se plantea que "La Coronilla" puerto atlántico más favorable que Buenos Aires, para el comercio exterior, sería un "ganglio central" del comercio interior de un gran sector del continente que se haría por Santa Rosa; que el establecimiento de Montevideo como puerto principal de la región fue una concepción surgida de la política de colonización hispana que nunca planteó la idea de formar una nación en la Banda Oriental pero que las condiciones de vida independiente cambian el planteo, resultando conveniente "cambiar de almohada" o "cambiar de cabecera" del país, aprovechando la costa atlántica para ubicar un puerto de gran calado como cabeza de todo el comercio exterior, que sería el principal puerto comercial del Uruguay, Río Grande, Argentina del Norte y Bolivia y que conjuntamente con la colonización, sería la vía para el desarrollo de la zona Oriental Norte del país, que permanece sin aprovechamiento.

## 16. CONCLUSIONES

La actividad de Colonización Agraria en el medio nacional se caracterizó hasta nuestros días por la ausencia de planificación.

Esa acción, propia del país independiente, comenzó a mediados del siglo XIX y, a pesar de la permanente ponderación en medios oficiales del sentido patriótico de toda medida de fomento a la colonización y a la agricultura como medio para lograr el desarrollo del país traducida en numerosos decretos, leyes de colonización y organismos creados para promoverla y controlarla, hasta la creación del Instituto Nacional de Colonización en 1948, dicha acción así como la iniciativa fueron predominantemente privadas. Sólo hallaron concreción actos aislados cuya localización territorial y cuyo planteo esencial no tuvieron en general, cabal relación con los reclamos auténticos del medio rural nacional. La creación de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay en 1923 y del Instituto Nacional de Colonización en 1948, mejoraron esa situación sólo potencialmente; en los hechos, la acción de ambos organismos también careció de planificación general.

Pero igualmente esa actividad produjo, de hecho, algunas incidencias remarcables en el problema de la estructuración territorial y por ende, en el funcionamiento del territorio.

La doble modalidad que se registró en la actividad colonizadora alcanzó distintos niveles de realización efectiva: las colonias aisladas que se proyectaron, en su mayor parte fueron instaladas; ninguno de los conjuntos previstos en lo que podría denominarse "planes de colonización" en cambio, tuvo realización. Las incidencias, por tanto, revistieron distinto valor; unas fueron efectivas y las otras sólo potenciales pero no por esto menos importantes.

La colonización aislada, llevada a cabo a lo largo de más de una centuria no tuvo, considerada en su conjunto, tal como lo evidenciaron evaluaciones en distintas épocas, resultados importantes en relación con las necesidades de desarrollo del medio rural al que se aplicó.

La apreciación de esa menguada importancia resalta al considerarse la localización y la cuantía de problemas relacionados tales como: tierra con aptitud agrícola y tierra en explotación agrícola; distribución de la población; migración campo-ciudad; poblaciones indigentes del medio rural y colonias realizadas por organismos oficiales (Ver fig. 2).

No obstante, esas colonias, surgidas de una actividad que alcanzó fuerza operativa al traducirse en hechos concretos, incidieron efectivamente sobre la estructura física del territorio, definiendo un fenómeno de zonización que perduró, con pocas variantes, hasta nuestros días. (Ver fig. 24).

Los planes de colonización, que fueron numerosos y de planteos muy diversos, revelan que la historia de la estructura física del territorio nacional fue muy rica en proposiciones. Habiendo considerado solamente aquellas que incluyeron operaciones de colonización agraria -y sin haber agotado la investigación en este campo- hemos podido localizar 18 propuestas durante el lapso 1857-1931; de ellas, 15, es decir la mayor parte, estuvieron destinadas a la región noreste del país, aquella que, paradójicamente, presenta mayores carencias en materia de acondicionamiento territorial.

Los más importantes de esos planes fueron propuestos hacia fines del siglo XIX, entre 1887 y 1890 y entre ellos se encuentran los de planteo más utópico; la circunstancia histórica explica este fenómeno singular; se trata de la época de auge del liberalismo económico que para nuestro país se identificó con la actividad financiera de la denominada "época de Reus" (74).

Asimismo, esos planes revelan en conjunto, que algunos problemas y planes que se manejan actualmente, vinculados al desarrollo regional, no son nuevos y que por la vía de la colonización agraria, integrada a otras operaciones se plantearon en el pasado algunos cambios de estructura física zonal y hasta regional, que fueron siempre pospuestos en su reali-

zación y que de haberse efectuado hubieran podido, quizá, operar un cambio en las condiciones de algunas zonas del territorio que soportan hasta hoy condiciones de inferior desarrollo de sus recursos naturales y humanos.

Aún sin considerar las verdaderas finalidades que algunos de esos planes encerraban, ni sus calidades técnicas, ni las razones que a su turno obraron para que no alcanzaran la etapa de realización, es evidente que ellos aportan conocimiento sobre la génesis de los problemas de estructuración y desarrollo del territorio pues evidencian el manejo, a partir de mediados del siglo XIX, de planteos que afectaban el sentido direccional de las redes de comunicación terrestres y el desarrollo de las condiciones de estructura económica y social del territorio nacional; la persistencia, a través del tiempo, de los problemas del medio rural nacional y la reiteración de algunas propuestas en relación con su desenvolvimiento económico y ciertos puntos de contacto con planteos que se manejan en planes de desarrollo regional contemporáneo, para los que aquéllos resultan en mayor o menor grado, antecedentes directos.

Los planes que proyectaron líneas de conexión territorial transversales, modificando la estructura vial existente que convergía en Montevideo, introducían una variación sustancial al funcionamiento del territorio nacional y en cierto grado, a los territorios de la cuenca platense. En ese aspecto, ellos son antecedentes de algunas obras incluidas en los planes de desarrollo vial del M.O.P. adoptadas a partir de 1965, que incluyeron la ruta 26 (Paysandú-Tacuarembó-Melo) y la ruta 14 (Fray Bentos - Durazno - Coronilla) como tramo de la Carretera Panamericana (fig. 41).

La consideración de los problemas a escala de región, se encuentra en la mayoría de los planes del pasado mencionados; en algunos de ellos contando con cierto sentido de integración económica: Victorica y Urquiza (1887); Armenio (1888 y 1890); E. Ros (1898 y 1922); M. Bernárdes (1931), relacionado con las posibilidades de producción agraria local, su intercambio comercial y la salida de la producción de Rio Grande del Sur, del N.E. argentino y aún de Paraguay y Bolivia. Los dos últimos planes, además, contaron con la consideración expresa de una perspectiva nacional de dicha integración, en base a las especiales condiciones de los territorios de la cuenca de la Laguna Merim, cuya productividad se promovía, por vía de la canalización de cauces fluviales y la instalación de colonias agrarias. Otros carecieron de ese punto de mira, respondiendo a planteos generales trazados en el exterior, superpuestos a la región y dentro de ella al territorio nacional. Estas características tuvieron las propuestas de "Ferrocarril Interior del Uruguay", de 1909 y la de J.J. Castro, de 1910, destinadas a dotar de los tramos correspondientes al Ferrocarril Transcontinental Panamericano y al Ferrocarril Transoceánico, respectivamente.

Los planes que intentaron la transformación de la zona N.E. del país, casi sin excepción, resultan antecedentes de los actuales planteos para la cuenca de la Laguna Merim. De ellos, los que plantearon esa transformación en función de un puerto oceánico (Armenio en 1890; Francisco Ros

en 1898 y 1922; M. Bernárdes en 1931) se vinculan directamente con el informe producido en 1967 para los estudios de esa cuenca por el ingeniero Georges Brouhim, consultor de las Naciones Unidas que aconsejó precisamente la construcción de un puerto de gran calado en La Coronilla como punto de salida de la cuenca y centro de convergencia del intercambio exterior, relegando la importancia de Montevideo, Buenos Aires y los demás puertos en el Atlántico meridional.

Aunque en relación con aspectos derivados de las distintas circunstancias de época, tales como: planteo científico y técnico, recursos económicos y procedimientos de financiación de obras, hayan diferencias fundamentales entre los planes de desarrollo actuales y los planes del pasado que se analizaron, éstos vienen a constituir, por los requerimientos a que respondieron, y por el tipo de operaciones territoriales que plantearon, elementos de una trama histórica continua hasta el presente de los problemas del medio rural nacional y de los planes para su desenvolvimiento.

PARTE II

NOTAS

( 1) Para la determinación de los alcances del término se manejaron diversas fuentes que tratan el problema y se usaron como bases de apoyo, si bien ninguna de ellas refiere específicamente al campo arquitectónico, en el entendimiento de que en el hecho histórico concurren, integrándose, componentes que se desenvuelven en distintos campos: filosófico, social, cultural, etc. Las fuentes utilizadas además, presentan - en su conjunto - las siguientes condiciones: corresponden a distintas épocas; contienen consideración de lo esencial del hecho y corresponden a instrumentos que dieron base a la realización de Colonias agrarias.

Las principales fuentes utilizadas fueron:

- Los fundamentos expuestos en los instrumentos legales de colonización más importantes que se produjeron en el medio nacional:

El decreto de 23 de noviembre de 1880 (primera norma legal completa sobre colonización) establece como finalidad de la colonización: "fomentar la agricultura". (Doc. N° 19).

El decreto de 4 de enero de 1884, que crea las Colonias Agrícolas Nacionales, establece como finalidad atender "una parte de la población nacional..... desocupada, sin recursos y en la imposibilidad de emprender trabajos remunerativos ..... proporcionándole los medios de proveer a su propio bienestar y contribuir al aumento de la riqueza pública". (Doc. N° 24).

La ley vigente de 12 de enero de 1948, en su art. 1° establece: "por colonización se entiende el conjunto de medidas a adoptarse para procurar una racional subdivisión de la tierra y su adecuada explotación, procurando el aumento y mejora de la producción agropecuaria y la radicación y el bienestar del trabajador rural" (Doc. N° 65).

- Tres estudios sobre colonización agraria correspondientes a distintas épocas y a puntos de vista de distintas especialidades:

Alvaro Pacheco: "Consideraciones sobre Inmigración y Colonización", Tesis para optar al título de Doctor en Jurisprudencia, publicada por la Universidad de la República en 1892 (XXVIII)

En ella se expresa:

"Hoy la Colonización tiene un significado: la promueven los gobiernos europeos con sus emigraciones por considerar las causas atenuantes del pauperismo ... y la implantamos los americanos para cambiar el desierto, cimentar nuestras industrias... se propone el trabajo de la tierra, de manera que ofrece colocación a unos, mejora la situación de otros, ensancha los horizontes del comercio, abarata los consumos, y por consiguiente se considera como una fuente de renta para los gobiernos. ... Las naciones americanas colonizan para robustecer los elementos internos para bonificar sus territorios baldíos, para apropiarse las industrias que el trabajo puede realizar en su suelo" (p. 39).

Issac Morón: "Problemas de la Colonización en el Uruguay": Trabajo presentado al Congreso Nacional de Colonización celebrado en Paysandú en 1945, que preparó el ambiente para la aprobación de la Ley de creación del Instituto Nacional de Colonización de 1948 publicado en: "Anales de la Universidad de Montevideo" en 1946 (Entrega N° 57) (XXV).

Después de analizar el significado del término según distintos autores asigna al término los siguientes alcances:

"Desde un punto de vista económico - social, se puede circunscribir el alcance del término colonización a ideas de orden demográfico, de orden productivo y de orden distributivo de riqueza... Siempre se ha de ver... en toda colonización un fenómeno económico y por ende un fenómeno social dado la interdependencia de ambos. Ateniéndose a lo antedicho asignamos a la acción colonizadora los siguientes fines primordiales: aumentar la densidad demográfica de zonas o territorios despoblados o con poca población, facilitar o aumentar el bienestar de las personas que en ellas habitan o que a ellas se trasladan, incrementar la capacidad productiva de la región".

Victor Manzanilla Schaffer: "Nuevos sistemas de Colonización en México". Publicado en "Revista de Ciencias Sociales". México, 1963. Vol. VII. N° 4 (XXI).

El licenciado Manzanilla Schaffer analiza el problema en el país de América que alcanzó mayor experiencia con resultados positivos en materia de colonización agraria y el que más tempranamente aplicó dicha actividad como elemento de modificación de la estructura territorial. Establece que los principales fines de la Colonización son:

a) sociales: "elevar las condiciones de vida de las personas que se trasladan a la Colonia por medio de la entrega de tierra e instrumentos"; "lograr una mayor justicia distributiva de la tierra, evitando acaparamiento"; "convertir la tierra en instrumento de trabajo"; "frenar la despoblación del campo por despoblación de las urbes";

b) económicas: "incorporación de tierras incultas e improductivas a la actividad económica del país"; "aumentar el capital nacional por inversiones en actos antropofísicos de las colonias, preparación de tierras, caminos, etc."; "abastecer de productos de primera necesidad la población"; "aumentar la capacidad de consumo de los colonos por aumento de su poder económico";

c) políticos: "puede usarse como control y freno en contra de la política social y económica de otros países como en el caso de las colonias en lugares fronterizos";

Las conclusiones del "2º Seminario Latinoamericano sobre problemas de la tierra" (Doc. N° 68) organizado por la F.A.O. y la O.N.U. y realizado en Montevideo en 1959, publicado en Santiago de Chile en 1961, bajo el título de: "Creación de nuevas unidades agrícolas". Entre dichas conclusiones del organismo técnico regional se incluyen:

"Los medios para lograr un mejoramiento de los problemas de la tierra en América Latina son: la distribución de tierras y la colonización agraria."

"La unidad agraria resultante de la Colonización Agraria debe cumplir con lo siguiente: proporcionar a la familia agrícola los recursos adecuados que absorben su trabajo productivo" y "darle la oportunidad de desarrollar sus habilidades y energías con el fin de alcanzar un nivel de ingresos aceptables y capacitarla para llevar una vida independiente, socialmente satisfactoria y digna".

- (2) "Los colonizadores, desde la época de Colón, trajeron al Nuevo Mundo las plantas y animales domésticos de España... Isabel y sus sucesores inmediatos se hallaban también muy interesados en el desarrollo de la agricultura de las nuevas tierras. Se iniciaron cultivos de trigo, cebada, arroz, caña de azúcar, árboles, y diversos cereales, viñas y olivos. Hacia fines del reinado de Felipe, España se preocupó por la competencia con los productos de la metrópoli y fueron presentadas varias propuestas para la restricción o eliminación de los viñedos peruanos... En el siglo XVII se prohibió hacer nuevas plantaciones, así como exportar vino a la América Central y Nueva España o cualquier otra región que pudiera ser fácilmente provista desde Europa... La historia de los olivares corre pareja con la de los viñedos. Vástagos de olivo enviados alrededor de 1560 a los irrigados valles costeros del Perú, en particular cerca de Lima, se convirtieron rápidamente en el origen de extensos cultivos. Más tarde se prohibió también la plantación de nuevos olivos y la exportación de aceite, aunque sin mayor resultado; pero en la época de los últimos Borbones se permitió la expansión de ésta con el conocimiento y hasta el apoyo del gobierno virreinal. ... Desde 1596 el cultivo de morera fue desalentado oficialmente por interferir con las importaciones textiles de España pero la industria ya estaba en decadencia las tentativas de los últimos Borbones para reivindicarla no tuvieron éxito..."

HARING, Clarence: "El imperio hispánico en América". B.A. 1966. Capítulo Segundo: "Agricultura y Ganadería".

- (3) La ley VI, del título VI del Libro N° III, que corresponde a una ordenanza dada por Felipe II, establecía: "que los pobladores principales, y sus hijos y descendientes Legítimos sean Hijosdalgo en las Indias. Por honrar las personas, hijos y descendientes legítimos de los que se obligaren a hacer población, y la hubieran acabado y cumplido su asiento, les hacemos hijosdalgo de solar conocido para que en aquella población y en otras cualesquiera partes de las Indias sean Hijosdalgo y personas nobles de linaje y solar conocido y por tales sean habidos y tenidos, y les concedemos todas las honras y preeminencias que deben haber y gozar todos los Hijosdalgo, y Caballeros de estos Reynos de Castilla, según fueros, leyes y costumbres de España".

Esta ley se complementa con la N° XVII, título I, libro II y las Nros. XIII y XIV, título II, libro III, que mandan que los oficios y mandos se provean en las Indias con quienes presenten cédulas reales

de recomendación y sean beneméritos y que se prefiera a descendientes de descubridores, luego a pacificadores y a pobladores y a nacidos en las Provincias.

- (4) En todos los tiempos, la organización de las colonias estuvo planteada sobre la base de la familia como elemento fundamental. Claramente se desprende así, por ejemplo, de las normas legislativas para la formación de colonias que se fueron dando en nuestro medio:

La ley de 3 de Junio de 1853 (Doc. N° 3) que es en realidad una ley para exonerar de impuestos a las empresas de colonización, y que contiene muy pocas consideraciones conceptuales con respecto a las colonias en sí, inserta sin embargo en su artículo 2º: "Se entiende por colonia agrícola, todo establecimiento rural que no baje de diez familias reunidas".

El Decreto de 23 de noviembre de 1880 (Doc. N° 19) sobre medidas para fomento de la Agricultura y la Colonización en la República, establece en su art. 5º: "Será obligación de la Dirección de Colonias favorecidas por esta ley, acoger, preferentemente como colonos a las familias existentes en la República ..." y en su art. 9º: "Cada vez que en un distrito pastoril se presenten 20 familias solicitando tierras para el cultivo" podrán adquirirse tierras para la formación de una colonia y "si el número de familias pasase de cien" podrá procederse a la expropiación de tierras con el mismo fin.

El Decreto de 4 de enero de 1884 (Doc. N° 24) que crea las Colonias Agrícolas Nacionales, establece en su art. 5º: "Las tierras destinadas a las colonias nacionales serán repartidas entre ciudadanos orientales, fijándose prudentemente el área de las chacras según el personal de cada familia".

El Decreto del 16 de diciembre de 1905 (Doc. N° 50), que determina la expropiación de tierras en Paysandú, para formar colonias agropecuarias, establece en su art. 13º: "ningun agricultor podrá comprar más de una chacra. Podrán tener opción hasta dos chacras las familias agricultoras numerosas, con hijos mayores de quince años y que estuvieran en aptitud de cultivarlas".

La Ley de 20 de junio de 1921 (Doc. N° 59) que autoriza al B.H.U. a otorgar préstamos especiales para colonización, establece la condición de que la explotación debe ser personal o familiar, con obligación de habitar la finca.

La Ley de 12 de enero de 1948 (Doc. N° 65) establece en su artículo 12º, que para el fraccionamiento de la tierra se tendrá en cuenta, entre otros determinantes, "que el colono pueda realizar la mayor parte de la labor con su trabajo personal y el de su familia" y en su artículo 61º, que determina las obligaciones principales de los colonos las de "trabajar directamente el predio y habitarlo con su familia", a excepción de que la colonia se organice por el sistema de viviendas agrupadas en poblado.

Cuando en 1877 la empresa colonizadora "La Cosmopolita" realiza mensura y otorga escritura de propiedad de chacras a los colonos agricultores ya instalados en la colonia Cosmopolita, los colonos reclaman contra el área adjudicada a cada chacra que consideran exigua en base a un examen detallado de la tierra de labor que necesita "la pequeña familia colona" (II), (p. 75).

El mismo papel fundamental de la familia y no el individuo como elemento humano constitutivo de la colonia se desprende de los términos establecidos en los contratos de Colonización acordados por el Estado en distintas épocas: en todos ellos, invariablemente, se establece la formación de colonias mediante la instalación de "familias agricultoras" determinándose además en algunos de ellos, las áreas adecuadas y los implementos agrícolas necesarios para la labor familiar.

- (5) En el "2º Seminario sobre problemas de la tierra" reunido en Montevideo en 1959 (Doc. N° 68) se dan conclusiones sobre estructura física y organización de las unidades agrícolas de América Latina. Con respecto al "sentido de comunidad" de las mismas, se define: "Comunidad rural es una parte pequeña y limitada de la superficie de la tierra, en la cual un grupo reducido de personas vive en un estado de dependencia mutua, de tal manera que participa de un conjunto de intereses lo suficientemente amplio y completo como para satisfacer todas sus necesidades". "De un modo o de otro todos los miembros de una nueva colonia agrícola deben llegar a convivir de que tienen un destino común y que deben por lo mismo, aunar sus esfuerzos por alcanzar el bienestar del grupo" (p. 17 a 23).

Manzanilla Schaffer (XXI), expresa con respecto al sentido de comunidad en la Colonia Agrícola: "entendemos por colonización, en sentido lato, la ocupación de un lugar determinado por un grupo social, con el objeto de establecer una verdadera comunidad local.

En este sentido, la colonización se presenta como un hecho social concreto y se caracteriza por ser uno de los medios que puedan utilizarse para la fundación de una comunidad.

En sentido estricto, la colonización no es la movilización transitoria u ocasional de núcleos de población, ya que la diferencia específica entre estos movimientos y la colonización, está precisamente en el segundo de los elementos que conforman el concepto o sea: el deseo de establecer una verdadera comunidad local" (p. 387).

- ( 6) Este término fue empleado a comienzos de este siglo, por algunos colonos alemanes del litoral, para mencionar las características que deseaban para sus comunidades.

En un "Almanaque Germano - uruguayo" editado en Montevideo en 1929 para la colectividad alemana (I) se hace referencia muy precisa a las colonias formadas en el Uruguay por alemanes y se expresa:

"El nombre de litoral indica aquella región del Uruguay, donde hoy día se encuentra la mayoría de las colonias agrícolas. En gran parte son agricultores y artesanos que han vendido sus posesiones, o bien se han visto obligados a venderlas, porque la vida se les hacía insostenible bajo el delirio de grandeza de las pequeñas naciones de reciente creación en Europa, posteriormente a la 1ª guerra mundial.

Acostumbrados al ambiente campestre, es natural que también aquí en el extranjero prefieran la tradicional vida del campo o ciudad campestre a la vida de las metrópolis americanas.

Mucho más que los inmigrantes procedentes de las regiones industriales de Alemania, se prestan estos inmigrantes de raza alemana a la agricultura, por su modo de vivir más natural y más sencillo". (p. 1).

- ( 7) Ardao, A.: "Espiritualismo y Positivismo en el Uruguay" México, 1950.

- ( 8) Bernardino Rivadavia fue una figura prominente de los primeros gobiernos argentinos, surgidos de la Revolución de Mayo: Secretario del 1er. Triunvirato de 1811, miembro del Triunvirato (junto a Pueyrredón) en 1812, Ministro del Gobernador de Buenos Aires, Martín Rodríguez, en 1821 y Presidente de la República en 1826.

Perteneciente a la generación revolucionaria de Mayo, de formación enciclopedista, que completo directamente en Francia a donde viajó en 1812 y 1818, como enviado del gobierno, se impresionó vivamente por el grado de desarrollo europeo, resultado del nuevo régimen capitalista triunfante en Europa, nacido de la Revolución industrial inglesa e introducido en Francia merced a la revolución de 1789, y que se afianzará políticamente, en definitiva, con la revolución de Julio de 1830.

Lleva a cabo en su país, desde sus cargos de gobierno, una verdadera reforma económico-social de enormes proporciones (de interpretación muy controvertida en la posteridad) dirigida - según su pensamiento - a llevar a su país del estado de semi-barbarie al estado de civilización, mediante una medida fundamental: la modificación del estado demográfico introduciendo elementos capaces (desde el punto de vista técnico, manual y cultural) tomándolos del medio europeo, altamente evolucionado técnica, cultural y económicamente. Maneja fundamentalmente la idea del mejoramiento del elemento nativo por medio de la introducción de elementos de población europeos.

Realiza entre 1822 y 1827, grandes convenios de inmigración con empresas extranjeras, en especial con John Thomas Barber Beaumont, ciudadano inglés, al que conoce en su viaje a París, formando la "River Plate Agricultural Association" para colonizar los territorios de provincias con colonos agricultores escoceses, franceses, alemanes, suizos, holandeses, (ver nota 14). Conjuntamente con los decretos sobre inmigración, expide un decreto de vagancia (19 de Abril de 1822) de reclutamiento obligatorio en la frontera para los hijos del país, otro de empréstito financiero con la firma londinense Baring Brothers, mediante la garantía de todas las tierras fiscales del país, e implanta la célebre "enfiteusis" como sistema de adjudicación de tierras a los colonos inmigrantes. Crea además, entre otros organismos, la "Escuela de Agricultura", el "Jardín de Aclimatación" (1823), la Sociedad Entrerriana de Colonización y la Cátedra de Economía Política de la Universidad de Buenos Aires (Frizzi de Longoni, H.: "Rivadavia y la Economía Argentina" B.A. 1947).

Todas estas medidas tendrán su réplica en Uruguay.

- ( 9) Juan Bautista Alberdi, tucumano (1810-1884) de generación posterior a Rivadavia, fue en gran medida, un continuador de su pensamiento económico.

Si bien en su obra escrita plantea puntos de oposición a las medidas llevadas a cabo por Rivadavia, no las plantea en el plano de las ideas básicas, sino en el plano de la política o procedimientos para llevarlas a cabo.

Alberdi, que en los primeros años (alrededor de 1820) es un literato romántico, idealista, sansimoniano, penetra luego en el campo de los estudios económicos y analiza las raíces económicas profundas de los problemas políticos de su país, evolucionando a través de esos estudios, sin inscribirse en ningún sistema filosófico establecido. El mismo afirma que no existe un sistema filosófico universal definitivo, sino que la filosofía emana de las necesidades más imperiosas de cada período, de cada región, más que en la filosofía de especulación, en la filosofía en sí misma, cree en la filosofía positiva aplicada a los intereses sociales, políticos, religiosos y morales de los pueblos. Lo real antecede a lo ideal: el verdadero idealista es el que se propone perfeccionar la realidad.

Lleva al máximo el pensamiento de que la solución de los problemas de las naciones de Sud-América debe buscarse por la vía de la europeización y lleva a decir: "El tipo de nuestro hombre debe ser el hombre formado para vencer el grande y agobiante enemigo de nuestro progreso, el desierto, el atraso material, la naturaleza bruta y primitiva de nuestro continente... Cada europeo que viene a nuestras playas nos trae más civilización en sus hábitos, que luego comunica a nuestros habitantes, que muchos libros de filosofía.

Se comprende mal la perfección que no se ve o no se palpa ni se toca. Un hombre laborioso es el catecismo más edificante.

Sin grandes poblaciones no hay desarrollo de cultura, no hay progreso considerable, todo es mezquino y pequeño...

La población, necesidad americana que representa todas las demás, es la medida exacta de la capacidad de nuestros gobiernos.

El ministro de estado que no duplica el censo de estos pueblos cada 10 años, ha perdido el tiempo en nimiedades y bagatelas...

...La civilización de estas naciones americanas no es la indígena, la autóctona, la de los hombres de color que habitaban el territorio antes de la primera inmigración europea: nuestra civilización es la de Europa, de donde ha venido y seguirá viniendo. Somos europeos adaptados a vivir en América y no indígenas amenazados por el contacto europeo.

Así como antes colocábamos la independencia, la libertad, el culto, hoy debemos poner la inmigración libre, la libertad del comercio, la industria sin trabas, los caminos de hierro, no en lugar de aquellos grandes principios, sino como medios esenciales de conseguir que dejen ellos de ser palabras y se vuelven realidades" (Alberdi, J.B.: "Estudios económicos" - B.A. 1916).

Alberdi no es, como Rivadavia, un hombre de gobierno. Es un pensador y un estudioso en el campo de la economía, es militante político, y vive la mayor parte de su vida fuera de su país.

Forma en su juventud, junto con Echeverría (que es su maestro) y Juan María Gutiérrez, la "Asociación de Mayo" en Buenos Aires, en 1837. Su oposición al gobierno rosista (que había desplazado del poder a Rivadavia) produce su emigración a Montevideo, fundando aquí el periódico "El Iniciador" en 1838, con Miguel Cané y Andrés Lamas. En plena Guerra Grande sus ideas se difunden rápidamente en el Uruguay, y vienen a dar el lazo de unión entre los planteos económicos de los primeros gobiernos argentinos y los comienzos de organización del Uruguay independiente, y darán la base de la política económica que se echará a andar en el Uruguay a partir de 1851.

- (10) Andrés Lamas (1817-1891) actuó en la vida pública del Uruguay desde muy joven. Fue jefe de Policía de Montevideo durante el sitio y ministro especial que concretó con el gobierno de Brasil el empréstito al gobierno de la defensa de Montevideo, durante la Guerra Grande. Habió diplomático, de cultura extensísima, fue figura fundamental en la organización de la acción que provocó la caída de Rosas. Historiador, publicista de gran laboriosidad, formó la biblioteca más importante de su tiempo en Montevideo. Con Alberdi y Cané fundó "El Iniciador" en 1838 y luego "El Nacional". Donde Lamas se revela un economista es en su estudio e interpretación de las ideas de Rivadavia, a las que se suscribe, en particular a sus ideas de legislación agraria y de uso de la tierra.

Georgista, la idea fundamental acerca del mal de la propiedad privada de la tierra, sirvió como a aquel eje central de su política económica. (Lamas, Andrés: "Bernardino Rivadavia", La Reforma Agraria" B.A. 1912).

Defiende la enfiteusis contra el sistema de apropiación particular de la tierra e indica: "La tierra es el primer instrumento natural del trabajo humano y el Estado, al entregarlo a la propiedad individual subordina a la sordidez y a la ignorancia de los particulares las necesidades y las conveniencias sociales... siendo la tierra de propiedad pública se obtendrán los siguientes resultados: ... evitar que la tierra se convierta en ramos de comercio, en presa de la usura y el agiotaje... permitir que el estado pueda promover eficazmente las culturas más provechosas y la creación de centros agrícolas y urbanos".

"Nosotros somos los fundadores de una Nación - No somos todavía una nación. Pero para salir de proyecto, para salir de 130.000 habitantes, que tienen poco más de las industrias nacionales, se necesita colonización, estudio y labor de la tierra, todas las virtudes, todos los hábitos de la paz, la paz.

...La colonización, por la que entiendo la importación de brazos extranjeros" (González Ariosto: "El manifiesto de Lamas en 1855" En Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, Tomo XI, Mdeo. 1934-35 p. 55).

El futuro daría realización, en nuestro medio, a este último pensamiento de Lamas: la importación de brazos extranjeros, no así a su pensamiento con respecto a la tierra productiva. El liberalismo propicio precisamente la entrega de tierras a la órbita privada, en particular para la colonización agraria del territorio, durante la 2ª mitad del siglo XIX.

El sistema de enfiteusis fue establecido en nuestro país por decreto de 23 de noviembre de 1831 y derogado por el art. 20º del decreto-ley de 15 de enero de 1867, pero tuvo muy escasa aplicación

como forma de colocación de la tierra fiscal (Márquez, Alberto A.: "Bosquejo de nuestra propiedad territorial" Mdeo. 1893, Cap. II). (XXII).

- (11) En el enunciado del decreto de Colonización de 1852 (Doc. N° 1) se expresa que esta "ligada la Colonización extranjera a los principales intereses del País, debiéndole por lo mismo el gobierno una protección eficaz y continua..."

En los considerandos de la ley de colonización de 1853 (Doc. N° 3) se establece que "la inmigración de familias agrícolas en grande escala es un verdadero elemento de prosperidad material y moral para la República; que de consiguiente hay conocida utilidad en el empleo de los medios conducentes a su atracción".

El decreto de gobierno que crea la Comisión de Inmigración de 1855 (Doc. N° 9) indica en sus considerandos que el gobierno tiene "el deber de consagrar a esa tan importante materia una atención muy especial, muy detenida y muy cuidadosa" y en su artículo 1º fija entre los cometidos de la Comisión, el "promover por todos los medios que estén a su alcance, la inmigración y la Colonización extranjera en el país".

En la "Proclama del Gobierno al Pueblo" (Alonso Criado, M.: "Colección Legislativa de la R.O.U. Año 1880" Mdeo. 1881, p. 31), dada al constituirse el gobierno de Francisco Antonio Vidal en 1880, se señalan los principios que regirán el sistema de gobierno, y a pesar de que la misma es sumamente breve, incluye entre los aspectos que serán atendidos preferentemente, la agricultura y la inmigración, enunciando: "la educación, el comercio, la industria, la agricultura y la inmigración serán empeñosamente atendidos".

En una discusión en Cámara de Senadores, durante 1889 a propósito de una concesión a una empresa de explotación agrícola-industrial, un senador expresa: "No hay, Señor Presidente, más que tres etapas en el mundo de la civilización: el Estado pastor, el Estado agricultor y en seguida la fábrica, para auxiliar la agricultura. Estamos en el momento supremo de libertarnos, de abandonar la ganadería y entrar a la agricultura" (Diario de Sesiones del Senado, R.O.U. Tomo XLV, Mdeo. 1889, p. 333).

En 1892, Alvaro Pacheco, en su tesis sobre "Colonización e Inmigración" (XXVIII) (p. 130 y 131), inserta: "... La agricultura que como se ha dicho es la madre de todas las industrias, y la que constituye la mayor riqueza de todas las laboriosas, es también, agregaremos, el enemigo poderoso de la crisis.

...La colonización nacional debe ser emprendida por competentes agricultores extranjeros para formar así, sobre seguras bases, la institución que queremos desarrollar y deseamos se perpetue a través de los siglos. Tratar de conseguirlo, echando mano solamente del elemento nacional, es gastar plata y tiempo en locas fantasías".

- (12) Juan de Cominges, agrónomo español de origen francés, que llega al Uruguay en 1870, con título de la Real Escuela de Horticultura de España, realiza en 1872 una "Proclama de Nueva Palmira", haciendo un llamado a los inmigrantes y exaltando las excelencias del país. Durante los gobiernos de Lorenzo Batlle y de Latorre, expone sus ideas y sus planes agronómicos, sumamente ambiciosos, sin mucho sentido de la realidad. Intenta fundar en Nueva Palmira una "Escuela Central de Agronomía", de gran envergadura, construyendo y equipando para ese fin en edificio importante (del que quedan ruinas), pero que nunca llegó a funcionar. (Fernández Saldaña, J.R.: "Diccionario Uruguayo de Biografías, 1810-1940" Mdeo. 1945, p. 337; Chizola, Manlio: "El Colegio Cominges", Diario "El Día" Mdeo. Suplemento 14.III.1953; Alonso Criado, Matias: "Obras escogidas de don Juan de Cominges" B.A. 1892).

- (13) Ver notas N° 24 y 37.

- (14) Ya en 1834, Samuel Fisher Lafone, inglés emigrado de Buenos Aires, dueño de grandes extensiones territoriales, en particular en el Cerro, donde forma uno de los mayores saladeros de la época, a la vez que es cónsul del gobierno de Bélgica, es comisionado por el gobierno de Manuel Oribe para introducir inmigrantes desde el puerto de Bayona a Montevideo (Castellanos, A.: "Dos informes sobre la República Oriental del Uruguay", En "Revista Histórica", Mdeo. 1958, N° 82-83 p. 383, 388, 513 y 544).

En 1853 (Doc. N° 2) Nicolás Calvo, integrante de la "Sociedad de población y fomento" junto con Federico Nin Reyes, Francisco Lecocq, Carlos Calvo y Jaime Estrázulas, que en ese mismo año obtiene

una concesión para colonizar todas las tierras libres de ocho departamentos del país, se encuentra en París y desde allí dirige una carta al Dr. Eduardo Acevedo, en la que explica la manera de hacer la propaganda oficial en Europa por medio de los cónsules de la República para impulsar la inmigración al Uruguay. Solicita que el Dr. Acevedo interponga su influencia para, que Calvo sea nombrado Cónsul general oriental en Francia residente en París. El Sr. Calvo pensaba montar una oficina en París, dedicada a los inmigrantes de y desde cualquier país. Es cónsul de la República Argentina y tiene ya contratos de colonización en Perú y un convenio con un negociante de Burdeos "que ha remitido ya gran número de colonos a Montevideo en sus propios buques".

En el mismo año, mediante un contrato realizado en París entre el agente general y director de la "Compañía General de Emigración para Montevideo y la Plata y todas las provincias de la República Oriental del Uruguay" y el Sr. François Challer, del Canton de Valais en Suiza y el Senador Dionisio Coronel, se instala la Colonia San Dionisio, cercana a la villa de Melo (Doc. N° 6) con la intervención del cónsul general del Uruguay en Francia.

En 1856, el Sr. Albert de Dax, como cónsul del Uruguay y de Buenos Aires en Francia, interviene como agente para el envío de colonos franceses al Río de la Plata, pasando a ser en 1857, agente consular ante la confederación Helvética ("Informes Comerciales del Representante de Francia en el Uruguay M. Maillefer" "Revista Histórica", Mdeo. Diciembre de 1965. Año LIX (2ª época) T. XXXVI. N° 106-108 p. 749 a 751).

En 1880 "el gobierno del Uruguay... había pasado una circular a los cónsules para que hicieran propaganda en algunos distritos agrícolas europeos y al poco tiempo unas 20 familias arribaban al puerto de Montevideo... abandonaron la Suiza, Francia, Austria (Tirol) y la Lombardía"... "Es éste un ensayo de población agrícola para el cual se ha hecho sentir la propaganda consular en el extranjero, la ayuda oficial aquí, por medio del préstamo y la intervención eficaz y poderosa de una empresa agrícola que ya tenía formado un buen núcleo en condiciones favorables. El gobierno no ha hecho más que ordenar la propaganda consular y entregar el dinero a la Empresa...". (De Pena, Carlos María: "Album de la República O. del Uruguay, compuesto para la Exposición Continental de Buenos Aires". Mdeo. 1882. p. 96 y 97).

En el mismo año, la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, que había intervenido en una ley de Empréstito de Conversión y Obras Públicas por 20 millones de pesos, que destinaba un millón y medio a colonización, abordó el estudio de un plan general. "Dió opinión favorable a la intervención activa del estado en materia de Colonización... formuló un proyecto de ley de creación de una Dirección de Inmigración, Colonización y Agricultura y de agencias de información y propaganda en el exterior. Organización de un fondo de inmigración, colonización y agricultura, con ayuda del millón y medio del empréstito y otros fondos". (Acevedo, Eduardo: "Historia del Uruguay". "Anales de la Universidad". Entrega N° 124. Mdeo. 1929 p. 91 y 92).

En 1884, se aprueba el Reglamento de la Dirección General de Inmigración y Agricultura (Doc. N° 25) encargada de fomentar la agricultura y la colonización y entre las atribuciones del Comisario General se establece la de "recabar propuestas de los estancieros y labradores pudientes y pasarlas a los agentes del exterior para que con ellas contraten a las familias que se necesitaban".

En 1890 (19 de Junio) se aprueba una ley de Inmigración por la que se establece que los agentes consulares del Uruguay serán también agentes de inmigración. El inciso 2º del artículo 2º estableció: "Corresponde a los agentes consulares, como agentes de información y propaganda... hacer una propaganda continua a favor de la inmigración para la República Oriental del Uruguay, rectificando las versiones erróneas y contrarias a su crédito como país de inmigración, dando a conocer sus condiciones geográficas, económicas y sociales, las ventajas generales que ofrece al inmigrante, y los favores especiales que le asegura para su transporte, desembarco, alojamiento y manutención, en los primeros días de su llegada y colocación lucrativa en el país".

El gobierno se verá precisado a reglamentar esta ley en 1894 (10 de diciembre) insertándose en los considerandos del reglamento que según manifiesta la Jefatura de Policía de la Capital "la afluencia de población inútil que llega al país en buques de diversas procedencias sólo sirve para aumentar el número de competidores al favor de la asistencia pública cuando no el de pequeños delincuentes", elementos que "en sus diversas categorías están ya clasificados como inmigrantes de rechazo por la ley fecha 19 de junio de 1890" lo cual da clara idea de la forma en que fue cumplida por los agentes consulares del Uruguay.

La actividad de los cónsules se vio complementada por la publicación de Relatos e Informes sobre la República Oriental del Uruguay y los países del Río de la Plata, especialmente preparados para

distribuir en los centros extranjeros de reclutamiento de emigrantes, al mismo tiempo que en los centros financieros. Estas publicaciones se producen todo el siglo XIX y a partir de 1828, es decir, aún antes de que se diera comienzo a la instalación de colonias en el territorio nacional

En 1828 se publica en Londres, por J.A. Beaumont un relato titulado: "Viajes por Buenos Aires y Provincias adyacentes al Río de la Plata, con observaciones destinadas a uso de personas que intentan emigrar a esos países o aplicar capital a sus negocios". J.A. Beaumont es hijo de quien acuerda con el ministro Rivadavia en 1821, traer familias inglesas a la Argentina por intermedio de Hullet Hnos. Lezica y Castro, agentes comerciales del gobierno argentino. Se forma la "Río de la Plata Agricultura Association" cuyo principal cometido es comprar la tierra y valorizarla mediante la instalación en ella de colonos laboriosos.

Beaumont traslada 200 colonos para la Argentina, parte de los cuales queda en Montevideo, otra parte se instala en Entre Ríos y la mayoría se dispersan. El relato de Beaumont, que se refiere tanto a Buenos Aires como a la Provincia Oriental, denota un pesimismo final con respecto a la inmigración, pero es un testimonio de los procedimientos usados en la época para organizar la inmigración y la colonización en el Río de la Plata, con intervención oficial.

En 1835, se publica en Bayonne por Alfredo Gustavo Bellemere, "Noticias sobre la República Oriental del Uruguay, seguido de una recopilación de piezas oficiales relativas al impulso de la agricultura, la industria y el comercio". (Castellanos, A. "Dos informes sobre la República Oriental del Uruguay". En "Revista Histórica", Mdeo. 1958. N° 82-83).

Bellemere, que había sido encargado precisamente por Fisher Lafone de Montevideo, en 1834, para conducir varias expediciones de inmigrantes para Montevideo, desde Bayona, resalta en su informe las excelencias del Río de la Plata, por sus condiciones naturales así como por las medidas de los gobiernos de Buenos Aires y de Montevideo para fomentar la inmigración de europeos: "la posición geográfica muestra evidentemente que es por allí por donde la civilización penetrará en el interior de América meridional... Es aquí donde la civilización está llamada a establecer su centro de acción: es ella la que servirá de faro a las partes más oscuras de América... No falta a estos países más que una población moral e industrial para explotar todas las minas vírgenes que ellos encierran... Los gobiernos de Buenos Aires y Montevideo han sentido bien que solamente fomentando una inmigración escogida entre las clases más útiles a la sociedad y en armonía con las costumbres del país, su condición moral y física podía ser mejorada..." (p. 512 y 513).

En 1854 se publica en Francia: "Extinction du pauperisme agricole par la colonization dans les Provinces de la Plata (Am du Sud) suivi d'un aperçu géographique et industriel de ses provinces avec des cartes. Par M. A. Brougues Docteur en médecine, cultivateur a Cainon (Nantes - Pyrenées Bagneres de Bigorie - 1854)". El autor, Brougues, se dedicó a empresas de traslado de emigrantes desde Francia y de fundación de colonias agrícolas en provincias argentinas. (Doc. N° 10) (Ver nota 22) (Museo Histórico Nacional Mdeo. Archivo de Federico Nin Reyes. Tomo 788. Doc. 21).

Entre 1882 y 1890, se edita en París la "Revue Sudaméricaine" en la cual, lo correspondiente al Río de la Plata está a cargo de Andrés Lamas, residente en Buenos Aires, "Administrador de la Revista en esta parte de América", y la dirección a cargo de su hijo Pedro Lamas. A través de sus ocho tomos publicados, se difundió gran número de artículos sobre estudios estadísticos de los países del Plata, la conveniencia de establecer relaciones marítimas y comerciales entre el Plata y los países europeos y sobre todo, propaganda en el sentido de establecer corrientes inmigratorias de Europa hacia Argentina y Uruguay. Se menciona una "Association Scientifique d'études et de propagande américaine en Europe" y las propias oficinas del periódico ofrecen "referencias completas y gratuitas a los emigrantes al Río de la Plata". En carta escrita por Andrés Lamas al Presidente de la República Argentina en 1865 indica: "la Revista se estableció con un plan bien meditado sobre la base de darle circulación gratuita en Europa, como medio de que llegase a todas partes y de que fuera teniendo colocación entre los periódicos que se leen habitualmente por todas las clases sociales. Por los medios que se emplearon para ese fin... ella ha entrado y se encuentra en las oficinas públicas, en las Sociedades Científicas, en las Bolsas de Comercio, en los escritorios de los Banqueros, en la redacción de los periódicos, en los gabinetes de lectura de los hoteles, etc." (Furlong Cardiff, G.: "Bibliografía de Andrés Lamas". Academia Nacional de la Historia. B.A. 1944. p. 304).

En 1888 se imprime en Montevideo un estudio estadístico compilado por Constante Fontan e Illas, titulado: "La República Oriental del Uruguay y España, Estudio estadístico para la Exposición Internacional de Barcelona en 1888" que es oficializado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Fontan e Illas, que es español y preside la "Asociación Liga Industrial de Montevideo" anota en su estudio que los progresos materiales e intelectuales del país se han presentado muchas veces en obras poéticas o literarias, pero que no satisfacen los deseos de "Comerciantes e industriales que estudian las condiciones intrínsecas de los pueblos, para trasladarse a ellos con sus capitales y sus aptitudes" por lo cual se da en este estudio -el primero de carácter estadístico que se publica- la "Situación comercial administrativa y rentística del Uruguay". Menciona la existencia de 27 colonias agrícolas en el país y de dos sociedades de crédito para Colonización e Inmigración.

La monografía titulada "Rincón del Colla" preparada por J. Barcón Olesa y editada en Rosario en 1902 (II) incluye profusa información sobre dicha región del departamento de Colonia, en la que se encontraban instalados los principales grupos de colonias agrarias del país.

En su presentación se indica que: "la finalidad es dar a conocer un pedazo selecto del suelo uruguayo... a fin de que tanto en el país como fuera de él; se pueda formar criterio exacto acerca de lo que vale la campaña de la República Oriental y el espléndido resultado que se obtiene cuando se fundan colonias agrícolas equitativas, favorables al inmigrante ávido de emplear sus energías, cuando esas colonias se crean con espíritu ajeno a todo plan financiero y lucrativo".

En 1912 se publica en Londres, firmado por Reginald Lloyd, un álbum titulado "Impresiones de la República Oriental del Uruguay en el siglo XX". La empresa editora, con personal que hace inspección ocular de los países y edificios, edita en dos idiomas cada álbum, para distribuir en: Londres, Durban, Colombo, Perth (Australia), Singapur, Hong Kong, Shangai, Cairo, Alejandria, Bangkok, Batavia, Rio de Janeiro, Buenos Aires y Montevideo.

La publicación va dirigida al "economista sociólogo, a hombres de negocios en todos los ámbitos del globo" y los editores "abrigan la esperanza de que el esfuerzo por hacer justicia a la joven República contribuirá a encauzar al capital y los brazos necesarios para convertir la nación en un emporio Comercial". Se indica que el Uruguay es "el más británico de todos los estados de Sud-América" y que "necesita colonos laboriosos que desarrollen los abundantes recursos del suelo".

El "Almanaque Germano-Uruguayo" (I) editado en Montevideo en dos idiomas, cuya 4a. parte titulada: "Litoral - La vida de nuestros colonos" publicada en 1929 incluye extensa información sobre las colonias agrícolas establecidas en el Uruguay, especialmente por inmigración alemana, está destinado a la "información de inmigrantes alemanes y también a comerciantes y terratenientes".

- (15) Fenómenos similares ocurrieron, por ejemplo en la Argentina y en México, Almirar Razori, (XXIX) que analiza la colonización en Argentina, refiere que a partir de 1852 "termina para siempre la colonización Ibérica, comienza la colonización agrícola y penetra el grande y nuevo transmigrar de una copiosa masa étnica, verdaderamente europea. La formación gregaria por acto reflexivo mantiene a través de todo este tiempo una simple uniformidad. Surge un nuevo modo creativo, desconocido hasta entonces, que genera innumerables centros locales, por obra del estado o de los particulares. Y aparece como instituto o germen, el de la colonización agrícola..." "Este movimiento migratorio aparece inicialmente protegido por el artículo 25 de la constitución Nacional en cuanto preceptúa que: "El gobierno Federal fomentará la inmigración europea y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno, la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias e introducir y enseñar las ciencias y las artes". El sentido de este texto fue dado por Alberdi con las siguientes palabras: "La Constitución argentina de 1853, contiene los pensamientos y bases de un sistema completo del derecho de gentes calculado para dotar a la República de una población europea, versada en la producción de la riqueza y en la vida de orden y economía, así como de capitales procedentes de los países extranjeros, más abundantes en ellos. Ella ordena una política exterior para enriquecer por la paz, por el comercio libre, por el trabajo inmigrado".

Aquella norma y este concepto sintetizan el pensamiento de los gobernantes argentinos después de Caseros, y tanto el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, como el de la Confederación y luego el de la República, así como los Estados locales crean institutos y ordenamientos para promover y reglar la corriente inmigratoria".

"... No nos corresponde el estudio de todo el proceso migratorio, sino destacar... sus manifestaciones más importantes. Primero, que el ciclo se inicia en 1853 y se cierra en el año 1939. Segundo, que el aporte humano suman en ese período más de 3.500.000 hombres inmigrados que radican definitivamente. Y tercero, que el artículo 25 de la Constitución Nacional tuvo un régimen orgánico bajo el imperio de la ley N° 817 del 19 de octubre de 1876, creándose un poderoso servicio público de fomento y protección para las masas colonizadoras".

Manzanilla Schaffer (XXI) da información sobre el fenómeno en México: "El estado mexicano en aquella época (1880) y ante lo reducido de la población mexicana en determinados lugares, consideró que cuando las riquezas de los recursos naturales de nuestro país fueran ampliamente conocidas en el

extranjero, surgiría necesariamente una corriente de inmigrantes, lo cual, se pensaba, traería inevitablemente mayor capacidad de producción, trabajo, capital e inteligencia. El Ministro de Fomento Carlos Pacheco, en el año 1883, giró una circular a los presidentes municipales en toda la República pidiéndoles noticias sobre las tierras disponibles para el establecimiento de colonos y posteriormente, en 1887, declaraba: la paz, la tolerancia religiosa, la seguridad pública, nuestra ley de extranjería y la baja de nuestros impuestos arancelarios, serán bastantes a desviar hacia nosotros como ya empieza a suceder, esa poderosa corriente humana de inmigración que ha hecho la prosperidad norteamericana y que está engrandeciendo al Uruguay, a Chile y a la Argentina. Pero no puede bastarnos con eso. La masa europea dispuesta a inmigrar es considerable, tal como lo precisamos para engrandecernos y se imponen como una ineludible necesidad, la inmigración provocada, la colonización. Esta consiste substancialmente en atraer al extranjero suministrándole los medios de dejar su país y otorgándole franquicias especiales de carácter temporal como exenciones de impuestos y de servicio militar, tierras e instrumentos de labranza a plazo y otros de este género. Ningún país necesitado de población laboriosa ha juzgado onerosas tales franquicias; antes bien, todos las consideran como un anticipo de capital, del que se resarcirá la nación con creces por el aumento consiguiente de la producción, del cambio, del consumo y del rendimiento de los impuestos. Y es esto tan cierto que ha estimulado a los capitalistas a constituirse en compañías colonizadoras (Citado por: Moises González Navarro, La Colonización en México, México 1960, p. 4)".

- (16) Las expresiones vertidas en Cámara por el senador César Mayo Gutiérrez; miembro informante de la Comisión que estudió el proyecto de ley de creación del Instituto Nacional de Colonización en 1948 (Doc. N° 65, pág. 138) referentes a ese aspecto son las siguientes: "se dice... que antes de colonizar hay que organizar la inmigración. El proyecto contempla estas posibilidades... en la subconciencia de los que desean a todo trance una inmigración masiva, está trabajando la codicia de tener por la abundancia de esta "trata de blancos", brazos excesivamente baratos".
- (17) Ministerio de Hacienda. Dirección general de estadística y censos: "Muestra de anticipación de resultados censales - IV Censo general de Población y II de Vivienda. Año 1963". Mdeo. s/f. (p. VIII, XII, XIII, XXIX y XXX) (XXIII).
- (18) A partir de 1967, los periódicos de Montevideo dieron información acerca de la evasión de técnicos y de mano de obra nacional y acerca del "G.A.M. (Grupo Asesor Migratorio) que conjuntamente con el C.I.M.E. (Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas) estudian la forma de poner en práctica el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de febrero de 1967 por el que se establece un régimen jurídico especial, otorgando facilidades a trabajadores inmigrantes calificados, para emplearlos en actividades en que no existe oferta de mano de obra nacional, o en que la misma sea insuficiente. Se planteó la posibilidad de instalar en Rocha una "Colonia Experimental para Inmigrantes" en tierras fiscales, a cuyos integrantes el C.I.M.E., proporcionaría: pasajes, vivienda y ayuda económica, lo que no tuvo hasta ahora, realización concreta. (ROVIRA, Alejandro: "La inmigración por decreto", Semanario "Marcha", Mdeo. N° 965 26/IV/59; "G.A.M.": Hacia la aplicación de una útil política migratoria", Diario "El Plata" Mdeo. VII/67; "Rocha: estudian la instalación de una Colonia de Inmigrantes", Diario "La Mañana", Mdeo. 25/IV/66; "América Latina inmigración seleccionada", Diario "La Mañana", Suplemento "Síntesis", Mdeo. 9/XII/68; "Colonia Agro-industrial se instalará en Rocha", Diario "La Mañana", Mdeo. Suplemento "Síntesis" 18/XI/68; Resolución del P.E. sobre aplicación de franquicias tributarias para inmigrantes", Diario "El País", Mdeo. 2/VIII/69.
- (19) En el N° 28 de la "Revue Sudaméricaine" editada en París el 1° de setiembre de 1883, Andrés Lamas precisamente escribe: "Nos lecteurs n'ont oublié notre propagande, sous le point de vue des intérêts de l'Europe en faveur de l'émigration européenne vers nos pays d'Amérique, non seulement comme un moyen... de combattre le paupérisme, mais aussi comme un impérieux besoin, commandé par les circonstances, pour ouvrir et pour assurer dans l'extérieur des débouchés aux produits de l'industrie nationale... l'homme qui émigre... établi à la Plata, par exemple... il devient un consommateur considérable de produits de son pays... Le commerce en profite énormément; comme négociant ou comme simple consommateur il repand dans le pays, dans l'endroit qu'il habite le goût pour les manufactures, pour les produits industriels de provenance française".

Entre los papeles de Federico Nin Reyes, uno de los principales integrantes de la Sociedad de Población y Fomento que en 1853 obtiene una importantísima concesión de tierras (Doc. N° 5), se encuentran los borradores de su correspondencia con Bernardo Lecocq, otro de los integrantes de la Sociedad, que viaja por Europa para organizar el envío de emigrantes al Uruguay. En uno de esos papeles, fechado en 1854 (Doc. N° 7) se anota: "... se empeña la diplomacia en sus relaciones con Estados fundados de hacer tratados de comercio; el mejor tratado para ensanchar ese comercio es el envío de inmigrantes que generalizan los usos de los productos manufacturados en ese país de que

proceden, y son ellos mismos, por el bien estar a que alcanzan, unos fuertes consumidores. Esto es ya probado y si se necesitare un ejemplo, véase el comercio francés con el Río de la Plata; el vuelo que ha tomado desde que empezó la inmigración vasca: el vino Burdeos apenas conocido hasta entonces rivaliza en cantidad con el de España único que se consumía...

- (20) Dos de los integrantes de la "Sociedad de Población y Fomento" formada en 1853 (Doc. N.º 2) operaban en Europa como agentes de emigración hacia el Río de la Plata. Entre los papeles del archivo de Federico Nin Reyes, que formaba parte de esa sociedad: quedaron documentos sobre el traslado de Francisco Lecocq a París en 1853, desde donde envía copiosa correspondencia para la Sociedad, relacionada con negocios de colonización e inmigración. En una de las cartas se anota: "Hay aquí, según entiendo, algunos hombres extraordinarios que son los que arreglan y combinan todas las grandes empresas, forman las sociedades, buscan los accionistas; en fin, todo lo hacen por una cantidad de acciones que se les da por su trabajo. Estas empresas de que hablo son grandes sociedades de caminos de hierro, canales, en fin todas millonarias...". Entre 1853 y 1854, Lecocq expide numerosa correspondencia a la sociedad desde París, Londres, Hamburgo y Berlín, que da cuenta de sus tratativas con personas y sociedades que "se mueven con el mismo fin de procurar la emigración en gran escala" y de sus intentos de organizar la "colonización europea en gran escala, con base en la Banda Oriental... Bs. As. y también al Paraguay si las condiciones y el gobierno les fueran propicios".

La misma "Sociedad de Población y Fomento" organiza a la vez en 1853, con un socio residente en París, (relacionado a otra sociedad europea) otra sociedad denominada "Uruguaya" con el objetivo de trasladar al Uruguay 5.000 familias agrícolas y explotar en común, mediante colonización, 300.000 cuerdas cuadradas de tierras arables y de 60 a 100 cuerdas de tierras urbanas.

- (21) Traen información al respecto: Oddone, J.A. (XXVI y XXVII); Razori, A. (XXIX) Vidart, D. y Pi Hugarte, R. (XXXIV). Deffontaines, P.: "Participation des Pyrenées au pauplement des pays de la Plata", Zaragoza, 1952.

- (22) "De 1832 a 42, on note la débarquement a Montevideo de 10.200 Français, presque tous Pyrenées et en 1842, on denombre 14.000 "Basques" arrivés a Montevideo; en 1852, malgré la siege de Montevideo par les Français, on trouve les Basques tan parmi les assieges que parmi les assiegeants. En 1854 Rosas est renverse après la bataille de Caseros et le gouverneur de Corrientes, Urquiza, lui même d'origine basque, prend le pouvoir et par reaction, et par politique, il se montre favorable aux étrangers... il décide una campagne d'immigration officielle, prononce un fameux discours dans lequel il conclut: "Il faut depeupler les Pyrenées". Il s'entend avec un docteur béarnais, Brougnés. Un traité est conclu entre ce Béarnais par faire venir des Pyrenées, mille familles de cultivateurs français... Il faut noter également le role d'un consul d'Argentine a Bayonne que est en meme temps armateur, Celestin Roby.

C'est la grande époque de l'immigration; des villages entiers partent avec leur maire, comme a Escot et a Sarrans.

En 1852, plus de 2.800 embarquements de colons sont faits a Bayonne par Roby. Le mouvement migratoire se ralentit aussitôt la guerre de 1870 et il s'éteint progressivement après 1900... Ces émigrants son designés sous le nom de Basques, mais ils viennent de toutes les Pyrenées occidentales, a la fois français et espagnols. (Deffontaines, P.: "Participation des Pyrenées au peuplement des pays de la Plata", Zaragoza, 1952, p. 6 a 8).

"Francia tenía en su capital humano emigrado al Río de la Plata un mercado que estimulaba el ritmo de las exportaciones transatlánticas. Dichos emigrantes franceses vinieron a estas regiones en tres oleadas sucesivas durante el siglo XIX... La primera oleada se desencadena en tiempos de Rivadavia, quien hacia 1825 estimula el arribo de inmigrantes franceses... La segunda oleada se vierte en nuestras costas a partir de la presidencia de Rivera: las facilidades otorgadas para la vida del emigrante en la República, que obran como atractivos, tienen su contrafigura en la actividad de contratistas leoninos que actúan en la zona pirenaica y bearnesa...

La tercera oleada se produce luego de la Guerra Grande, a partir de 1850. Un continuo reguero de pobladores franceses se encaminan hacia Paraguay, Entre Ríos, Buenos Aires y Uruguay.

La inmigración francesa esta integrada, en primer lugar, por los vascos de los contrafuertes occidentales de los Pirineos; en segundo lugar vienen los naturales del Bearn y Bigourd, también pirenaicos; en tercer lugar, finalmente, se hallan los emigrantes de otras provincias de Francia, los parisienses y, sobre todo, los gascones y provenzales.

La Francia pobre, arcaica, aislada de los grandes centros cosmopolitas con problemas agrarios agravados por la presión demográfica, sería la abastecedora por excelencia de los países rioplatenses.

Desde 1824 hasta 1843 el país vasco francés, atenaceado por una fuerte natalidad y acogotado por el minifundio envía a América grandes contingentes humanos... Emulados por las noticias que

llegaban de América a las tierras pirenaicas, los pobladores de comarcas vecinas Bearnesas y bigourdianas siguen los pasos de los emigrantes de la región montañesa occidental...

A partir de 1880 se abren las espaldas de la emigración española hacia el Río de la Plata... Las zonas expulsoras de emigrantes se ubican en el litoral de la Península: gallegos de la montaña; catalanes y valencianos ribereños del Mediterráneo... asturianos... santanderinos... andaluces... canarios, resumen antropológico de España, que soportaban el doble asedio de la presión demográfica y la agricultura primitiva".

VIDART, D. y PI HUGARTE, R. (XXXIV) (p. 16 a 32)

En una estadística de la población entrada por el puerto de Montevideo en 1858, sobre un total de 8928 inmigrantes (de los cuales 5.942 ingresaron desde Buenos Aires) se anotan 883 de Francia, correspondiendo 751 a Burdeos y Bayonne (HORNE, J.E. y WONNER, E.: "Gua de Montevideo, con algunos pormenores sobre el Estado Oriental del Uruguay", Mdeo. 1859, p. 67).

- (23) En el Almanaque Germano-Uruguayo, publicado en Montevideo para la colectividad alemana (I), en su 4a. parte titulada: "La vida de nuestros colonos", publicada en 1929, que "tiene por objeto servir de orientación a los inmigrantes" se indica: "cada desembarque de pasajeros de los vapores que llegan nos demuestran lo amenazados que están los centros de idioma alemán en el vasto oriente de Europa, pues los alemanes que llegan son casi todos de aquellas regiones. En gran parte son agricultores y artesanos que han vendido sus posesiones o se han visto obligados a venderlas, porque la vida se les hacía insostenible bajo el delirio de grandeza de las pequeñas naciones de reciente creación" (p. 1)

- (24) La ley de 3 de junio de 1853 (Doc. N.º 3) establece en sus considerandos: "Considerando que según es de notoriedad, ha surgido ya en el exterior el pensamiento de ofrecer al Gobierno, un empréstito ventajoso basado en la colonización agrícola... es conveniente estatuir desde ahora, para el caso, lo que corresponde".

Y en su art. 7º:

"Queda autorizado el P.E. para contraer un empréstito de diez millones de pesos fuertes a la par, y al seis por ciento de interés, basado en la colonización agrícola de quinientas mil cuerdas de tierras públicas, o que obtenga voluntariamente de particulares".

La ley de 29 de Julio de 1887, (Doc. N.º 29) establece en su art. 1º: "Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar... un empréstito libre de impuestos, de veinte millones moneda nacional oro, o su equivalente de cuatro millones doscientas cincuenta y cinco mil trescientas diez y nueve libras esterlinas, tres chelines... el P.E. destinará 1.500.000 pesos al fomento y desenvolvimiento de la colonización de la República..."

- (25) En el año 1853, los integrantes de la Sociedad de Población y Fomento, que proponen y contratan con el gobierno importantes acuerdos para colonización, manejan simultáneamente la consideración de otros negocios que podían emprenderse convenientemente: la explotación de fabricas de sebo para estearina, el alumbrado a gas en Montevideo, la lotería (Doc. N.º 2).

- (26) Entre 1884 y 1890, Lorenzo Cabello solicita y obtiene del gobierno la adjudicación de importantes áreas territoriales para emprender colonización, en el departamento de Artigas, reputado conveniente por las autoridades en mérito a su ubicación fronteriza. La colonización no obtuvo realización efectiva, a juzgar por las medidas que debió tomar el estado para atender la difícil situación creada a los escasos colonos establecidos por Cabello (Doc. N.º 55) y por las referencias dadas por Alvaro Pacheco (XXVIII) (P. 131 a 142).

"... Cabello fundo las colonias Rivera, Elisa y Pintado. Pero no eran en realidad tales colonias, ni cosa que se les parezca... No preparó la tierra subdividiéndola en chacras, haciendo caminos, etc., es decir las condiciones indispensables para la formación de centros agrícolas que fija la ley... Estas operaciones las mandó hacer el Gobierno... y sus trabajos están por terminarse a la fecha. El contrato quedó sin cumplir y el Sr. Cabello abandono la empresa... En 1890, el Gobierno manda vender en remate público 16.089 cuerdas cuadradas de las adquiridas para colonizar por Cabello, que están lejos de San Eugenio y no se prestan para colonización, destinándose el producto de la venta al pago de la deuda de manutención de los colonos, contraída con el comerciante de San Eugenio, Sr. Allende. Se trató de establecer colonos nacionales, pues casi todos los establecidos son brasileños... El fin del gobierno fue patriótico, al decretar la colonización de la frontera con familias españolas, para contener la invasión lenta pero constante del vecino, cosa que no se consiguió y en cuanto a los resultados materiales, fueron desastrosos".

Las tierras fueron obtenidas por Cabello en varias etapas:

En Diciembre de 1884 el Poder Ejecutivo le concede \$ 30.000 para fundar la Colonia General

Rivera, lindando con el ejido de San Eugenio (hoy ciudad de Artigas) en tres suertes de campo (XXVIII) (p. 148).

En agosto de 1889 (Doc. N° 39) obtiene 12.347 cuerdas cuadradas lindantes con las anteriores, que el gobierno adquiere a particulares para entregar a Cabello, debiendo éste pagar \$ 86.429 en un plazo de 6 años y quedando autorizado a vender a los colonos a \$ 15 la cuadra.

En enero de 1890 obtiene 25.700 cuerdas cuadradas lindantes con otras tierras de Cabello. El gobierno le adelanta los fondos para adquirir la tierra a razón de \$ 8 la cuadra cuadrada, debiendo reembolsarlos en un plazo de 5 años, y quedando autorizado a vender a los colonos a \$ 16 la cuadra cuadrada (Doc. N° 42).

En febrero de 1890 obtiene dos nuevas fracciones lindantes con las anteriores por un total de 25.000 cuerdas cuadradas, que el estado compra a \$ 8 la cuadra la primera fracción y \$ 9 la segunda, cuyo monto Cabello debería devolver al estado en un plazo de 5 años, quedando autorizado a vender a los colonos a razón de \$ 16 la cuadra. El proponente es en esta ocasión Ginés Montaner, propietario de las dos fracciones ofrecidas para colonizar, pero a los tres meses traspasa la concesión a Cabello (Doc. N° 43).

Es de destacar que en todos estos contratos, el gobierno suministraría a Cabellos los colonos, es decir, los compradores de la tierra, en plazos cortos, como lo eran: 1000 colonos en 7 meses en un caso, 1000 colonos en 2 meses en los otros.

En 1883, el gobierno acepta una propuesta de Eduardo Grauert para colonizar de 6 a 8 suertes de campo con inmigrantes, dando origen a un fraccionamiento realizado en 1885, para la Colonia Santa Teresa en Rocha. La escritura de concesión otorga a Grauert propiedad total sobre 46 fracciones de campos fiscales ocupados por arrendatarios por un total de más de 47.000 cuerdas<sup>2</sup> (13 leguas<sup>2</sup>) en los departamentos de Colonia, Salto, Canelones, Paysandú y Maldonado obligándole a colonizar tierras aptas en cercanías de la frontera con el Brasil (Doc. N° 23).

Con respecto a estas concesiones a Grauert, dice Alvaro Pacheco (XXVIII) (P. 143, 147): "En octubre de 1883 se le escrituraron 13 leguas 1.985 cuerdas de campos fiscales de Maldonado, sobre el puerto y la fortaleza de Santa Teresa, extensión de 3 leguas, donde se halla la Colonia, y en 1885 se dispone la expropiación del Potrero Grande (departamento de Rocha) para ensanche de la Colonia a establecerse.

Se cometieron a continuación verdaderas irregularidades, algunas escandalosas, que favorecieron a Grauert, transformando el contrato en una verdadera donación gratuita de tierras. El Gobierno declaró caducado el contrato en 1887. En 1894 la Colonia Santa Teresa tenía 19 familias que vivían miserablemente estando el asunto pendiente de los Tribunales".

Alberto Márquez (XXII) (p. 224) hace la siguiente referencia: "La administración de Máximo Tajés declara nulo en 1887... el contrato celebrado el 31 de agosto de 1883 con don Eduardo Grauert... este contrato... mereció ser llamado "leonino" en la vista fiscal".

Al referirse a la empresa de colonización Eduardo Grauert, el agrimensor Francisco Ros, en 1902 (XXXI) (p. 109 a 116) menciona "la escandalosa historia de la que se llamó Colonia Santa Teresa, y que solo llegó a ser uno de los tantos negocios que caracterizaron con perfiles propios una época vergonzosa que degradó el nivel moral del país en el gobierno" y da detalles del contrato y la fallida colonización.

- (27) La propuesta que en 1852 hace la Sociedad de Población y Fomento (Doc. N° 5) y que es aceptada por el gobierno, por la cual la Sociedad obtiene gratuitamente todas las tierras libres de los propios, ejidos y solares de los pueblos y villas de ocho departamentos, para poblarlos mediante colonización, menciona como principio legal que da base a tal adjudicación, que esas tierras han salido del dominio público para pasar al de los gobiernos municipales para su gratuita donación conforme a las leyes de Indias y que lo que la empresa solicita es que se adjudique en un solo acto toda la tierra disponible, tratándose de "adquirir y poblar de una sola vez y con brevedad lo que se adquiere y se puebla mal y tardamente por fracciones individuales" y aún cuando la empresa deba finalizar adjudicando esas fracciones, ella dará "al todo impulso simultáneo" llevando a los departamentos "productores y consumidores a la vez".

La empresa se obliga a pagar un censo por la tierra que subdivirá y venderá, debiendo retrovertir los baldíos que aun queden a los cinco años a cada municipalidad pero conjuntamente se establece: "En el caso anterior de retroversión a las municipalidades por falta de población dentro de los cinco años, la sociedad será siempre preferida para obtener de nuevo, aún con desigualdad de circunstancia, atento los desembolsos sensuarios que debe haber hecho intuitivamente".

Precisamente entre los papeles de Federico Nin Reyes, uno de los principales componentes de la Sociedad, han quedado las siguientes anotaciones:

"1°. Alzar el valor territorial. A esto se oponen los Propios y Ejidos de los pueblos en manos de las J.E.A. que los dan gratuitamente, pero que nunca o muy tardamente se poblarán. Empezando por destruir la idea de la depreciación del terreno causada por esas donaciones, se restablecerá al equilibrio; Porque han de valer tampoco entre nosotros las tierras que representan; al menos deben representar los principales valores de las fortunas del país, siendo este tan fértil? valiéndose en otras partes considerablemente más, sin tener las ventajas de las nuestras". (Doc. N° 2).

Según lo estipulado por la empresa a contratar con los colonos éstos debían entregar a la empresa la mitad de la producción de los predios, excepto "la mitad líquida de los productos manuales" que usufructaría el colono al cual se aseguraba además "al fin de cuatro o cinco años de ese trabajo, la adquisición gratuita de un tercio de las tierras que hubiese labrado y plantado según sus fuerzas y los auxilios de la Empresa". Los dos tercios restantes de la tierra trabajada por el colono quedaban pues de propiedad de la empresa y con ello planteaba adquirir -según lo expresó su Presidente Jaime Estrázulas en Carta a Andrés Lamas en 1854 (Doc. N° 8) (P. 477)- "varios resultados importantes" y entre ellos: "1°. Ligar al colono al suelo desde el primer día que lo pisa, asegurándole ser propietario si cumple bien, lo cual está de acuerdo con las primitivas tendencias de la especie humana: adquirir y poseer... 4°. Dar un centuplicado valor a los terrenos restantes de la propiedad de la empresa que han de quedar al lado de cada fracción donada; este último punto se explica tanto más cuanto que, con el transcurso del tiempo del contrato cada familia que ha crecido y podido hacer economías desde que recibe la mitad líquida de productos manuales, es la primera en tener necesidad de adquirir las fracciones de la pertenencia social y medios para empezar a pagar el valor en pesos al contado y seguridad de cubrir el resto a plazos"... "Es por no haberse conducido así, por tener ideas mezquinas y no saber sembrar para tener que recoger, que la pobre agricultura de nuestros atrasados canarios no ha sido más desarrollada y no ha producido entre otros bienes el alza del valor territorial que debía existir hasta veinte leguas desde la Capital y en algunos puntos de la costa"... "Entre tanto una sociedad como la de Población y Fomento, que todos esos males trata de evitar al país, mirando de proporcionarle bienes inmensos y que en cualquier parte sería protegida una Sociedad tal ha sido combatida de palabra y por escrito, en la tribuna y en la imprenta, en la correspondencia epistolar por el espíritu mezquino apocado de la envidia y de las pasiones políticas; y ¿bajo que pretextos? Porque monopolizaban las tierras..., porque la empresa iba a lucrar mucho porque podía haber en el fondo una mira política...!".

En 1868, el ciudadano Ruperto de las Carreras propone al Gobierno organizar una Empresa de Colonización (Doc. N° 16) sobre la base de 1.500 familias labradoras, solicitando como cooperación del Gobierno, además de la exención de impuestos, la adjudicación de la propiedad de tierras fiscales.

El artículo 2°, de la propuesta establece: "El Gobierno adjudicará en propiedad para la indicada empresa una extensión de diez leguas cuadradas de terreno, quedando ella libre de hacer valer esos terrenos para adquirir otros que mejor le convinieren en donde hacer establecimientos de dichas familias".

En la presentación de la propuesta al Ministro de Gobierno, el proponente indica: "Yo faltaría a mi deber si encareciese ante la ilustración de V.E. las inmensas ventajas de todo género que reportaría al país de una empresa sería de colonización dirigida a los puntos apropiados del territorio. No sólo el consumo y la producción, sino el valor territorial con todos los progresos ajenos a la actividad del Trabajo, resultan como es sabido de la acumulación de la población, y esta acumulación entre nosotros nunca será rápida y efectiva sino se radican las empresas de colonización. V.E. sabe cuán felices para el país fueron las empresas que transportaron vascos y canarios, a pesar de que quizás no se han apreciado bastante las influencias que esa población tuvo en el valor territorial y en los progresos morales del país.

Sentado esto, V.E. no ignora ni desconocerá tampoco, que la condición capital para obtener ese resultado, es que la empresa ofrezca ventajas positivas para los Accionistas capitalistas en ella. La agricultura se puede decir que no ofrece todavía esas ventajas: ella no existe como lucro sino para aquel trabajador pobre que con su propio brazo y de su propia cuenta explote pequeñas porciones de terreno laborable: forma demasiado lenta en su desarrollo para que el país mismo y una empresa puedan esperar resultados. En este estado, lo único que puede asegurar el reembolso de los capitales que se adelantan y de sus intereses, es la propiedad territorial de las áreas que se adjudiquen a la empresa para que ella llene sus condiciones; y es sobre esta base que vengo a fundar la justicia la importancia y la utilidad de la concesión, porque la riqueza y las ventajas de la Empresa son precisamente lo que constituye en este caso la mayor ventaja y el más positivo interés de país".

- (28) En agosto de 1853, la Sociedad de Población y Fomento, que en ese mismo año había obtenido adjudicación de todas las tierras libres en ocho departamentos de la República (Doc. N° 5) y que

había planteado al gobierno argentino un proyecto de colonización similar que "contribuiría al desarrollo de estas tierras, a la paz y pondría fin al caudillaje" (Doc. N° 2), solicita y obtiene del gobierno uruguayo una nueva concesión de tierras en la frontera sobre una franja de 3 leguas de ancho, para colonizar con familias que hasta "el número de diez mil o más si fuese posible" trasladaría desde Europa".

- (29) Las leyes de colonización del periodo liberal, respaldando las empresas de Colonización y las concesiones otorgadas a su amparo, respondieron no sólo a una idea local sino internacional. En casi todos los países de América se produjo el acaparamiento de la tierra por compañías de capitales extranjeros, so pretexto de la Colonización mediando "Leyes de Colonización" similares a las de 1880 y 1882 en el Uruguay.

"En México también se organizaron empresas colonizadoras como fue la Compañía Mexicana de Colonización y Agricultura, la cual en 1893 celebró un contrato con el Gobierno, por medio del cual se obligaba a organizar en los estados de Chihuahua y Sonora la colonización de extranjeros y mexicanos. Producto de esta actividad fue el establecimiento de las colonias mormonas, las cuales en 1908 contaban con 611 familias y 3.592 de las cuales sólo 192 eran mexicanas, organizados en ocho colonias.

También en la época de la dictadura perfirista se llevó a cabo el más desenfrenado acaparamiento de tierras y su consecuencia lógica: el más oprobioso latifundismo el cual sólo se compara con el realizado por la Iglesia antes de la entrada en vigor de las Leyes de Reforma.

Vera Estañol proporciona los siguientes datos de la forma como se realizó dicho trabajo: "De 1881 a 1889 ascendieron los terrenos deslindados a 32.240,373 há., de las cuales fueron cedidas a las empresas deslindadoras, en compensación de los gastos de deslinde 12.693.610 há. y fueron vendidas o comprometidas 14.813.980 há. la mayor parte de ellas a los mismos deslindadores siendo de advertir que el número de los individuos y compañías beneficiarias de estos contratos, según el "Boletín Estadístico" de 1893, fué sólo de 29".

Algo similar ocurrió de 1889 a 1892.

Entre 1881 y 1889 se amortizaron, en manos de 29 individuo o compañías el 14% de la superficie total de la República, y en los 5 años siguientes, otras cuantas empresas acapararon un 6% más de dicha superficie, o sea, en conjunto una 5ª parte de la propiedad territorial monopolizada por no más de 50 propietarios.

El desenfrenado acaparamiento de las tierras so pretexto de colonizarlas y deslindarlas llegó a su máxima intensidad en el territorio de la Baja California, cuya extensión de 150.000 Km<sup>2</sup>, fue concesionada a la empresa Jecker Torre y Cia. en los años de 1884 a 1889, para que la deslindaran y colonizaran obteniendo a cambio una tercera parte de la superficie y la preferencia de adquirir el resto por compra de bonos. Las actividades de esas funestas compañías deslindadoras y colonizadoras se encontraban respaldadas por la tristemente célebre Ley de Colonización de 31 de mayo de 1875, la cual autorizaba al Gobierno a celebrar contratos de colonización con compañías particulares para fomentar la colonización por inmigración. Esta ley concedía a dichas empresas particulares, subsidios, franquicias y otras ventajas, autorizando, además, la exploración, medición y deslinde de las tierras baldías, por lo cual se recibía como premio, la 3ª parte de la tierra deslindada.

El 15 de diciembre de 1883 se expidió otra ley sobre la misma materia, la cual coincide con la anterior y autoriza expresamente la formación de las compañías deslindadoras, otorgándole mayores ventajas" (MANZANILLA SCHOEFFER, V. (XXI) p. 395).

- (30) A título de ejemplo se citan algunos de esos proyectos:

La propuesta de Muró, Cortada y Compañía, en 1888 (Doc. N° 32) sancionada sin discusión por el Senado y aprobada por el Poder Ejecutivo, para establecer una Colonia Industrial Textil, con un capital de dos millones de pesos, aplicando 1.500 familias europeas, en un establecimiento fabril "para formar obreros aptos para el porvenir" entre los que se incluirían "cien niños de ambos sexos, que el gobierno designe, enseñándoles para que sean obreros aptos y competentes".

La propuesta del Sr. Gras, en 1888 para colonizar e industrializar los departamentos de Maldonado y Rocha, ofreciendo traer 4.000 inmigrantes y realizar: un puerto en Maldonado; un murallón entre Isla Gorriti y Punta del Este un Hotel de Inmigrantes en Punta del Este, edificios para Jefaturas, Juzgados y escuelas, todo en 4 años. Solicitaba a cambio de tan vasto proyecto, la exoneración, durante 3 años, del pago de impuestos a los materiales que importaban y el privilegio de un travía a Maldonado por 10 años (XXXV).

La propuesta de Eduardo Casey en 1890, en representación del Banco General Uruguayo ofreciendo encargarse de la colonización de 200 a 300 suertes de estancia, con 100.000 a 200.000 colonos sobre la base de una emisión de bonos hipotecarios que firmarían los colonos y por cuyo monto el estado emitiría obligaciones al 6% anual (Acevedo, E.: "Historia del Uruguay". Anales de la Universidad. Mdeo. 1929. Entrega N° 124. p. 258).

A propósito de lo ocurrido a posteriori del llamado a conciliación durante la presidencia de Santos, en noviembre de 1886, anota Francisco J. Ros en su libro: "La FERIA DE MELO" (XXXI) (p. 129 a 132): "El país se lanzó con ansia loca a las especulaciones sin freno; el oro hasta allí guardado con celo hebreo, rodó sin miedo y sin cálculo; y al aureo rumor de las transacciones impremeditadas y numerosas, vinieron desde lejos hombres desconocidos, salidos de todos los climas y de todas las latitudes. Vinieron por secreto instinto, como las aves de arribada en los días de tormenta. El pueblo guerreador quería ser ahora pueblo especulador aunque no estuviera preparado para los logaritmos que tienen la característica de la experiencia: quería derramar su oro sobre cualquier iniciativa que fuese original o novedosa.

Y las aves de arribada le trajeron en sus picos, rollos de proyectos conteniendo iniciativas y combinaciones que fueron recibidas con contento y con deleite, produciéndose así los más extraordinarios fenómenos económicos.

Los bancos para toda clase de especulaciones: las empresas de ferrocarriles, al Libano y al Tartagal; las colonizaciones hasta leucústres, como la de Caimari en San Luis, la formación de sociedades anónimas con emisiones de papel moneda, las explotaciones más extravagantes, las cooperativas más paradójales, lo enorme, lo ridículo, lo asombroso, lo inverosímil, todo se mezcló, fermentó y brotó en el correr de tres años de vida delirante, en que se fundaron sociedades con capitales de millones para caer en la más espantosa y misera liquidación; en que los valores territoriales alcanzaron alturas maravillosas para descender a las más bajas cotizaciones; y en que todo lo que era susceptible de comerciar rodó sobre el extendido tapete verde de la Bolsa, entonces franjeado con tréboles bordados en oro, como símbolos de porte bonneheur... Por eso no era extraño ver en aquella época que se solicitara una concesión y se abandonara, si ella no ofrecía alicientes de lucro. Y también que se resucitara de entre los muertos si se olfateaba que podía pescarse algún mendrugo: Del león un pelo!".

- (31) En 1857, el Poder Ejecutivo presenta a la Asamblea General un proyecto de ley autorizando a conceder a empresas de colonización, por la mitad de su valor, 200.000 cuerdas (1.460 Km<sup>2</sup>) de campos fiscales, en los departamentos fronterizos (Doc. N° 11).

Posteriormente en 1861 (Doc. N° 14) diversos diputados proyectan planes de colonización de la frontera, mediante el otorgamiento de tierras fiscales directamente a los colonos, por enfiteusis o por donación, pero estos proyectos no tienen andamiento, dando lugar a un nuevo planteo, emanado de la Comisión de Hacienda, de la Cámara de Representantes en 1862, en el que queda claramente establecido el manejo de un criterio liberal por cuanto se proyecta donar la tierra a empresas particulares y no a los colonos, expresándose en la exposición de motivos: "La Comisión de Hacienda ha estudiado los diversos proyectos que existen en su Archivo para llevar la colonización agrícola y la población nacional a los departamentos de la frontera, y cree que para realizar los fines a que tienden todos ellos, es necesario levantarse a la altura de los principios liberales únicos reconocidos como eficaces al desarrollo de los intereses económicos. Ella piensa que la colonización agrícola no puede efectuarse en algún tiempo entre nosotros sino por medio de empresas particulares; porque aparte el impulso que ha de darle el interés individual y ser eso lo más práctico, la situación de la hacienda pública, hara imposible por algún tiempo la iniciativa y ejecución de ese pensamiento por parte del P.E...."

En 1853, la "Sociedad Anónima Colonizadora de Población y Fomento" solicita y se le otorga por el superior Gobierno, con destino a Colonización, todos los terrenos de "propios ejidos y solares de pueblos, villas y sus adyacencias que se encuentren libres (Doc. N° 5). El trámite que se da a esta propuesta es muy demostrativo de la liberalidad con que operaban los organismos oficiales en el manejo de los bienes y las funciones públicas.

La propuesta es presentada al Ministro de Gobierno, y éste la recomienda a las Juntas Económico Administrativas de ocho departamentos solicitando atención urgente. Todas ellas otorgan urgentemente la concesión, sin modificaciones a la propuesta de la empresa, sin que en ninguna de ellas se considere la importancia del manejo de la tierra pública por parte de los gobiernos municipales.

El trámite de concesión es sumamente rápido y la escritura es otorgada a los 8 meses y medio de presentada la propuesta.

Precisamente al año siguiente de la concesión, el Ministro de Gobierno Mateo Magariños, para dar cumplimiento a una ley de 19 de mayo de 1843, que establecía el compromiso del gobierno de otorgar tierras a los legionarios extranjeros que habían actuado durante la Guerra Grande, se ve precisado a inquirir de la Sociedad de Población y Fomento, si de las tierras cedidas a esa Empresa podía disponer el gobierno de 20 leguas cuadradas y algunos solares urbanos, mediando "justa compensación". (Doc. N° 2) (tomo 789. Doc. N° 7).

En 1889, el Gobierno contrata con Emilio Taddey para ubicar colonos italianos agricultores. Se traen 23 remesas de inmigrantes por un total de 10.845 en dos años y el Gobierno necesita realizar contratos complementarios con: "Sociedad de Fomento y Colonización" y con el "Banco Constructor Oriental" para ubicar colonos que se hacían en el Hotel de Inmigrantes. También con la compañía de navegación "Piaggio" para el traslado de inmigrantes desde Italia y con la empresa "Lussich" para el desembarco en el puerto de Montevideo (Doc. N° 36, 37 y 41).

Según Alvaro Pacheco (XXVIII) (p. 109 a 119) desde el punto de vista de la colonización, toda la empresa resultó un fracaso. Una pequeña parte de los inmigrantes (400) pasaron a las Colonias Suiza, Piamontesa y Española y otro grupo (1.500) fueron instalados en campos de la sucesión Reyles en Tacuarembó (Colonia Río Negro). El resto, que en su mayoría no fueron agricultores, pasó a engrosar la población de los suburbios de Montevideo, agravando los problemas de desocupación y falta de viviendas.

En 1889, el gobierno contrata con la "Compañía de Crédito y Obras Públicas", la colonización de 15 suertes de campos en Paysandú con 1.500 inmigrantes del Hotel de Inmigrantes, incluyendo la formación de un pueblo para 1.000 habitantes, con ejido y quintas, lo que dará origen a la Colonia Guaviyú (Doc. N° 40).

- (32) La liberalidad con que el gobierno otorgaba las concesiones sobre propuestas de los particulares, llegaba a admitir hasta el no cumplimiento de las estipulaciones de las leyes de colonización vigentes.

Sobre la propuesta que da lugar al contrato con el "Banco Constructor Oriental" en 1890 (Doc. N° 41) para instalar colonos en las Colonias del Rosario Oriental, el director de Inmigración y Colonización informa que "las facilidades que se solicitan, si bien no se armonizan con las prescripciones de la ley de colonización, han sido otorgadas, con pequeñas variaciones, a diversas empresas colonizadoras; así es que procediendo con arreglo a la práctica ya establecida, ésta Dirección ha estudiado detenidamente el asunto y en general, considera justa su aceptación".

En el contrato entre Lorenzo Cabello y el gobierno para establecer colonización agrícola en el departamento de Artigas (Doc. N° 42) se incluye también un informe del Director de Inmigración y Colonización acerca de las condiciones de la propuesta: "Esas condiciones Excmo. Señor, no me parecen excesivas y por más que no se armonizan con la Ley de Colonización, creo que V.E. puede aceptarlas porque así facilitarían colocación a un número considerable de los inmigrantes que actualmente viven en el Hotel a mi cargo, y habilitaría a la vez el local, para recibir con comodidad a las fuertes remesas que están por llegar".

Las autoridades estaban acuciadas por el problema del hacinamiento de inmigrantes provocado fundamentalmente por el contrato Taddey, más que por el problema de la colonización en sí mismo, de ahí que se le esgrima como razón importante para la aceptación de la propuesta a la que se agrega la débil consideración de que el Dr. Cabello se propone establecer una importante colonia "según me lo ha dicho verbalmente".

También se dejó de lado, en las colonias realizadas por empresas particulares, el cumplimiento de las normas vigentes en cuanto al trazado.

En los contratos se estableció que el particular presentaría los planos después de establecida por él la forma de colonizar y la aprobación o no por la Dirección General de Colonización e Inmigración vendría a la zaga del hecho consumado.

En 1877 se aprueban las "Prescripciones Generales para el Trazado de Pueblos y Colonias" emanadas de la Dirección General de Obras Públicas (Doc. N° 17) que debieron regular aspectos técnicos del trazado. Sin embargo, de todas las colonias establecidas de esta fecha en adelante solamente una (la Colonia Santa Teresa, en Rocha, en 1885) (Doc. N° 26) se ajustó a dichas normas;

las demás no las cumplieron ni en cuanto a la forma general del trazado, ni a las dimensiones de parcelas.

Las concesiones de la propuesta del Banco Constructor Oriental en 1890 (Doc. N° 41) se otorgan, no obstante informar por parte del Director de Inmigración y Colonización que: "en esta propuesta... lo que más llama la atención es el precio de la tierra... y la pequeñez de las chacras que se conceden a cada familia".

En el contrato celebrado entre el gobierno y Lorenzo Cabello en 1890 (Doc. N° 42) se establece que el particular debía presentar, para su aprobación, los planos de la Colonia, los contratos con los colonos y el reglamento interno de la colonia "en el término de cuatro o cinco meses", pero deberá comenzar la colonización a los ocho días de contratada.

En el contrato con Ginés Meutner en 1890 (Doc. N° 43), se establece que el colonizador deberá ubicar 1.000 colonos en dos meses y entregar a la Dirección de Inmigración y Colonización, para su aprobación los planos de la colonia en un plazo de seis meses.

- (33) El 12 de enero de 1885 Se crea la "Comisión de Inmigración" para promover esas actividades en el país (Doc. N° 9). Entre sus 23 integrantes se encuentra Jaime Estrázulas y Jaime Cruet, que en 1853 habían formado parte de la "Sociedad Anónima de Población y Fomento"; Tomás Tomkinson, Pablo Duplessis, Juan Ramón Gómez y Pedro S. Zumarán, que en 1859 formaban parte de la "Sociedad Agrícola del Rosario Oriental".

A partir de 1865 los problemas de colonización son atendidos por organismos oficiales, pero en 1880, por decreto de 19 de mayo (Doc. N° 18), vuelven a ponerse en manos de una "Comisión Honoraria de Inmigración y Agricultura" y en 1887 (XXVIII) (p. 97) esa Comisión pasa a depender de otro organismo no oficial: la Asociación Rural, situación que se prolonga hasta 1891 (XXVIII) (p. 203).

- (34) Es muy sugestivo que Alvaro Pacheco (XXVIII) que denunció y calificó duramente las acciones de empresas colonizadoras particulares, realizara juicios favorables sobre los grupos colonicos que al tiempo de escribir su tesis se encontraban firmemente instalados y con un alto grado de cohesión y desarrollo productivo y cuyos resultados son aún hoy visibles en la fisonomía y estructura física de las zonas de: Colonia Suiza, Colonia Valdense y Eclida Paullier.

En las colonias del Rosario Oriental se registró desde el comienzo un vínculo comunitario sumamente importante para el desenvolvimiento del núcleo y su producción. En el Reglamento interno que en 1868 regulaba las actividades de la Colonia Valdense se establecían, entre otras, disposiciones para la formación de un fondo colonial destinado a la atención de servicios comunales (educación, vialidad, construcción y conservación de edificios)... (Doc. N° 16), (f. 53 a 55).

Con respecto a la Colonia Paullier, es muy ilustrativo un informe realizado por el Director de Inmigración y Agricultura Modesto Clauzeau Mortet en 1885, es decir a sólo dos años de comenzada la instalación de esa colonia, en el cual consta que se hallaban instaladas 65 familias con un total de 400 personas, habiéndose escriturado la mayor parte de las chacras; que se habían obtenido importantes cosechas de cereales y que se habían construido, además de las viviendas (7 casas de material y 180 ranchos de terrón), 7 queserías, 2 comercios, 2 carpinterías, 1 herrería y 1 horno de ladrillos. Estaban instaladas además la iglesia y la escuela de 2° grado, con una población de 83 niños.

Dentro de la colonia además, se encontraban: la casa habitación de la familia Paullier y sus instalaciones de tambo, chiquero, corrales, potreros y una gran quesería, capaz de industrializar la mayor parte de la producción lechera de la colonia (Doc. N° 22).

- (35) MURAS, O.: "Organización territorial - Problemas de Soberanía de territorios fronterizos" I.H.A. Carp. N° 1007, f. 8.

- (36) De las numerosas referencias al problema de la población rural depauperada se remarcan las contenidas en los siguientes documentos y publicaciones:

1882. "Album de la República Oriental del Uruguay para la Exposición Continental de Buenos Aires" Capítulo titulado: "Demografía" escrito por Carlos María de Pena (VI).

1892. "Memoria presentada en la Honorable Asamblea General por el Ministro de Gobierno Francisco Bauza correspondiente al ejercicio del 1891-1892". (Doc. N° 46).

1902. "La feria de Melo". publicado por Francisco Ros (XXXI) (p. 254).

1904. "La gringa", obra de Florencio Sánchez.

1910. "Informe presentado por Daniel García Acevedo ante el Congreso Rural anual de 1910, en nombre de la Comisión de estudios para mejorar la situación de la gente pobre de campaña". (Doc. N° 52).

1920. "La encuesta rural" por Luis Alberto de Herrera.

(37) La "Revista de la Asociación Rural" ya a partir de 1874 hace reiteradas referencias al problema, especialmente a través de los artículos de los hacendados Juan C. Corta y Domingo Hordóñana, este último fundador y presidente de la Asociación, que expresan el pensamiento de la clase propietaria rural de 1876 y 1877.

Pueden encontrarse referencias al manejo del problema por parte de la Asociación Rural en: ODDONE, J.A. (XXVI) (p. 107 a 166); BARRAN, J.P. y NAHUM, J. (III), JACOB, R. (XIX).

(38) Entre 1910 y 1964 tuvieron consideración parlamentaria, sin obtener aprobación, 16 proyectos de ley que establecían modificaciones a la estructura agraria nacional mediante colonización, trece de los cuales se produjeron a partir de 1940.

(39) En el estudio presentado por Isaac Morón (XXV) al Congreso Nacional de Colonización reunido en Paysandú en 1945, se hace la siguiente apreciación con respecto a la colonización oficial realizada por el Banco Hipotecario del Uruguay: "Número de Colonias realizadas: 24; número de colonos beneficiados: 943; superficie colonizada: aproximadamente 58.000 Ha. Tanto el número de leyes, y disposiciones sobre colonización como su calidad y oportunidad presentan un sello característico: improvisación, falta de un plan orgánico de Colonización. Tenemos muchas leyes de Colonización, contamos con una cantidad varias veces más elevada de proyectos de leyes e iniciativas sobre la materia; existen 10 millones de pesos votados con ese fin. Como resultado tenemos: menos de 1% de la superficie total del país ha sido colonizada por el Banco Hipotecario; menos del 5% del total de agricultores del país han sido beneficiados. Y han transcurrido treinta años de colonización directa del estado".

Repetidamente, las autoridades del I.N.C. manifestaron la ineficacia de la acción del organismo y la ausencia de planteos integrales del problema de la colonización, a través de los Boletines oficiales del ente y de las declaraciones a la prensa. En distintas épocas, ellas hacen referencias al deficiente estado financiero, a lo exiguo de las áreas y de las familias alcanzadas por la acción colonizadora y al elevado número de solicitantes de tierras que no han sido atendidos.

Especialmente en los últimos tiempos, durante 1968 y 1969, en ocasión de tramitarse una reestructuración del ente, su directorio hizo públicas apreciaciones sobre la obra realizada al cabo de 20 años por el I.N.C. manifestando un balance desfavorable y negativo del organismo en crisis: "En 20 años, las adquisiciones de tierras alcanzaron algo más de 200.000 has. En tan reducida superficie se han fundado unas cien colonias, buena parte de las cuales son pequeñas y con posibilidades limitadas".

Durante el 2° Seminario Latinoamericano sobre problemas de la tierra, reunido en Montevideo en 1959, se pone en evidencia para Uruguay, como para los demás países de América Latina: "La falta de inventario de recursos de tierras y aguas; el poco conocimiento de los factores sociales y económicos; la ausencia de información exacta sobre regímenes de propiedad y aprovechamiento actuales de las tierras, lo que obstaculiza el desarrollo de políticas agrarias bien concebidas". "Entre 1947 y 1959 se formaron en el Uruguay 2.850 parcelas que representan el 3% de los predios del país. Si se considera que el crecimiento vegetativo de la población en la mayoría de los países es de un 2.5 a 3% y que, en general, gran parte de las familias campesinas carecen de tierras propias, es evidente que los actuales planteos están muy lejos de lograr una solución al problema".

Durante ese Seminario, se realizaron estudios en el terreno procediéndose a la evaluación de algunos programas corrientes presentados por los gobiernos de los países integrantes. La evaluación, para nuestro país, se aplicó a la Colonia del Instituto de Colonización denominado "Campo Arechavaleta" en el departamento de San José, que formaba parte de la actual colonia Cesáreo Alonso Montaña, estableciéndose que la colonización se realizó sin plan previo específico, sin labores de extensión agrícola que permitieran determinar el grado de cumplimiento de un programa, y que por lo tanto se evalúa como "una subdivisión de tierra realizada por un organismo oficial" (Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la O.E.A.) (XVIII)

(40) A partir de 1880, casi invariablemente, las leyes de colonización establecieron que las colonias agrarias deberían establecerse en adyacencias de las vías de conexión; de no ser así, la operación de colonización debería incluir el trazado de la vía.

La colonización agraria como medio de subsanar problemas territoriales urbanos fue también frecuente:

La concesión en 1853 a la "Sociedad Anónima de Población y Fomento" (Doc. N° 5) persiguió, por parte de las autoridades que la otorgaron, esa finalidad. (Ver nota 27).

Las "Prescripciones Generales para el trazado de pueblos y colonias" aprobadas en 1877 por la Dirección General de Obras Públicas (Doc. N° 17) determinaban para todo centro poblado un trazado genérico que en su primera etapa correspondía a una colonia agrícola, susceptible de transformarse, por fraccionamientos paulatinos, en un centro urbano de ocupación territorial continua. La verdadera finalidad de estas prescripciones, tal como se indicaba en sus fundamentos, no fue la de establecer colonización agraria sino la de evitar la formación de "áreas de descampado" entre las zonas de ejido y las quintas, problema que afectaba numerosas poblaciones que habían sido delineadas según anteriores estipulaciones.

La ley especial de 1905 (Doc. N° 50) para establecer colonización agrícola en áreas contiguas a la ciudad de Paysandú, estuvo dirigida al ensanchamiento y mejora de la densidad de población del ejido de la ciudad.

El proyecto de ley del diputado Terra Arocena (Doc. N° 64), de 1943, sobre "Mejoramiento de ejidos y regulación urbanística de las ciudades del interior" daba lugar a la Colonización granjera y forestal en las zonas suburbanas de las ciudades del interior. En este caso la colonización se planteó como medio para la recuperación social de los habitantes de rancharíos suburbanos al mismo tiempo que para mejorar la ocupación de los ejidos y posibilitar el crecimiento territorial de los poblados costreñidos por la presencia de cercos de propiedad privada.

La propia ley de colonización de 1948 establece en uno de sus artículos la conveniencia de establecer colonización agraria intensa en las tierras desocupadas de los ejidos.

(41) Reviste sumo interés en este aspecto, el reglamento establecido en 1868 para las colonias del Rosario Oriental (Doc. N° 16).

(42) Los casos extremos, en ese aspecto, los constituyen: la colonización establecida en las islas Roman, alrededor de 1925 y las Colonias: Ecilda Paullier, establecida en 1883 y Río Negro, en 1889.

Las colonias instaladas en las Islas Roman en el Río Uruguay, con colonos alemanes que "en forma precipitada fueron inducidos a radicarse allí", "fracaso aun antes de la primera cosecha" por haber sido radicadas en zonas bajas inundables (I) (p. 9.51.52).

Las colonias Ecilda Paullier y Río Negro, presentaron un estado floreciente y gran actividad productora al poco tiempo de instaladas, documentados esos hechos por un informe del Director de Inmigración y Agricultura de 1885 (Doc. N° 22) para la primera y por Alvaro Pacheco (XXVIII) (p. 172) en 1892 para la última.

(43) Los artículos 33, 39 y 135 de la ley vigente de colonización del 10 de enero de 1948, recogen claramente la intención de intervenir en el estado social y económico de la población rural.

Ellos establecen para el I.N.C. la prioridad para la adquisición de campos de extensión mayor de 1.000 Ha., que se decida vender por particulares, en zonas especiales; la facultad de expropiar bienes rurales mal explotados, inconvenientemente fraccionados o improductivos y los cometidos de dar cumplimiento a la ley 10.534, de 16 de Octubre de 1944, sobre expropiación de inmuebles rurales en los que tengan asiento rancharíos o núcleos poblados a título precario.

La ley establece, además, un conjunto de previsiones para las operaciones de colonización que posibilita la planificación de la actividad en relación con las finalidades de la ley.

(44) La infima condición social atribuida al colono en los comienzos de la acción colonizadora, quedó evidenciada en las leyes de 1852 y 1853, (Doc. N° 1 y 3) y en las situaciones que ellas posibilitaron. A ellas se dirigieron las leyes de 2 de noviembre de 1861 y 7 de julio de 1862, estableciendo disposiciones para librar de su condición de esclavos a "colonos" brasileños, utilizados por patronos de esa misma nacionalidad en territorio uruguayo.

(45) La casi totalidad de actuaciones relativas a la colonización realizada durante el siglo XIX en nuestro país estuvieron dirigidas al establecimiento de colonias de explotación agrícola. En especial la

intensa campaña desarrollada por la Asociación Rural desde sus comienzos, que desembocó en la ley de creación de "Centros Agrícolas" de 1884, persiguió la formación de unidades exclusivamente agrícolas, en tierras fiscales de escasa extensión, para fijar la población desplazada de las estancias separadamente de los fundos de explotación ganadera, atribuyendo a la agricultura el rol de salvadora de los males sociales que aquejaban el país, pero reservando a la ganadería el papel de producción básica, practicable únicamente en propiedades de gran extensión. (Ver nota 37).

A partir de principios del siglo XX, se afirman nuevos conceptos científicos en materia de técnica agronómica, que señalan como inconveniente la explotación de monocultivo, en favor de una explotación mixta agropecuaria en la que la agricultura constituye la base fundamental de la ganadería.

En materia de su aplicación a la colonización, esos nuevos conceptos se hacen sentir especialmente a partir de 1936, fecha en que el Ing. Agr. Francisco Gómez Haedo en su calidad de Vocal del Directorio integrado con el Banco Hipotecario, presenta un proyecto de Granja Ganadera, expresando que "la monocultura es la antítesis del progreso agrícola; en la práctica es un absurdo, en la teoría una regresión, en la técnica una incongruencia". ("Proyecto de Granja Ganadera". Mdeo. 1936. Repartido del B.H.U.)

Este mismo planteamiento de la producción granjera como ideal de la producción agropecuaria del país y como base orientadora de la colonización agraria, aparece en la fundamentación que del proyecto de ley de creación del Instituto Nacional de Colonización (Doc. N° 65) (p. 134) realiza el miembro informante César Mayo Gutiérrez en el Senado.

- (46) Se encuentran referencias a los conceptos anteriores en las siguientes publicaciones:  
UNESCO: Revista "El Correo" - París. Abril de 1957, octubre de 1957, febrero de 1966 y abril de 1966.  
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD: Revista "Salud Mundial" - Ginebra. Abril de 1969.  
DE CASTRO, Jossué: "Geografía del Hambre". B.A. 1969  
DE CASTRO, Jossué: "Geopolítica del Hambre". B.A. 1962  
MAX NEEF, M.: "Principios de desarrollo y planificación "U.T.U. y Naciones Unidas". 1er. Cursillo de Economía". San Ramón. 1948.  
HENGST, Martin: "El problema de la alimentación en la civilización actual". En Revista "Universitas". Stuttgart. Vol. VII. Junio 1969. N° 1. P. 41.  
POYNOR, Russel: "Granjas norteamericanas del futuro". Diario "La Nación". Buenos Aires. 29 de julio de 1967.  
ASTORI, Danilo: "La agricultura en una estrategia de desarrollo económico. Mdeo. 1969. 2ª. parte. Punto 3: "La situación de América Latina".
- (47) MURAS, O.: "Organización territorial. Problemas de Soberanía de territorios fronterizos". I.H.A. Carp. N° 1007.
- (48) Durante la presidencia de Giró, desarrolló sus actividades entre otras, la "Sociedad Anónima Colonizadora de Población y Fomento", que obtuvo un ventajoso contrato con el estado (Doc. N° 5) y se aprobaron las leyes de colonización de 1852 y 1853; durante el gobierno de Pereira comenzó su actividad la Sociedad Colonizadora del "Rosario Oriental", instalando la Colonia Valdense, continuando su actividad en años subsiguientes; durante la presidencia de Berro actuó la "Sociedad Agrícola del Rosario" (Doc. N° 12 y 16). Durante este lapso, además, se presentaron numerosos planes de colonización de la zona fronteriza con Brasil (ver Sección 3 - Punto 15).
- (49) Por ley de 29 de Julio de 1887 se autoriza al Poder Ejecutivo a contratar con el Banco Inglés del Río de la Plata un empréstito de 20 millones de pesos para rescate de la Deuda Consolidada, Obras de Vialidad, construcción de edificios públicos y Colonización, destinándose para esta última un total de 1.500.000 pesos.

El empréstito se contrata en 1888 y durante 1889 y 1890 se otorgan contratos de colonización a particulares con cargo a los fondos del empréstito, tales como el celebrado con Tertuliano Netto el 31 de diciembre 1890 para colonizar en el departamento de Tacuarembó, (Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Mdeo. Protocolo de Contratos de Gobierno, 1890. f 479, v. a f. 484) y el otorgamiento de una prima para la instalación de la Colonia Río Negro, en el departamento de Tacuarembó, en 1888 (ACEVEDO, E.: "Historia del Uruguay". Anales de la Universidad. Entrega n° 124. Mdeo. 1929. p. 93).

"El Banco Nacional fue el eje principal del movimiento bursátil, durante la Administración Tajés. Comenzó por demostrar su poderío acaparando casi toda la deuda consolidada en 1886,..... y luego de conseguido su propósito embarcó al estado en el empréstito de Conversión y Obras Públicas de 20

millones destinado fundamentalmente al pago en metálico de los títulos acaparados... Liquidadas estas primeras operaciones, continuó el Banco Nacional su programa de especulaciones de bolsa, forzando siempre los precios a expensas de sus caudales hasta absorber los mismos sobrantes del Empréstito de Conversión y Obras Públicas, buena parte del empréstito Municipal destinado a Vialidad e íntegramente su capital de funcionamiento... Dos grandes cracks bursátiles ocurrieron en este periodo. El primero a mediados de 1888. Las acciones del Banco Nacional descendieron... Fue en ese momento de apuro que el Banco dejó escurrir con destino a la Bolsa, los sobrantes del Empréstito de 20 millones, destinados a Colonización y obras públicas que se manejaban por intermedio de la llamada "Cuenta Especial". La Cámara de Diputados que se ocupaba por entonces de aplicar a colonización esos sobrantes, interpeló al Ministro. Pocas semanas después se publicaban los balances del Banco y en ellos no aparecían los sobrantes del Empréstito: "(ACEVEDO, Eduardo: "Historia del Uruguay". Anales de la Universidad. Mdeo. 1929. Entrega N° 124. p. 102 y 103 y 264).

La ley de 19 de junio de 1890, proyectada durante la administración del gobierno de Tajés, para incrementar la Colonización mediante migración europea destinando sumas del Presupuesto General de Gastos para el pago de pasajes, mediante vales girados contra el Banco Nacional, coincide con el derrumbe del Banco Nacional y la desaparición de los fondos del empréstito para colonización.

- (50) Entre 1855 y 1948, 16 organismos oficiales distintos entendieron en colonización y agricultura funcionando algunos de ellos simultáneamente.
1855. Se crea la "Comisión de Legislación" para promover inmigración extranjera.  
1865. Se crea la "Oficina de Inmigración" ascrita a la Dirección de Estadística.  
1876. Se crea la "Dirección General Agronómica" del Ministerio de Gobierno, para "Atender las necesidades de la campaña".  
1877. La "Dirección General de Obras Públicas", es el organismo encargado de producir las normas técnicas para el trazado de colonias y controlar su cumplimiento.  
1877. Se crea la "Comisión de Agricultura" de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo.  
1877. La "Dirección General de Agricultura" dependiente de la Junta Económico-Administrativa controla lo correspondiente para toda la República mientras no se cree el Ministerio respectivo.  
1878. Al Ministerio de Relaciones Exteriores "compete todo lo concerniente a Culto y Agricultura".  
1880. La "Oficina de Agricultura" de la Junta Económico-Administrativa pasa a depender de la "Oficina de Inmigración" del Ministerio de Gobierno. Se designa una "Comisión Honoraria de Inmigración y Agricultura" como única autoridad en la materia.  
1887. La Comisión Honoraria de Inmigración y Agricultura se separa en: "Dirección de Inmigración" que permanece en la órbita del M. de Gobierno, y "Sección Agricultura" que pasa a depender de la Asociación Rural.  
1891. El Ministerio de Fomento toma a su cargo todo lo referente a Inmigración y Colonización.  
1911. El Ministerio de Industrias tiene ingerencia en Colonización produciendo en ese año el "Reglamento Administrativo de Colonización".  
1915. La "Administración de Colonias del Estado" del Ministerio de Industrias, pasa a depender de la "Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura" y luego de la "Comisión Asesora de Colonización".  
1923. Se crea la "Sección Fomento Rural y Colonización" del Banco Hipotecario del Uruguay.  
1948. Se crea el Instituto Nacional de Colonización.
- (51) Los registros del Instituto Nacional de Colonización indicaban en 1955 la existencia de 8.000 solicitantes de tierras, que no habían podido ser atendidas (Boletín del I.N.C. Mdeo. Enero-febrero de 1957. N° 83-84. p. 2 y 3).

Durante 1969, el Directorio del I.N.C. hizo numerosas declaraciones en la prensa, referentes al estado del Ente y su programación para 1967-71, con informaciones al respecto.

"... la actual Dirección del Instituto ha desarrollado una política de reactualización de los registros de aspirantes a colonos. Al comienzo de su gestión estaban aun en pie 16.000 solicitudes que se habían formulado a lo largo de los veinte años de actividad del Instituto..."

"El ritmo de adquisición de tierras en el decenio 1957-66 fue de 2.100 Ha. anuales promedio. La meta para 1967-71 es de 250.000 Ha. colonizadas, habiéndose sobrepasado en el año 1969, las 47.501 Ha. previstas en su programación de acción".

En los últimos meses de 1969 se inició una política de venta de las parcelas a los colonos, en plazos de 15 y 30 años. (Declaraciones del Presidente del I.N.C. Ing. Agr. Claude Galland, Diario "Acción". Mdeo. 12/IX/69.)

- (52) En 1968, el I.N.C. realiza un convenio con el Instituto de Ciencias Agrícolas de la O.E.A., usándose fondos del B.I.D., para capacitar ingenieros agrónomos en la elaboración de proyectos de subdivisión de tierras y estudios económicos en zonas de regadío. (Diario "El País". Mdeo. 6 de julio de 1968).

En 1968, el I.N.C. cuenta con un delegado en la "Comisión Nacional de estudio agroeconómico de la tierra" (C.O.N.E.A.T.), organismo creado por decreto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de 7 de junio de 1968 y reafirmado por ley 13.693 de 24 de octubre de 1968, para dar cumplimiento a un programa de estudio y levantamiento de suelos, por convenio con la A.I.D., con múltiples organismos técnicos, destinado a producir mapas generales de suelos, actualmente en ejecución (Diario "El Plata". Mdeo. 15 de diciembre de 1968).

Hasta entonces, se contaba únicamente con los mapas de "Uso y Manejo de suelos" incluidos en el estudio de la C.I.D.E., publicado en 1964, tomado de un trabajo realizado por la División Investigaciones Económicas del Departamento de Economía Rural del Ministerio de Ganadería y Agricultura en 1956, adaptado con fines agroeconómicos por el Ingeniero Agrimensor Esteban Campal del mapa de 1946 del Instituto Geológico del Uruguay. ("Las zonas agroeconómicas del Uruguay", Ministerio de Ganadería y Agricultura. Mdeo. 1958, Boletín Informativo N°. 721).

Entre tanto, el organismo debió realizar por sí mismo los estudios de Suelos.

"En 1948, al proyectarse la organización del Instituto, se creó la Sección Suelos, realizándose reconocimientos en las Colonias, tendientes a fijar normas para la buena conservación y recuperación de suelos.

En 1949 comenzó a funcionar un laboratorio químico para análisis de nuestros suelos. En 1959 se iniciaron estudios para determinar las posibilidades de riego en los campos de las colonias" (Boletín del I.N.C. Mdeo. Enero-febrero de 1955, p. 8).

- (53) La escasa importancia de las realizaciones de los entes oficiales B.H.U. e I.N.C. apareció reconocida en numerosos documentos significativos, de distintas fechas:

A los que se indican en la nota (39) se agregan:

"El Banco Hipotecario ha sido solamente un distribuidor de tierras, pero no ha sido un colonizador, y menos aún un buen colonizador, que promoviera y fomentara la colonización que el país necesita encauzando los cultivos y la forma de actividad agrícola que nuestra realidad económica exige" (Ing. Agr. Francisco Gómez Hado", "El Día". Diciembre 20 de 1943) "Sus colonias han sido solamente ampliación de la minicultura cerealera, y rutinaria, que desde tanto tiempo exige una rectificación seria y fuerte, cuando no han sido verdaderos absurdos aun desde el punto de vista del cultivo agrícola elemental" (CHIARINO, J.V. y SARALEGUI, M.) (XIII) (p. 377).

"La colonización nacional, hasta hoy, con independencia de la apuntada limitación; poca obra realizada, careció de dos fundamentos rectores: un plan económico nacional que la acompañara y una visión de estructura que la presidiera... Las colonias del Instituto y las creadas antes de su existencia, son, en general, predios subdivididos y entregados en explotación individual, escasamente cooperativizados y sólo tienen unidad en su relación administrativa con el órgano rector" GONZALEZ PENELAS, Walter, "El Uruguay y su sombra". Mdeo. 1963). (XV)

En una exposición realizada en la Cámara de Representantes durante una interpelación, el Ministro de Ganadería y Agricultura, refiriéndose al I.N.C. realiza un análisis retrospectivo de 20 años de actividad: "La exposición numérica de su acción es bastante pobre ya que no supera el 1 y 1/2% de la superficie del país y el 4% de sus productores agropecuarios. En los últimos años el ritmo de adquisición de tierras ha oscilado en torno a las 5.000 hectáreas anuales". Hace referencias además a la descapitalización, rentas bajas, falta permanente de liquidez, desestimulo a la producción, excesiva ingerencia política, vicios permanentes en las colonias, ausencia de programación y andamiaje administrativo anquilosado" (Diario "Acción". Mdeo. 11 de abril de 1969).

- (54) La ley de 28 de abril de 1981, que habilita el puerto de Conchillas para operaciones de aduana, establece conjuntamente la expropiación de tierras para construir un camino que ligue la Colonia Ormbús de Lavalle -próxima a instalarse- con el puerto. En 1888 se aprueba una ley adjudicando obras de canalización del arroyo Rosario, cuya navegación

obstaculizada perjudicaba a las Colonias del Rosario Oriental de las que dicho arroyo era la vía de conexión más importante.

- (55) La colonia Valdense, establecida en 1859 en el "Rincon del Rey" entre los arroyos Sarandi y Rosario, tuvo como vía de comunicación fundamental, antes de recibir el ferrocarril y la carretera, el arroyo Rosario, sobre el cual los puntos de embarque para la salida de la producción fueron el puerto Concordia (denominado también puerto La Paz) y el puerto Rosario.

Alrededor de 1890 la Colonia experimentó una seria crisis que amenazó su despoblación como consecuencia de haberse cerrado la barra del arroyo, imposibilitando su navegación y por ende la salida de sus productos. (PACHECO, A.) (XXVIII)

La colonia recibió la vía ferroviaria en 1903 y la carretera en 1930. A partir de esa fecha el arroyo Rosario y sus puertos dejaron de ser la vía de conexión principal y el pueblo La Paz, centro poblado de Colonia Valdense, situado sobre el arroyo, pierde su importancia, manteniendo solamente las funciones de centro administrativo, formándose un nuevo núcleo sobre la carretera, verdadero centro comunal de la colonia.

- (56) En 1862, en ocasión de discutirse en la cámara de diputados varios proyectos de ley para la colonización agrícola de la frontera, el diputado Tomás Diago hace algunas observaciones a un artículo del proyecto de la Comisión de Hacienda (Doc. N° 15) referentes a las áreas a cultivar por cada familia:

"El artículo 3° del proyecto en discusión o proyecto de la Comisión, el inciso 2°, señores, me parece imposible de ejecutarse, y voy a este respecto a expresar mi juicio. Dice: "dentro de los diez y ocho meses siguientes al día de la adjudicación de las mencionadas tierras, quedarán establecidas las primera veinticinco familias y comenzado a cultivarse el terreno que les corresponde; y dentro de los cuatro años el todo, so pena de la nulidad de la donación respecto de las fracciones que han sido ocupadas". Señores: desde que se da una suerte de chacra de sesenta cuerdas superficiales para el establecimiento de una familia, es muy sencillo suponer que este territorio no puede absolutamente dedicarse a lo que se dice la agricultura; se necesita dentro de estas sesenta cuerdas, terreno para pastura, para agricultura, ha de necesitar media docena de caballos para su servicio, ha de necesitar cuatro yuntas de bueyes, ha de necesitar una pequeña majada, porque no ha de alimentarse absolutamente de legumbres en un país eminentemente pastor como este; y porque no es posible que una familia, que por larga que sea no puede tener arriba de cuatro o cinco individuos útiles para empuñar el arado, pueda labrar sesenta cuerdas de terreno...

... Yo he venido a notar ciertas faltas que tiene el proyecto, señores. Ya dije que sesenta cuerdas de terreno que se dan a una familia que va a dedicarse a la agricultura, no se puede exigir que las labore todas, porque ni que tuviesen, señores, arados ingleses; ni aunque tuvieran caballos que tienen el franco más apresurado que el buey, labrarían mucha más tierra que con nuestros arados que son imperfectos; pero no puede absolutamente decirse que esa familia haya de perder toda esa superficie de campo, si a los cuatro años no la tiene labrada". ("Diario de Sesiones de la H. Cámara de Representantes. Año 1862. "Tomo 4." Mdeo. 1886, p. 480, 481 y 488).

Cuando en 1874 se forma la empresa colonizadora "La Cosmopolita" adquiere el compromiso de mensurar, fraccionar y dividir la tierra, respetando las adjudicaciones ya hechas por el estado a agricultores que se hallaban instalados en chacras de 40 cuerdas o de 120 cuerdas, por donaciones realizadas en 1810. Cuando la empresa realiza la mensura y otorga las escrituras correspondientes, fracciona en chacras de solamente 20 cuerdas (15 ha) y reconoce el derecho de aquellos agricultores cuyo título tiene 70 años de antigüedad como mínimo y no 10 como establece la ley.

Los colonos protestan por el despojo y se producen actos de violencia y muerte de algunos de ellos a manos de los empresarios. La Comisión Auxiliar de Rosario produce en 1877 un informe acerca del área conveniente para las chacras de colonias agrícolas, con las siguientes apreciaciones: "Desde que existen comisiones auxiliares en este pueblo, al solicitar chacras, han hecho comprender a los peticionarios que cada chacra comprendía el área de 30 a 40 cuerdas. En efecto, la persona que tenga un conocimiento de agricultura sabe bien que una familia que se dedique a la labranza, necesitara para su sementera un área de 20 a 25 cuerdas, esto sólo para vivir económicamente, como lo hace un colono, y necesita otra tanta área para descanso de las otras tierras labradas, que es bien sabido que en nuestro país, donde aun las tierras no se abonan, necesitan un reposo para reparar sus fuerzas; el campo que queda sin labrar sirve para pastoreo para los animales de labranza, que no pueden nunca llegar a ocho bueyes, 2 lecheras con sus crías y 2 caballos de carro. Esto es lo que debe constituir la pequeña familia colona". (BARCON OLESA, J. p. 75) (II).

- (57) Recién en 1948, con la creación del I.N.C. la Colonización Agraria es manejada por un organismo técnico específico. Hasta entonces, los organismos que tuvieron decisión en esa materia, que fueron

numerosos, si bien abarcaron la actividad de colonización, manejaron prevalentemente los problemas de la agricultura y de la inmigración. (Ver nota 50).

- (58) Como el caso de la exposición en cámara del diputado Tomás Diago en 1862 (Ver nota 56).
- (59) La reglamentación de la ley de colonización de 23 de noviembre de 1880 (Doc. N° 19) establecía: "Las chacras serán de 80 a 100 Há. si son agropecuarias y de 30 Há. si son puramente agrícolas".
- La ley de 4 de enero de 1884 (Doc. N° 24) para la creación de Colonias Agrícolas Nacionales, determina que "se fijará prudentemente el área de las chacras según el número de personas de cada familia, pero no pudiendo exceder esta de cincuenta cuerdas cuadradas".
- El decreto de 16 de diciembre de 1905 (Doc. N° 50) para la formación de colonias agropecuarias en el departamento de Paysandú, establece que el fraccionamiento se hará en lotes de cuarenta a ochenta hectáreas, de acuerdo con la topografía de la zona a dividir.
- La ley de 20 de junio de 1921 (Doc. N° 59) que autoriza al Banco Hipotecario a otorgar préstamos sobre tierras destinados a colonias agrícolas, establece que "ningún colono o familia ocupará por ningún título una extensión mayor de setenta y tres hectáreas".
- (60) Ver nota (6)
- Cuando en 1891 un grupo de vecinos solicita la categoría de pueblo para Nueva Helvecia, núcleo de la Colonia Suiza, otro grupo se presenta ante las autoridades con un escrito oponiéndose a ello (E. de G. y H. Mdeo. Ep. N° 48 de 1894).
- (61) Durante el 2° Seminario Latinoamericano de Problemas de la tierra, celebrado en Montevideo en 1959, se discuten aspectos fundamentales sobre las unidades agrícolas y se establecen conclusiones, entre otros aspectos con respecto a "la forma en que deben ubicarse las casas de los agricultores y los servicios económicos, sociales y culturales, factor que constituye el primer paso en el planeamiento de toda colonia nueva".
- Se tuvieron en cuenta las principales posibilidades a saber:
- 1 - Tipos estructurales de la comunidad, que dependen de la forma aldeana de poblamiento, es decir, estructuras físicas en las cuales las casas de los colonos están reunidas en aldeas o caseríos, con servicios asistenciales agrupados en la propia aldea, pueblo o villa, que a su vez pueden depender de un pueblo mayor para los servicios económicos, sociales y culturales.
  - 2 - Tipos estructurales de la comunidad en las cuales los agricultores viven dispersos en sus parcelas o propiedades, ubicadas alrededor de un centro poblado donde radican los servicios asistenciales. Este tipo de poblamiento estaría constituido por granjas o fincas aisladas en base a "aldeas lineales". "Desde luego, este tipo de estructura de la comunidad tiene sus variantes específicas entre las cuales se puede citar como más importantes, las integradas por unidades más o menos rectangulares, o de forma circular, siendo siempre las unidades más largas que anchas". (F.A.O. p. 70 a 74) (Doc. N° 68).
- (62) La solicitud de Victorica y Urquiza, aprobada por ley en 1888, detalla pormenorizadamente el trazado de la "Colonización lineal" propuesta, por medio de un escrito complementario enviado al Parlamento en fecha posterior, titulado: "Bases para la colonización". (Doc. N° 30).
- (63) El plan propuesto por Manuel Bernárdez para el "Oriente Uruguayo" incluía la "Chacra lineal - tres a cinco kilómetros de fondo y puertos o estaciones de concentración - extendiéndose a ambos márgenes de ríos, canales, rodovías y ferrocarriles comprendidos en el plan de acción" (BERNARDEZ, M.) (V).
- (64) BACHINI, Epiménio: "La Granja Cooperativa". Mdeo. 1943; "La Granja Colectiva". Mdeo. 1948. "La Granja Orgánica". Carmelo. 1951.
- (65) Las determinantes del trazado de esta colonia experimental se encuentran explícitas en la Memoria General del Anteproyecto de la Colonia (Doc. N° 66) producida por la "Cooperativa de Estudios de Arquitectura" en especial en sus Títulos: 5, 10 y 11 (Publicados en: I.H.A. Publicación 1.7. Fascículo de Información N° 8. Mdeo. 1967. f. 27 a 29).

- (66) Roberto Armenio fue un militar italiano, contratado por el gobierno uruguayo durante la presidencia de Santos, agregado al Estado Mayor en carácter de ingeniero militar y civil, a partir de 1882 en que llega al país. En esa calidad produce varios proyectos técnicos y estratégicos para la defensa militar del país, en especial un plan orgánico para las defensas de cada una de las fronteras, acompañado de una extensa memoria, escrita en 1884, y varios mapas y planos de la República y sus zonas de frontera. Al cesar sus funciones en el ejército establece una Oficina de Ingeniería Civil y se dedica al estudio de proyectos de gran magnitud, entre ellos el de Canalización del Río Negro en 1888, y el plan presentado al Gobierno en 1889 y 1890 para la "transformación político-comercial de la zona Este de la República". (Datos biográficos en: CORTES ARTEAGA, M.: "Ingeniero Militar Roberto Armenio. Esbozo Biográfico". Mdeo. 1933.; FERNANDEZ SALDAÑA, J.M.: "Diccionario uruguayo de biografías. 1810-1940". Mdeo. 1945.

- (67) Angel Floro Costa, (1838-1906) fue político y publicista, habiendo recibido título de licenciado en 1862. Intervino en la vida política del país desde la revolución de Flores en 1863 hasta su muerte, debiendo alejarse del país por motivos políticos entre 1863 y 1890 y entre 1898 y 1902, radicándose en Buenos Aires. Vuelto al país ocupó diversos cargos públicos y desarrolló funciones legislativas, produciendo numerosos proyectos relacionados con problemas agrarios, económicos y financieros, abogando por la creación de organismos científicos y técnicos entre ellos el de estudios agronómicos. Durante su radicación en Buenos Aires, publica su libro "Nirvana" que se edita en 1880, con extensas consideraciones sociales, económicas y políticas. Fue autor de la carta orgánica del Banco de la República y de sus Estatutos y de numerosos estudios, entre ellos: "Exploración geográfica del Uruguay"; "Canalización del estuario del Río de la Plata"; "La cuestión económica de las repúblicas del Plata"; estudios sobre el problema económico internacional de los puertos y ferrocarriles del Nordeste de la República; sobre el puerto y el antepuerto de Montevideo; sobre la propiedad territorial y el catastro parcelario; sobre la organización de la administración de justicia; etc. Datos biográficos en: JELABERT, R.M. y CABAL, R.: "Album biográfico ilustrado y descripción histórico-geográfica de la República Oriental del Uruguay". B.A. 1903 p. 83 y 84; y en: FERNANDEZ SALDAÑA, J.M.: "Diccionario uruguayo de biografías. 1810-1940" Mdeo. 1945.

- (68) Es muy probable que Benjamin Victorica y Urquiza sea el mismo personaje que en 1859, durante la presidencia de Santiago Derqui y luego en 1880, durante la presidencia de Julio B. Roca, fue ministro de Guerra y Marina del gobierno argentino. (FURLONG, G.: "Bibliografía de Andrés Lamas". Academia Nacional de la Historia B.A. 1944. p. 304 y ABAD de SANTILLAN, D.: "Historia Argentina". B.A. 1965. Tomo III, p. 46 y p. 326).
- Durante el gobierno de Santos intervino como diplomático argentino en favor de la libertad del Dr. Angel Floro Costa (JELABERT, R.M. y CABAL, R.: "Album biográfico ilustrado y descripción histórico-geográfica de la República Oriental del Uruguay". B. A. 1903. p. 84).
- La propuesta de Victorica y Urquiza se presenta al Poder Ejecutivo en 1887 y pasa a consideración del parlamento en julio de ese mismo año, aprobándose por ley que se sanciona el 31 de diciembre de 1888.
- El escrito de presentación dirigido al Presidente Tajes indicaba que: "el restablecimiento del crédito público operado bajo la administración de V.E. hace que el capital europeo busque ya en este país, preferente aplicación", que lo que se propone es "conforme a órdenes e instrucciones de fuertes capitalistas europeos" y que la ejecución combinada de ferrocarril y colonización será "un medio de establecer un común nivel de civilización en todo el país y de oponer una barrera insalvable en la pacífica invasión del idioma, de las costumbres y de las influencias políticas y sociales del poderoso Imperio que es dueño y señor del territorio fronterizo..."

En su libro "La feria de Melo", publicado en 1902, Francisco Ros (XXXI) califica la propuesta de Victorica "ciudadano argentino" como de "proyecto leviatán" presentado en una época en que se vio "arribar a Montevideo a numerosas legiones de hombres de negocios, que venían precedidas de auspiciosas algaradas y al son de timbales argentinos, haciendo tremolar los pabellones de su origen adornados con insignias desconocidas de negocios y especulaciones nuevas, aún no registradas en el inocente código de señales que usábamos, tranquilamente, desde los tiempos honorables del hispano "Consulado del Comercio", y "legiones de argonautas... vinieron a despertarnos de nuestra modorra charrúa para esquilmar el vellocino uruguayo y enseñarnos el arte de una vida económica que no conocíamos".

Indica que el proyecto fue una "nueva locura de aquellos días de fiebre... monumental y extraordinaria iniciativa de millones, que siendo una reproducción, un plagio adornado, del proyecto de Kreutzer en 1862, que pretendía construir un ferrocarril desde el Cuareim hasta la Coronilla, era no obstante tan económicamente impracticable como éste".

Agrega las apreciaciones del Senador Flores en el Senado, durante la discusión del proyecto, entre las cuales se indica "que se trataba del proyecto más grande y más extenso que se hubiese presentado en

el país... y que no se estaría lejos de la verdad diciendo que demandarían de treinta a cincuenta millones de pesos".

"El señor Victorica, que según ley debía depositar una garantía de 200 000 pesos en el Banco Nacional, para obtener la escritura de su concesión, en lugar de cumplir esta cláusula obligatoria acababa de traspasar sus deudas a otra persona, la que hasta el día de hoy (1902) -como es natural y lógico, no se ha presentado con los \$ 200.000 para obtener la escrituración definitiva de la concesión "leviatana".

(69) Bernardo Caymari representa a la compañía que en 1889 contrata con el Estado la construcción del Ferrocarril Oeste, a Mercedes y Nueva Palmira (E. de G. y H. Mdeo. Protocolos de Contratos de Gobierno, 1889, f. 70).

Con respecto a su propuesta para la Laguna Merim, no fue posible localizar documentos originales, siendo probable que a causa del trámite que ella siguió, hayan quedado archivados en lugar difícilmente accesible.

La propuesta es mencionada por Manuel Bernárdez (V) y con mucho detalle por Francisco Ros en su libro: "La feria de Melo" (XXXI) (p. 144 a 156 y p. 195 a 213), dando este último la siguiente información:

"El proyecto... no trae nada nuevo como originalidad de concepción y ni siquiera en detalles puede decirse que aventaje a las de los proyectos de Donzel y Deal, de los cuales es un plagio vulgar, desde que les es inferior en el hecho importantísimo de carácter de lo que para aquellos fue con mucha razón su base o pieza central: el puerto Coronilla...

Por otra parte, el proyecto... es menos conocido que su autor, pues, en tanto que a este lo han popularizado sus vinculaciones o participaciones en alguno de los negocios más sonados que ha habido en el país, su proyecto pasó y permanece ignorado, porque fue algo así como un parvulo abandonado al nacer, en la exclusión de un ministerio, por quien sabe que ocultos designios de su genitor.

... El 1º de junio de 1888, Bernardo Caymari y Cª, en representación de una sociedad de capitalistas (?) dejó en el despacho del Ministro de Gobierno una solicitud en la cual, después de desplegar en un largo exordio todo el velamen de una gran arboladura literaria, sobre una extensa exposición político-económico-internacional y sociológica, decía en uno de sus párrafos menos pomposos que "puede afirmarse sin temor de ser desmentido por la experiencia del futuro, que el día que la nación ensanche su sistema de vialidad férrea por el norte, aproximándolo por varios puntos a las ciudades o pueblos del Brasil ofreciendo al comercio de esa nación amiga todas las facilidades con que el progreso industrial procura hoy aproximar las naciones y borrar sus fronteras, ese comercio, encontrando una salida y entrada fácil de sus productos y consumos, buscara con preferencia las rutas orientales, provocando así un incalculable incremento en la recíproca prosperidad de las dos naciones" (la misma cantilena de los anteriores proyectistas)... Era pues, para responder a esta doble necesidad, igualmente sentida por ambas partes y de cuya satisfacción inmediata depende su futura prosperidad comercial y su mutuo porvenir económico, que la empresa que representaba se proponía construir una vía férrea que ligando por la barra de San Luis la laguna Merim, con el océano (sin decir en que punto) corte el istmo de tierra que separa esa feraz posición del continente americano del resto del mundo ofreciendo al comercio del norte de la República, como al del Sud del Brasil, que necesariamente abocarán a la Laguna Merim, una vía fácil y cómoda para su transporte y para el intercambio de sus productos con los de otros países".

"... la pretensión de que esta línea forme parte del trazado general, ... revela claramente la ignorancia en que estaba Caymari, de que esta línea que pretendía es precisamente una parte de la cuarta sección de la concesión que se había otorgado con garantía del Estado a la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este... Solicitó el derecho de preferencia para tirar ramales a los caudales de Melo!! Treinta y Tres!! y a los pueblos que se formen en Corrales o Cuñapiru!!".

"... Para las dos ciudades proyectadas en las cabeceras de la línea-tronco, a semejanza (textual) de Port Said e Ismalia, que se proponía construir la empresa en los extremos de la citada línea del istmo oriental (así llamaba a la angostura que desde Castillos va hasta Rio Grande), a cuyas ciudades proponía darles nombre de héroes de la epopeya americana, solicitaba el derecho de expropiar un área de SEIS LEGUAS! reservando en ella al gobierno siete solares! para escuela, templo, cárcel, correo, cementerio, oficinas judiciales y policía. Y esto era sin perjuicio de trazar otra ciudad en un punto central de la línea, y en las estaciones intermedias...! Ignoraba el proponente, que en la margen del San Luis su proyectada ciudad del corte de Port Said e Ismalia - no obstante llevar el nombre de un héroe de la epopeya americana - tendría que ser una ciudad lacustre, porque no es punto apropiado para semejantes capitales. Hay allí algunos albardones, pero muy modestos. Lo demás es anegadizo".

"... solicitaba ... que todas las mercaderías y productos que se introdujeran por "el puerto del océano que sea cabecera de la línea" para ser transportados al Brasil, y vice versa, los exportados de este para ultramar, fueran considerados como de tránsito y libres de todo derecho aduanero".

Los antecedentes que acabamos de consignar, influyeron sin duda en el ánimo del Señor Caymari, para no dar andamiento a su solicitud, abandonándola deliberadamente, desde el momento en que la presentó, según consta de su propia declaración que puede leerse en la pag. 255 del tomo 69 del Diario de Sesiones del H. Senado... "La solicitud fue presentada al Poder Ejecutivo en abril de 1888... desde cuya fecha... se había extraviado, hasta que se encontró en 1896 en manos de un funcionario... que la había retenido para su estudio".

(70) Francisco Ros (1855-1931) fue agrimensor, historiador y cartógrafo, varias veces diputado y senador, gran conocedor de la zona Este del país, a cuyo estudio dedicó gran parte de su vida, habiendo proyectado numerosos planes para mejorar sus condiciones viales, económicas y comerciales y publicado numerosas piezas en que ha quedado registrado su pensamiento.

Entre ellas se encuentran las siguientes: "Nuestra propiedad territorial" (Conferencia pronunciada en la Asociación Rural, 1882); "La vialidad en el Uruguay", Anales del Ateneo, Tomo IX, 1884; "La región del Este de la República O. del Uruguay", 1900; "La feria de Melo", 1902; "Monografía del departamento de Rocha"; "Treinta y Tres - Monografía departamental", 1903; "Modesta colaboración en algunos de nuestros problemas nacionales", 1925.

En particular en su trabajo "La feria de Melo", escrita en respuesta a una invitación para asistir a una Exposición-Feria en Melo, presenta valiosa información y reflexiones sobre los numerosos planes de estructuración proyectados a fines del siglo XIX para la región Este del país.

Fue un gran impulsor del desarrollo de esa región, basándose en las excelentes condiciones para la producción y el comercio agrario y por medio del establecimiento de un gran puerto en La Coronilla, obras de vialidad, canalización y colonización.

(Datos biográficos en: FERNANDEZ SALDANA, J.M.: "Diccionario uruguayo de biografías, 1810-1940" Mdeo, 1945).

(71) Juan José Castro había sido Ministro de Fomento a partir de 1894, durante la presidencia de Juan Idiarte Borda, tratando durante su gestión en dicho ministerio, problemas relacionados con las obras del puerto de Montevideo, ferrocarriles y canalización de ríos y arroyos.

En épocas anteriores, había realizado numerosos estudios sobre problemas del territorio nacional, entre ellos uno referente a la unidad ferroviaria del continente americano, publicado en 1892.

(72) En relación con la no aprobación de las obras del puerto de La Coronilla dentro de la propuesta O'Bryan, opina Manuel Bernárdez (V) (p. 33 y 65) en 1931: "Se salvó el país de perder su dominio industrial sobre aquella zona de su patrimonio territorial y oceánico como se salvó más tarde... de otro riesgo más serio cuando el general americano O'Bryan hizo realizar estudios portuarios, ferroviarios e hidrográficos y agroclimáticos de importancia en la Coronilla, en los ríos que caen a la Merim y en las tierras de su zona de influencia. Si aquella tentativa hubiera cuajado, hoy tendría el Tío Sam uno de sus grandes pies en la región más rica de nuestro territorio, y sería dueño o por lo menos condómino, del mejor y más estratégico puerto al Sur de nuestro continente.

... creemos que los doscientos mil pesos que se le pagaron a Mr. O'Bryan por los estudios que había hecho, alejando así esperamos que por última vez y para siempre - el imprudente error de enajenar aquel futuro gran puerto, estuvieron optimamente empleados".

(73) Manuel Bernárdez (1867-1942), de origen español, vinculado al Uruguay desde niño, fue periodista, político, literato y diplomático. Publicó obras literarias, observaciones de viajes y sobre asuntos agropecuarios y varios libros referentes al Brasil donde cumplió a partir de 1910 funciones de Consul General y luego Ministro Plenipotenciario del Uruguay.

Retirado de su actividad, publicó dos obras con reflexiones sobre la organización político-económica del Uruguay: "La marcha secular" y "El Uruguay entre dos siglos".

(Datos biográficos en: FERNANDEZ SALDANA, J.M.: "Diccionario Uruguayo de biografías, 1810-1940", Mdeo, 1945, y en: BARRIOS PINTOS, Anibal: "Minas, Hitos de su Historia", Mdeo, 1956, p. 22).

(74) A la profusión de propuestas y sus características utópicas y la falta de base de los emprendimientos de esa época, se refiere el Agrimensor Francisco Ros, gran conocedor y estudioso de los intentos de estructuración de la región Este del territorio, especialmente abordados en dos trabajos de los que es autor: "La Región del Este de la República Oriental del Uruguay" publicado en 1900 (XXXII) y "La feria de Melo" publicada en 1903 (XXXI), asentando las siguientes apreciaciones: "Es difícil hacer la historia de tanta locura proyectada, de tanta utopía atendida, de tanta inexperiencia burlada; pero hay verdadera conveniencia nacional en hacerla para que se deduzca de ella, la dura pero necesaria lección que surge de su estudio y que servirá de enseñanza reaccionaria en el futuro para impedir la reincidencia de tanto fracaso, y el consejo de tanta ignorancia disfrazada de sabiduría: -y sobre todo, para no repetir la misma inexperiencia de gobierno en el futuro".

Refiere que la mayoría de las propuestas "no han tenido más número de inspiración que el celebre vellocino de oro" y que no estuvieron justificadas por el más ligero estudio previo, habiéndolas planeado "todo el que ha tenido audacia para tentar la suerte con una concesión que pudiera ser negociada".

"Se han proyectado tantas líneas de ferrocarril "en nombre de sindicatos anónimos (hasta para los mismos que los invocaban) que de haberse realizado la mitad, una malla de hierro cubriría la región y se han proyectado tantas colonias y pueblos que de haberse instalado una tercera parte, habría allí tanta población como en cualquier provincia italiana o francesa".

"... este cinematógrafo histórico-económico en el que van desfilando a nuestra vista, en extraña mezcla, lo útil y lo perjudicial, lo grave y lo ridículo - las iniciativas nobles y patrióticas, con las que sólo se inspiran en un sórdido interés personal- las propuestas ingenuas y hasta inexplicables con las solicitudes visiblemente capciosas, y hasta desvergonzadas; y las concepciones llenas de buena fe y repletas de esperanzas de futuro aunque faltas de base para asegurar el éxito como las celadas preparadas para producir tercerías y hostilidades que pueden degenerar al fin en transacciones lacedemonias tramitadas en las sombras".

"El país se lanzó con ansia loca a las especulaciones sin freno, el oro, hasta allí guardado con celo hebreo, rodó sin miedo y sin cálculo; y al aureo rumor de las transacciones impremeditadas y numerosas, vinieron desde lejos hombres desconocidos salidos de todos los climas y de todas las latitudes. Vinieron por secreto instinto, como las aves de arribada en los días de tormenta."

"El pueblo guerreador quería ser ahora pueblo especulador, aunque no estuviera preparado para los logaritmos que tienen la característica de la experiencia; quería derramar su oro sobre cualquier iniciativa que fuese original o novedosa. Y las aves de arribada la trajeron en sus picos, royos de proyectos, conteniendo iniciativas y combinaciones, que fueron recibidas con contento y con deleite produciéndose así los más extraordinarios fenómenos económicos".

"Los bancos para toda clase de especulaciones; las empresas de ferrocarriles, al Líbano y al Tartagal; las colonizaciones hasta lacustres como la de Gaymari en San Luis, la formación de sociedades anónimas, con emisiones de papel moneda; las explotaciones más extravagantes; las cooperativas más paradójales; lo enorme, lo ridículo, lo asombroso, lo inverosímil, -todo se mezcló, fermentó y brotó en el correr de tres años de vida delirante, en que se fundaron sociedades con capitales de millones para caer en la más espantosa y misera liquidación; en que los valores territoriales alcanzaron alturas maravillosas para descender a las más bajas cotizaciones; y en que todo lo que era susceptible de comercio, rodó sobre el extendido tapete verde de la Bolsa, entonces franjeado con tréboles bordados en oro, como símbolos de portebonneheur".

## PARTE III

### GRABADOS

# COLONIZACION AGRICOLA

## COLONIAS AGRARIAS REALIZADAS

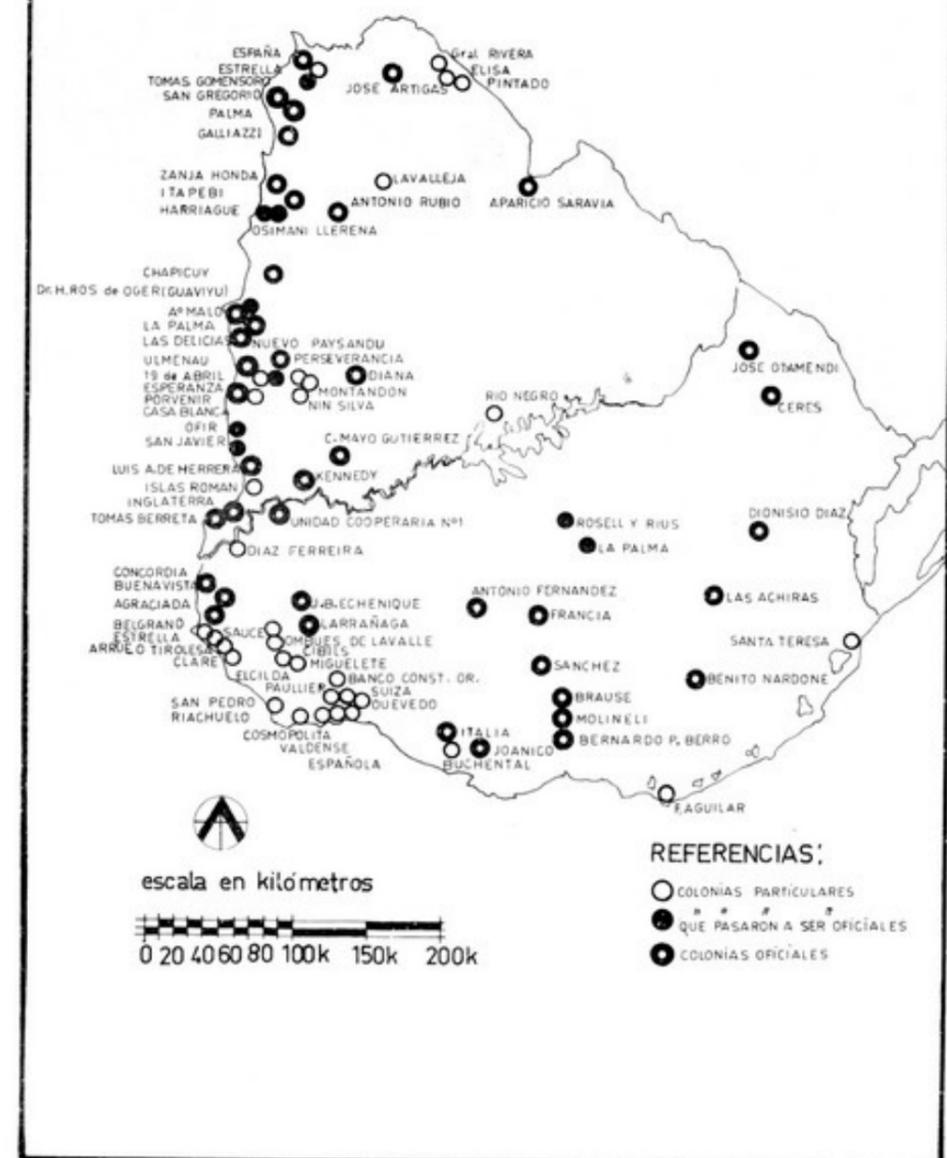


Fig. 1 - COLONIAS AGRARIAS INSTALADAS ENTRE 1850 Y 1962.  
I.H.A. Plano 5295. Diap. 25586

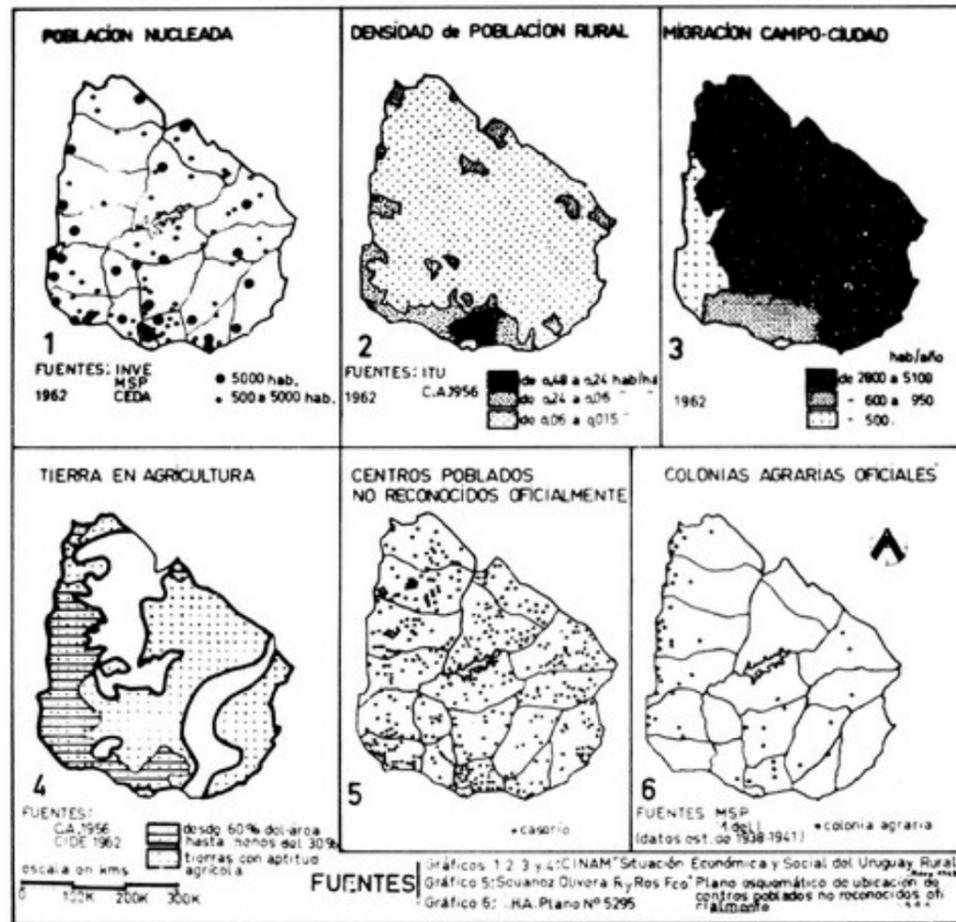


Fig. 2 - MAGNITUD Y LOCALIZACION DE PROBLEMAS DEL MEDIO RURAL.  
I.H.A. Plano 5399. Diap. 25587.

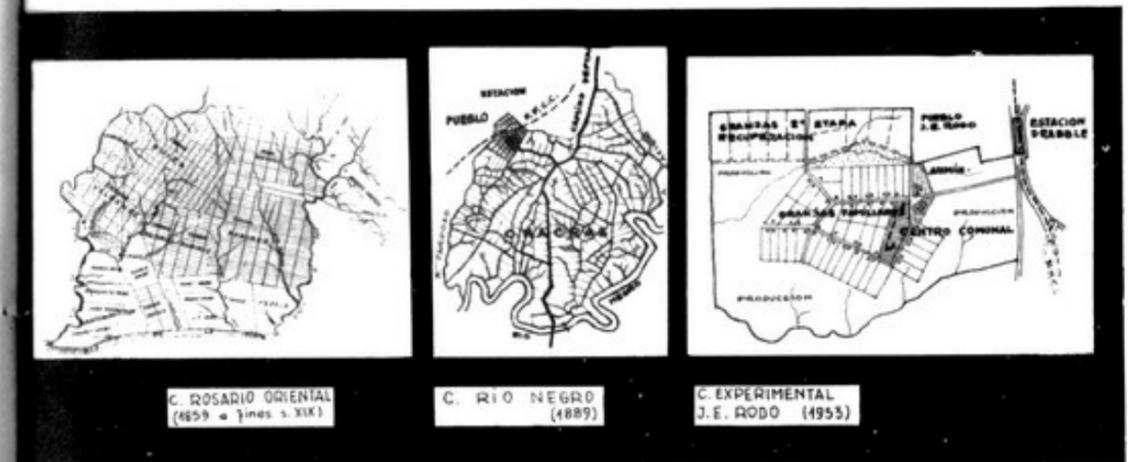


Fig. 3 - RELACION ENTRE PLANIFICACION Y TRAZADO.  
I.H.A. Foto 3058. Planos 4238 y 3989. Diap. 17096.

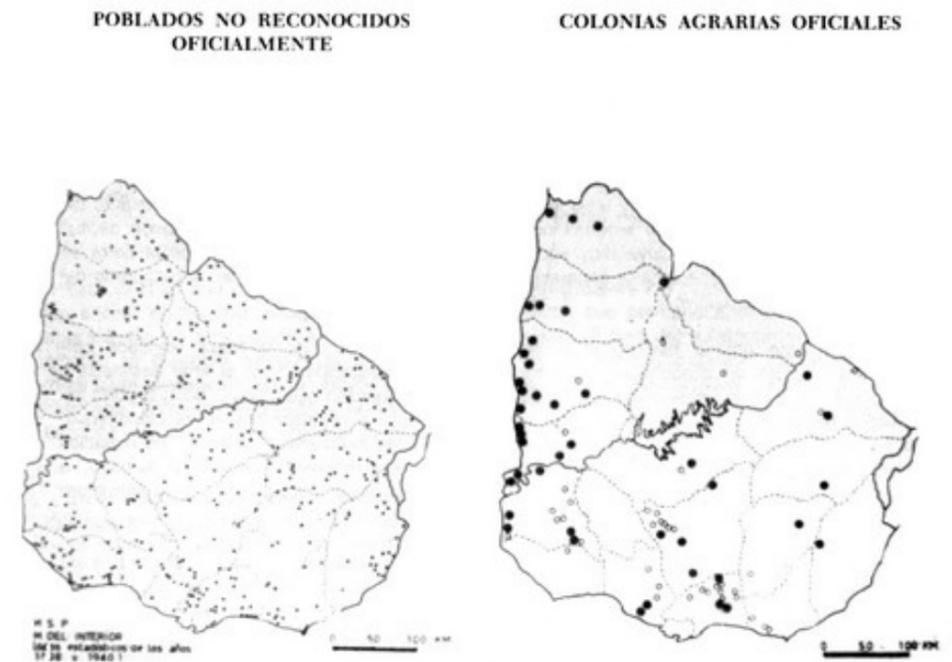


Fig. 4 EL MEDIO Y LAS COLONIAS OFICIALES REALIZADAS.  
I.H.A. Planos 5017 y 5018. Diap. 18632.



Afincamiento rural (Estancia en el departamento de Flores. *Fotografía de 1954*).  
(Tomado de: "Trinidad en su sesquicentenario, 1804-1954". Editorial "Minas". Vol. 93. Tomo XVII. Mdeo. 1954. p. [63]).

Afincamiento urbano (Ciudad de Trinidad. *Fotografía de 1954*).  
(Tomado de: Ob. cit. p. [4]).

Afincamiento colónico (Colonia San Javier. *Fotografía de 1958*).  
(Tomado de: "Rio Negro en el Centenario de Fray Bentos". Editorial "Minas". Vol. 98. Tomo XXIII. Mdeo. 1958 p. [128]).

En el fenómeno de afincamiento rural hay una supremacía evidente del área destinada a producción (campo de producción extensiva) sobre el área de habitación (casco) en el que se asienta una nucleación mínima; las vías de comunicación entre ambas áreas no revisten importancia vital (a menudo son caminos naturales o simples huellas); la vía de conexión territorial es exterior y a veces muy alejada del establecimiento humano; el acondicionamiento del suelo, que se aplica a un área extensa (los predios ganaderos pequeños y medianos oscilan entre 1.000 y 10.000 Há.) incluye muy escasas operaciones; el fraccionamiento de la tierra es mínimo, reducido generalmente a la separación de potreros, y excepcionalmente, al resguardo del casco y las áreas de cultivo.

En el fenómeno urbano hay un predominio de la red viaria y de la masa edificada correspondiente al área de afincamiento habitacional, sobre los espacios libres; el área destinada a las funciones de trabajo (intelectual, comercial, fabril) es, en relación cuantitativa, poco importante; el territorio recibe múltiples operaciones de acondicionamiento e instalaciones; el fraccionamiento de la tierra es intenso y a menudo excesivo (subdivisiones de manzanas y solares); los espacios libres son exigüos en relación a las necesidades de higiene y recreación del núcleo humano; la vía de conexión, en general, es múltiple y en la mayor parte de los casos incide en la estructura del núcleo (alterándola desfavorablemente muy a menudo).

En el caso de la colonia el afincamiento reúne el área de habitación y el área de trabajo; la vía de conexión territorial es elemento directamente vinculado al núcleo y, en general, no altera su estructura; la red de circulación interna se corresponde con las necesidades funcionales del grupo productivo; el área territorial, de extensión intermedia entre la urbana y la rural, recibe operaciones de fraccionamiento (en parcelas) a escala intermedia entre las de los establecimientos rurales y urbano, ofreciendo una armónica relación de conjunto entre edificios y espacios libres.

Fig. 5 - COMPARACION DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL RURAL, URBANO Y COLONICO.  
I.H.A. Diap. 17093.

Paisaje rural (Campo en Arroyo Grande, Departamento de Flores. *Fotografía de 1954*)  
(tomado de: "Trinidad en su sesquicentenario, 1804-1954" Editorial "Minas". Vol. 93. Tomo XVII. Mdeo. 1954. p. [15]).

Paisaje urbano (Calle de la ciudad de Trinidad. *Fotografía de principios de siglo*)  
(Tomado de: ob. cit. p. [11]).

Paisaje colónico (Colonia San Javier. *Fotografía de 1915*)  
(Tomado de: "Revista del Ministerio de Industrias". Mdeo. 1915. N°17. p. [13]).



Mientras en el acondicionamiento rural hay un neto predominio del área de producción sobre el ámbito de habitación, y en el establecimiento urbano se da la situación opuesta con un predominio de la masa edificada y de la red viaria, en la colonia agraria se produce una relación de mayor equilibrio entre las áreas de habitación y de producción y de ello resulta una mayor adecuación, desde el punto de vista humano, en el vínculo naturaleza-hombre.

Este vínculo, que para el medio rural puede resultar agobiante - el campo es, en la mayoría de los casos, en nuestro medio, un ámbito deshumanizado, que permanece en estado natural, sin operaciones de adecuación a su uso por el hombre- para el caso del establecimiento urbano ese vínculo se presenta exigüo; las múltiples operaciones de fraccionamientos, edificación y pavimentación cercenan- en la mayor parte de los casos -las posibilidades de relación directa, cotidiana, entre la naturaleza y el habitante urbano, relación que queda relegada al uso de los escasos espacios libres urbanos o de la zona suburbana.

En la colonia agraria ese vínculo ocurre de una manera natural y continua a través del paisaje del que participa toda la colonia: paisaje natural pero en alguna medida siempre humanizado, organizado por el habitante por medio de operaciones que no lo destruyen y lo adecúan a las necesidades de uso productivo del suelo: parcelamiento, caminería, forestación, cultivo de la tierra, recreación.

Aún los centros urbanos de las colonias que cuenten con un núcleo de este carácter, poseen esa especial ambientación que les confiere la presencia contigua del paisaje agrario organizado.

Fig. 6 - COMPARACION DE PAISAJES: RURAL, URBANO Y COLONICO.  
I.H.A. Diap. 17094



Vivienda de trabajadores rurales  
(Fotografía de fines de siglo XIX)  
(Tomado de: MUSEO HISTORICO NACIONAL:  
"Revista Histórica" Tomo XXVIII. Año LII. Nº 82/  
84. Mdeo. 1958. Lam. XX)

Vivienda de obreros urbanos.  
(Barrio para obreros del Ferrocarril Central,  
en Peñarol, construido en 1898. Fotografía de  
1959) (I.H.A. Diap. Nº 6719)

Vivienda de colonos.  
(Colonia San Javier, establecida en 1913.  
Fotografía de 1915)  
(Tomado de: "Revista del Ministerio de Indus-  
trias" Nº 16. Mdeo. 1915. p. 85)

La comparación gráfica es demostrativa de las diferencias en el acondicionamiento del espacio inmediato a las viviendas y en el grado de participación del paisaje en los tres ámbitos.

Fig. 7 - COMPARACION DE AMBIENTACION DE VIVIENDAS: RURAL, URBANA Y COLONICA.  
I.H.A. Diap. 17095.

Quinta y establecimiento de quesería del colono F. Gugelmeier, en Colonia Suiza, instalado en 1890. (Fotografía de principios de siglo)  
(Tomado de: BARCON OLESA, J.: "Región del Colla". Rosario. 1902. p. 321)

Casa y establecimiento de quesería del colono Juan Matter en Colonia Suiza, instalado en 1862. (Fotografía de principios de siglo)  
(Tomado de: Ob. cit. p. 320)



Las características impresas a la arquitectura de las viviendas, así como el acondicionamiento paisajístico de los espacios exteriores no son los corrientes en el medio rural nacional del siglo XIX y estuvieron evidentemente influidos por las características de esas operaciones emanadas del país de origen de los colonos.

Fig. 8 - AMBIENTACION DE VIVIENDAS DE COLONIAS AGRARIAS.  
I.H.A. Diap. 17102.



Vivienda y establecimiento quesero del colono Jacobo Nater en Colonia Suiza  
(Fotografía de principios de siglo)  
(Tomado de: BARCON OLESA, J.: "Region del Colla". Rosario 1902. p. 326)

Vivienda y fábrica de quesos en Suiza  
(Tomado de: DAUZAT, A.: "La Suisse Illustrée". Paris. s/f. Editorial Larousse. p. 89)

Tanto por el dispositivo planimétrico resuelto en dos niveles, como por la conformación volumétrica general, comandada por una cubierta de dimensiones y pendiente poco frecuentes en las habitaciones rurales del medio nacional del siglo XIX, el edificio denota un trasplante realizado por el colono suizo, de las características formales de los establecimientos similares europeos, en los que la solución en dos niveles es el resultado de la ubicación de los establos y locales de industrialización en el nivel inferior y de las habitaciones y el depósito de forrajes en el nivel superior.

Fig. 9 - ADAPTACION DE CARACTERES FORANEOS A LA ARQUITECTURA DE COLONIAS DE EXTRANJEROS EN EL URUGUAY.

I.H.A. Diap. 17100.



Vivienda de colonos isleños alemanes, instalados alrededor de 1925 En la isla Román Grande, del Río Uruguay. (Fotografía de 1929) (tomado de: "Guía y Planos de Montevideo y Uruguay. Almanaque Germano-Uruguaio". Mdeo. (1929) p. [52] ).

Vivienda de isleños uruguayos, habitantes de la Isla Santa María la Grande, del Río Uruguay. (Fotografía de 1958)  
(Tomado de: "Rio Negro en el centenario de Fray Bentos". Editorial "Minas" Vol. 98. Tomo XXII. Mdeo. 1958 p. 120 vta.)

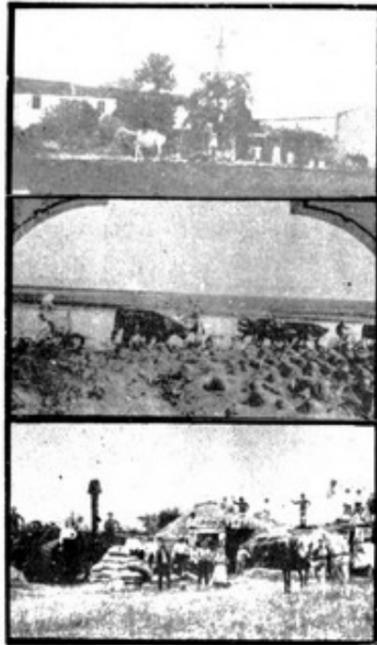
La aplicación de caracteres propios de la arquitectura foránea a las colonias formadas por inmigrantes extranjeros fue un rasgo corriente pero que no reviste generalidad absoluta. En muchas de esas colonias el bajo alcance económico de sus integrantes, la absorción de las modalidades del elemento extranjero por el medio, o la fuerza determinante de los escasos recursos naturales que ofreció el medio ecológico originaron conformaciones arquitectónicas y ambientales genuinas del medio nacional.

Esta última causa, seguramente, intervino de manera importante en los casos que ilustra la figura. Los recursos para dar solución a las viviendas en las dos islas del Río Uruguay, próximas a la desembocadura del Río Negro, fueron similares para el colono alemán instalado en 1925 y para el habitante criollo actual.

Fig. 10 - APLICACION DE FORMAS ARQUITECTONICAS AUTOCTONAS POR COLONOS EXTRANJEROS.

I.H.A. Diap. 17101.

Colonia San Javier instalada en 1913 en el departamento de Río Negro.



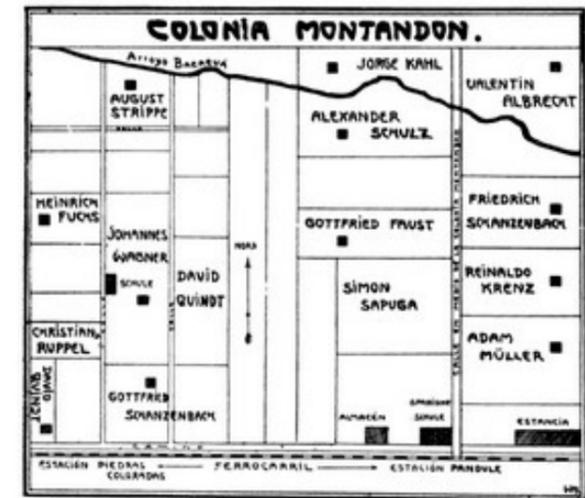
(Fotografía de 1915)  
(Tomado de: "Revista del Ministerio de Industrias". Mdeo. 1915. N° 17. p. 13)

(Fotografía de 1915)  
(Tomado de: Ob. cit. p. 13)

(Fotografía de 1929)  
(Tomado de: "Guía y Planos de Montevideo y del Uruguay - Alemana que: Germano-Uruguayo. Mdeo. (1929) p. 62)

Las fotografías ilustran sobre las características de la parcela, que reúne en sí el área de habitación y de trabajo; el acondicionamiento especial del espacio inmediato a la vivienda, contigua al campo de producción; la intervención de los integrantes de la familia en las tareas agrícolas (mujeres y niños realizan labores de siembra y de manejo de maquinaria agrícola) y sobre la ejecución colectiva de tareas.

Fig. 11 - ACONDICIONAMIENTO FISICO DE LA COLONIA AGRARIA. LA PARCELA.  
I.H.A. Diap. 16826, 16825 y 16860.



Plano de la Colonia Montandon instalada entre 1923 y 1929 en Paysandú.

A pesar de tratarse de una de las colonias de menor área de las instaladas en nuestro medio, puede apreciarse en ella la importancia de la parcela como elemento que comandó el fraccionamiento, presentando diversidad de áreas, seguramente para la adaptación al asentamiento de núcleos familiares de diversa composición. Se aprecia la adyacencia inmediata de la vía de conexión territorial (actual línea férrea Paysandú - Guichón), la cercanía de estaciones de embarque de productos (Piedras Coloradas y Pendule) y la existencia de locales de servicio comunal: escuelas y almacén.

Fig. 12 - ACONDICIONAMIENTO FISICO DE LA COLONIA AGRARIA. LA PARCELA.  
"Guía y Planos de Montevideo y Uruguay - Almanaque Germano-Uruguayo". Mdeo. (1929) P. 56.  
I.H.A. Diap. 16855.



Paisaje de Colonia Valdense (Fotografía de 1902)  
(Tomado de: BARCON OLESA, J.: "Región del Colla". Rosario 1902. p. 372.)



Liceo de Colonia Valdense (Fotografía de 1902)  
(Tomado de: ob. cit. p. 376)



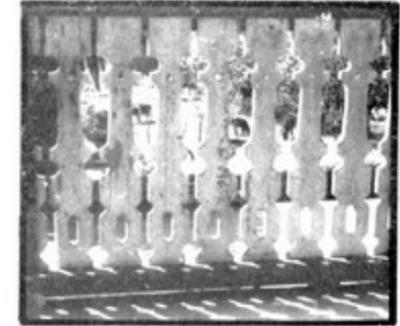
Paisaje de Colonia Suiza (Fotografía de 1954)



Paisaje de Colonia Suiza (Fotografía de 1954)



Paisaje de Colonia Suiza (Fotografía de 1954)



Paisaje de Colonia Suiza (Fotografía de 1954)

Fig. 13 - LA AMBIENTACION DE LA "CIUDAD CAMPESTRE" I.H.A. Diap. 16832, 16833, 17404, 17405, 17406 y 17411.



Calle principal del centro urbano de Colonia Valdense. (Fotografía de 1956)

Las características de "paisaje creado" que presenta este pequeño centro desarrollado a lo largo de una calle, que inserta el núcleo en un paisaje verde sumamente ordenado, organizado por el habitante, no son las frecuentes en los núcleos urbanos del medio nacional.

Fig. 14 - LA AMBIENTACION DE LA "CIUDAD CAMPESTRE".  
"Colonia, 1680-1955". Editorial "Minas", Vol. 95. Tomo XVIII  
Mdeo. 1956. p. 55. I.H.A. Diap. 17115.



Fig. 15 - PLANO DE LAS COLONIAS DEL ROSARIO ORIENTAL. AÑO 1861  
Plano de mensura de la Colonia Suiza, firmado por el agrimensor Julio Gasser. 5 de octubre de 1861. M.O.P. Dirección de Topografía. Mdeo. Archivo Gráfico. I.H.A. foto 3058 (del original). Diap. 16830.

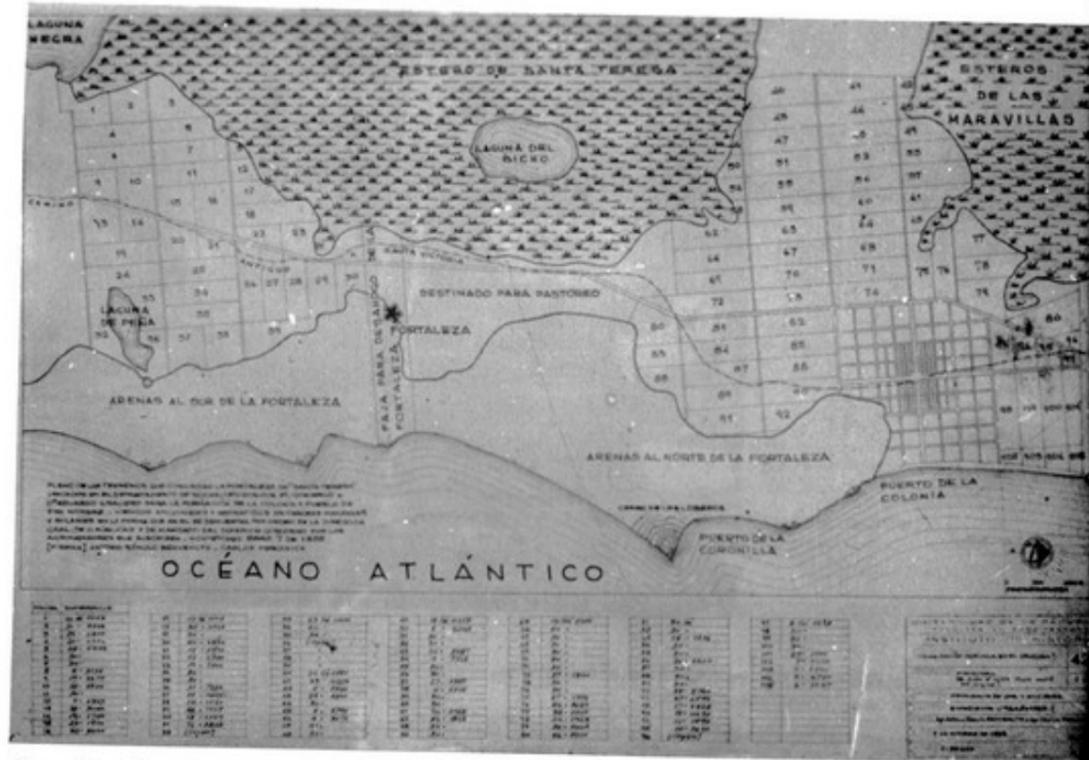


Fig. 16 - PLANO DE LA COLONIA SANTA TERESA. AÑO 1885.  
Plano de mensura de la Colonia Santa Teresa. Departamento de Rocha. Agrimensores Antonio Benvenuto y Carlos Percovich. Año 1885. E. de G. y H. Mdeo. Expendiente N° 94 de 1885. I.H.A. Plano 4249 (copia del original). Diap. 17086.

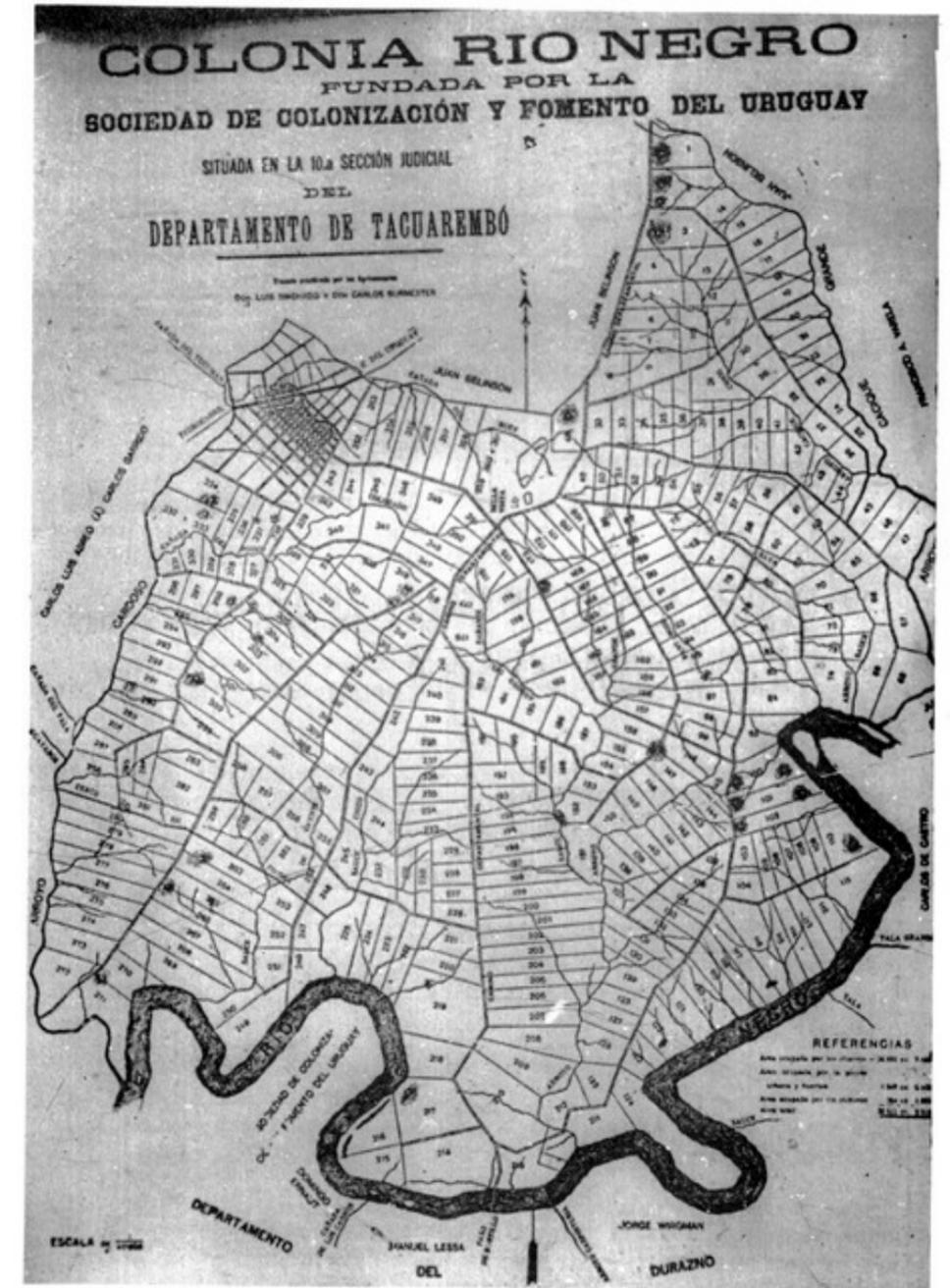


Fig. 17 - PLANO DE LA COLONIA RIO NEGRO. AÑO 1889.  
Burmester, Carlos (VII) p. 368-369. I.H.A. Diap. 17006



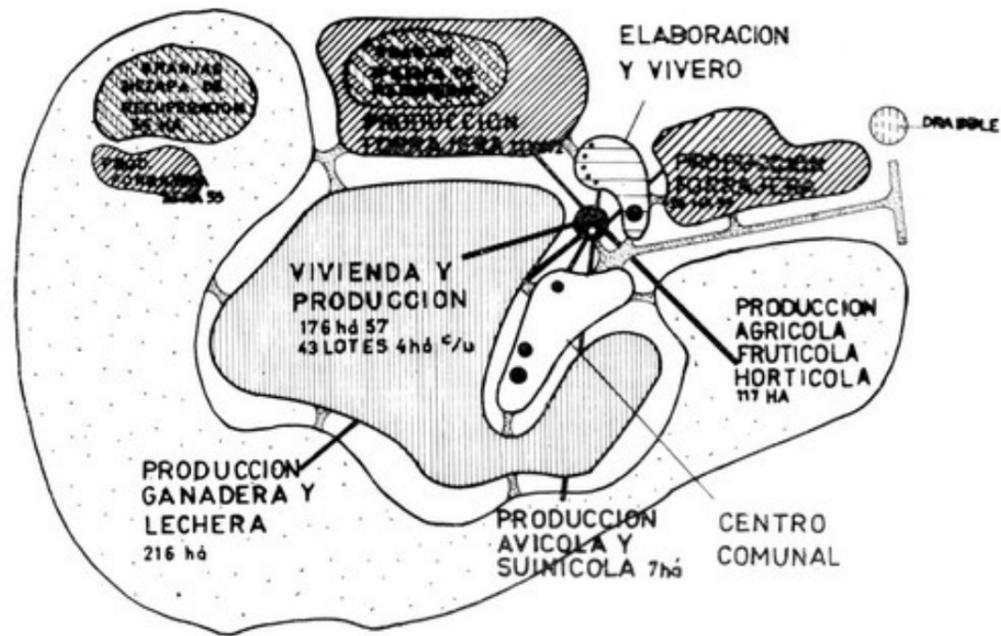


Fig. 22 - PLANO DE ANTEPROYECTO DE COLONIA DRABBLE. AÑO 1954. (ANTEPROYECTO DE "COOPERATIVA DE ESTUDIOS DE ARQUITECTURA"). I.H.A. Plano - 8823 Diap. 18697.

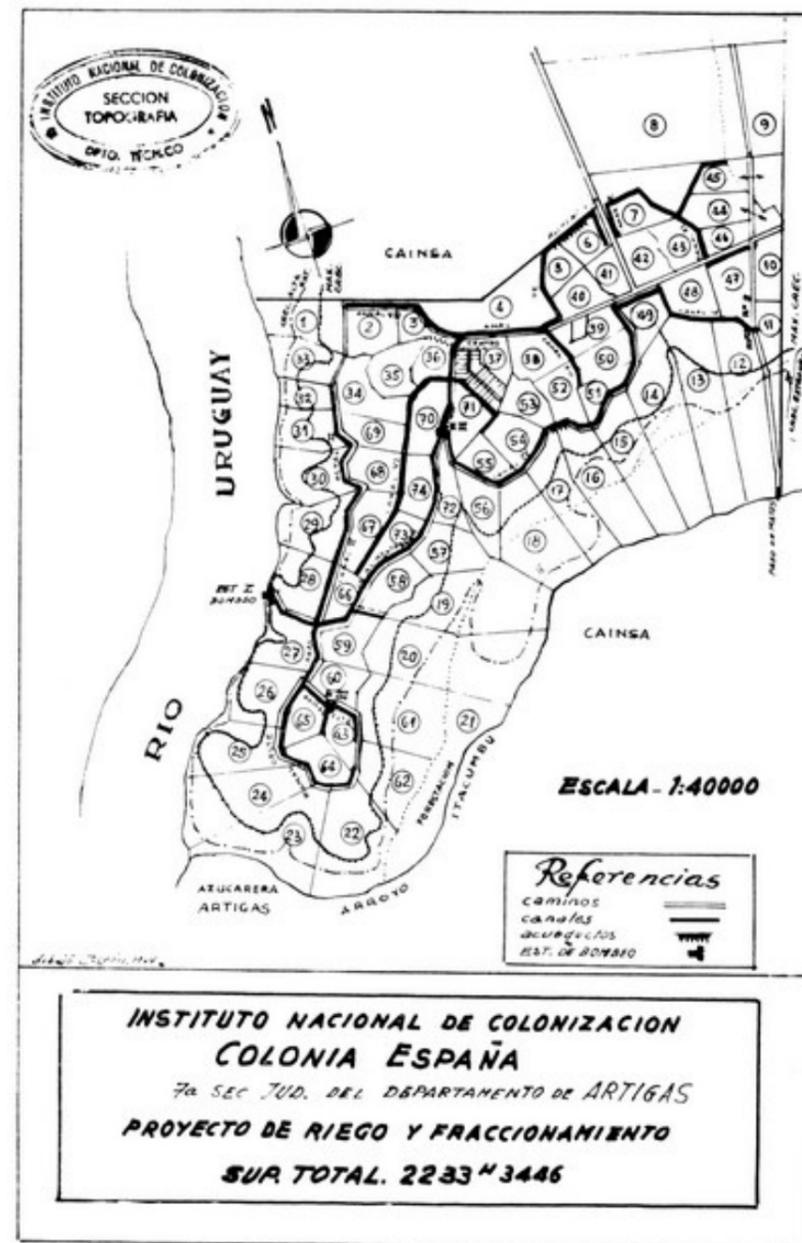


Fig. 23 - PLANO DE REMODELACION DE LA COLONIA ESPAÑA. AÑO 1964. I.H.A. Plano 3988 (copia heliográfica de doc. 69). Diap. 18631.

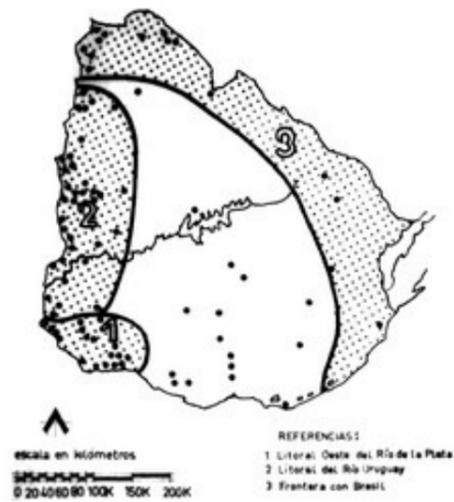


Fig. 24 - ZONIZACION DE LA COLONIZACION AGRARIA  
I.H.A. Plano 5295. Diap. 25590.

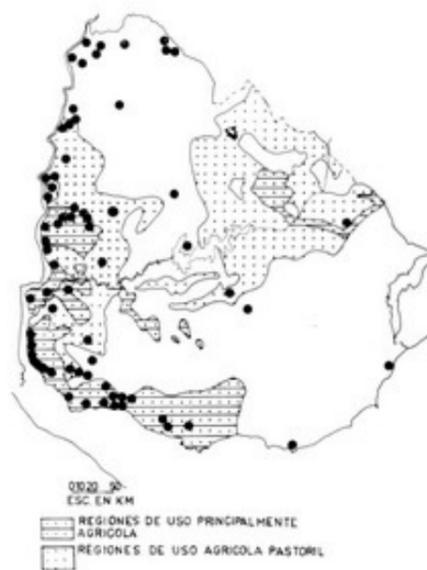


Fig. 25 - COLONIZACION AGRARIA Y CONDICIONES AGROECONOMICAS.  
I.H.A. Plano 8821 Diap. 25720.



Fig. 26 - COLONIZACION AGRARIA Y VIAS DE CONEXION TERRITORIAL.  
I.H.A. Plano 8822 Diap. 17028.

CONCESION "PANAMERICAN TRANS-CONTINENTAL RAILWAY COMPANY"

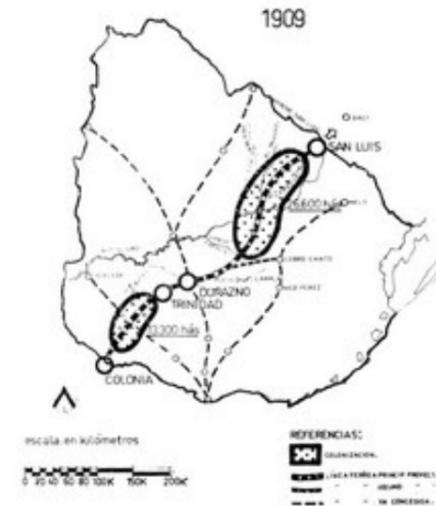


Fig. 27 - PLAN DE COLONIZACION AGRARIA Y VIA FERREA DE COLONIA A SAN LUIS. AÑO 1909.  
I.H.A. Plano 5290. (Interpretación Gráfica de doc. 51). Diap. 25591.

PROPUESTA de R. ARMENIO y T. MARENGO  
Canalización del Río Negro  
1888

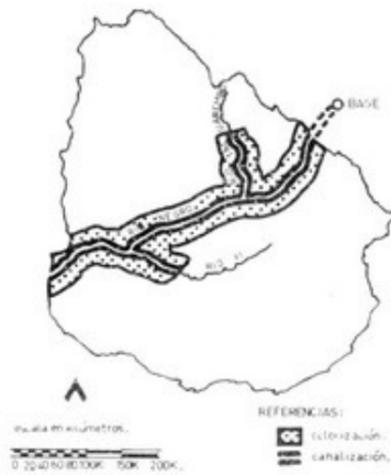


Fig. 28 - PLAN DE COLONIZACION AGRARIA Y CANALIZACION DEL RIO NEGRO AÑO 1888  
I.H.A. Plano 5293. (Interpretación gráfica de doc. 31). Diap. 25592).

PROYECTO de LEY y MENSAJE del  
Presidente G. PEREIRA



Fig. 29 - PLAN DE PRESIDENTE PEREIRA PARA COLONIZACION AGRARIA EN TERRITORIO FRONTERIZO. AÑO 1857.  
I.H.A. Plano 5363. (Interpretación gráfica de doc. 11). Diap. 25593.

PROYECTOS de LEY (4).  
Diputado José María TURREIRO.  
" Javier ALVAREZ.  
" Pedro P. DIAZ.  
Comisión Especial Cámara Representantes.

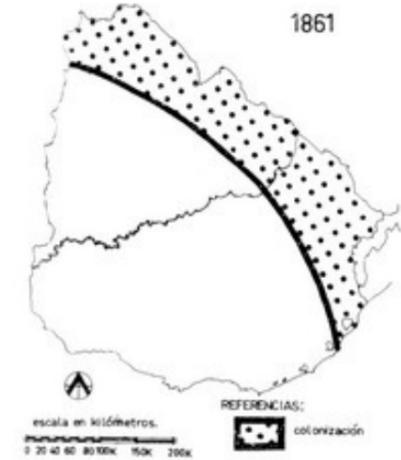


Fig. 30 - PLANES DE COLONIZACION AGRARIA EN TERRITORIO FRONTERIZO DE LOS DIPUTADOS: TURREIRO, ALVAREZ Y DIAZ Y DE LA COMISION ESPECIAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES. AÑO 1861-1862  
I.H.A. Plano 5364. (Interpretación gráfica de doc. 11). Diap. 25594.

PROYECTO DE LEY DE LA COMISION DE HACIENDA DE LA  
CAMARA DE REPRESENTANTES.

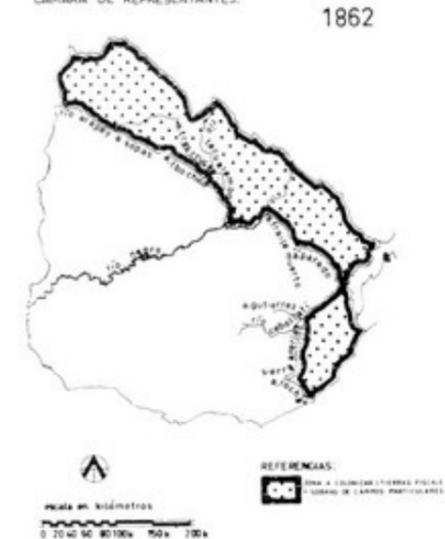


Fig. 31 - PLAN DE COLONIZACION AGRARIA EN TERRITORIO FRONTERIZO DE LA COMISION DE HACIENDA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES. AÑO 1862.  
I.H.A. Plano 5286. (Interpretación gráfica e doc. 15). Diap. 25595.

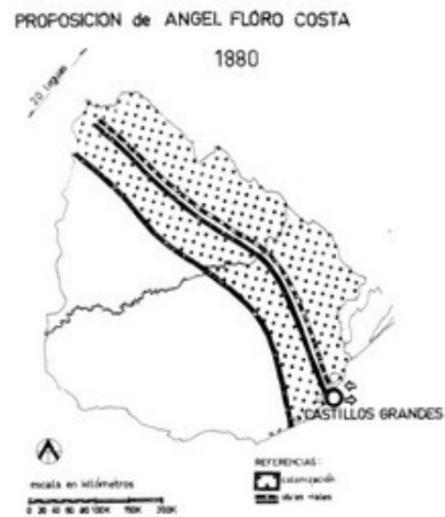


Fig. 32 - PLAN DE COLONIZACION AGRARIA EN TERRITORIO FRONTERIZO. DE ANGEL FLORO COSTA. AÑO 1880.  
Costa, A.F.: "Nirvana. Estudios sociales, económicos y políticos sobre la R.O. del U." B.A. 1880 p. 251. I.H.A. Plano 5365. (Interpretación gráfica). Diap. 25596.

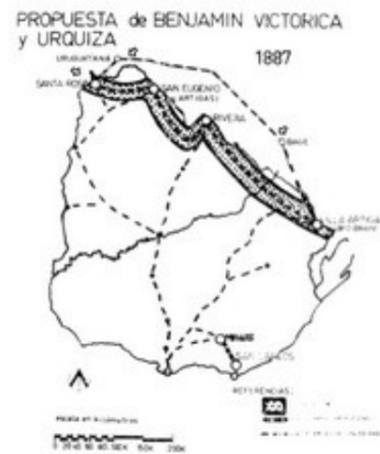


Fig. 33 - PLAN DE COLONIZACION AGRARIA Y FERROCARRIL EN TERRITORIO FRONTERIZO. DE BENJAMIN VICTORICA Y URQUIZA. AÑO 1887.  
I.H.A. Plano 5287. (Interpretación gráfica de doc. 28). Diap. 25597.

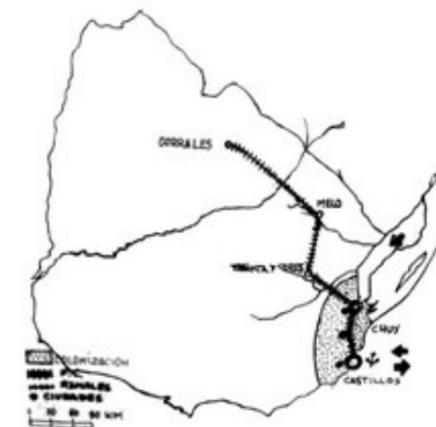


Fig. 34 - PLAN DE COLONIZACION AGRARIA Y FERROCARRIL. EN ZONA DE LA LAGUNA MERIM. DE BERNARDO CAYMARI. AÑO 1888.  
Bernardez, M. (V) Vol. II p. 35 y Ros, F. (XXXI) p. 144-156 y 195-213.  
I.H.A. Carp. 1235 - f-9 (Interpretación gráfica). Diap. 22128.

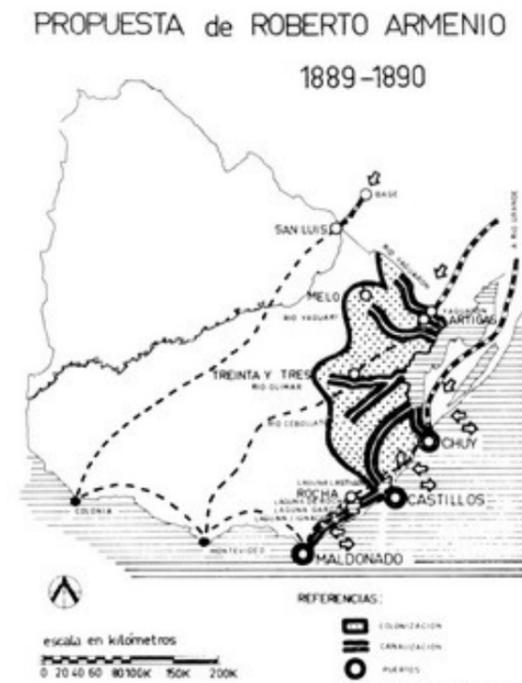


Fig. 35 - PLAN DE COLONIZACION AGRARIA. CANALIZACIONES, PUERTOS Y FERROCARRILES EN ZONA DE LA LAGUNA MERIM. DE ROBERTO ARMENIO. AÑOS 1889-1890.  
I.H.A. Plano 5288. (Interpretación gráfica de doc. 35) Diap. 25598.

PROYECTOS de LEY de FRANCISCO J. ROS,

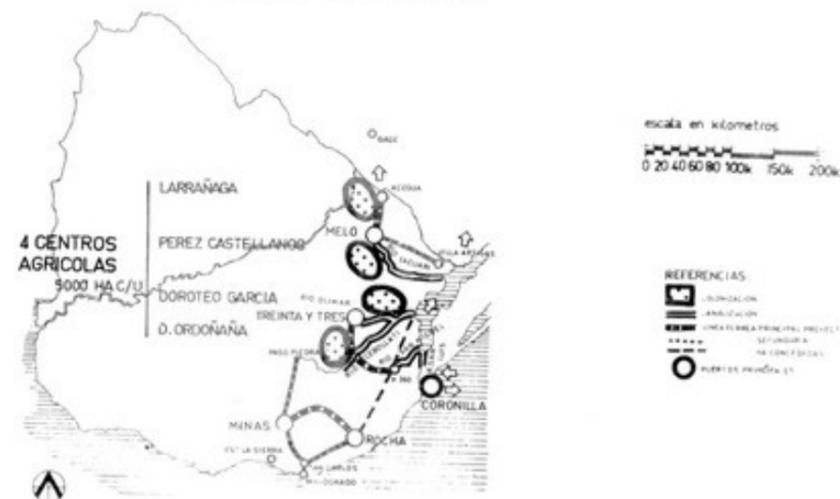


Fig. 36 - PLAN DE COLONIZACION AGRARIA, CANALIZACIONES Y FERROCARRILES EN LA REGION ESTE Y PUERTO EN LA CORONILLA, DE FRANCISCO ROS. AÑO 1898. I.H.A. Plano 5289. (Interpretación gráfica de doc. 47). Diap. 25599.

PROPUESTA de JUAN J. CASTRO,

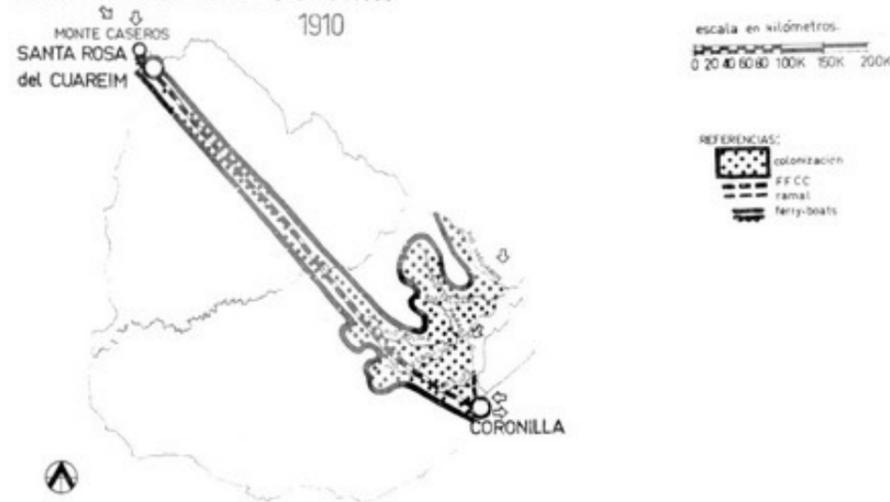


Fig. 37 - PLAN DE COLONIZACION AGRARIA Y FERROCARRIL DE LA CORONILLA A SANTA ROSA DEL CUAREIM, DE JUAN JOSE CASTRO. AÑO 1910. Pacheco, A. (XXVIII) p. 196. I.H.A. 5366 (Interpretación gráfica) Diap. 25600.

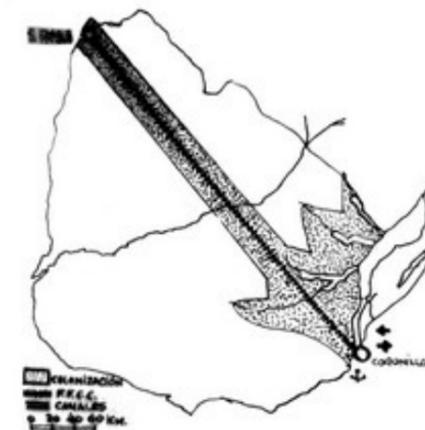


Fig. 38 - PLAN DE COLONIZACION AGRARIA, CANALIZACIONES Y FERROCARRILES EN ZONA DE LA LAGUNA MERIM Y PUERTO DE LA CORONILLA. DE E. O'BRYAN. AÑO 1910. Berra, F.A.; de Vedia, A. y de Pena, C. (VI) p. 33 y 65; Burmester, C. (VII) p. 59; Maeso, J.J. (XX) p. 115; Bernárdez, M. (V) Vol. II p. 35. I.H.A. Carp. 1.235 f. 12 (Interpretación gráfica). Diap. 22132.

PROPOSICION de MANUEL BERNARDEZ

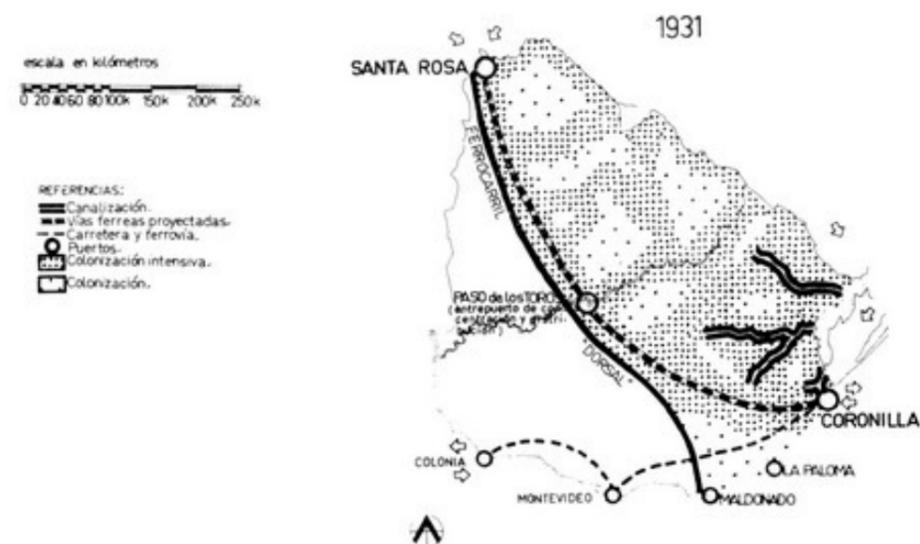


Fig. 39 - PLAN DE COLONIZACION AGRARIA Y OBRAS VIALES EN LA REGION NORESTE. DE FRANCISCO ROS. AÑOS 1922-1923. Ros, F. (XXXIII) y doc. 60. I.H.A. Plano 5291. (Interpretación gráfica). Diap. 25601.

PLANTEO de FRANCISCO J. ROS

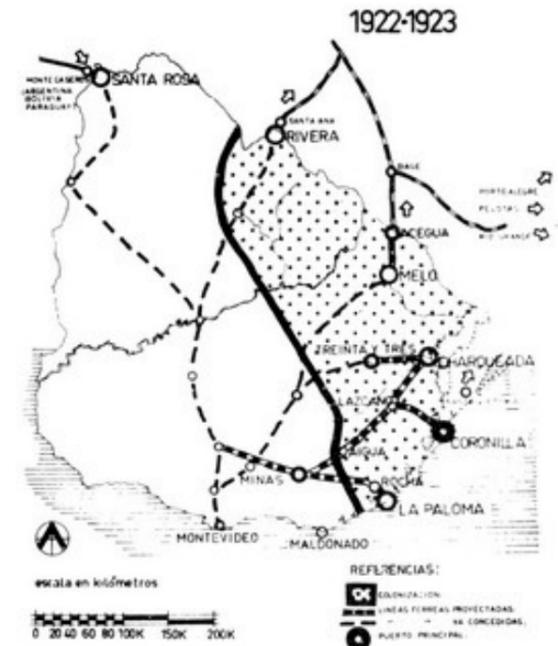


Fig. 40 - PLAN DE COLONIZACION AGRARIA INTENSIVA Y CANALIZACIONES Y OBRAS VIALES EN EL "ORIENTE URUGUAYO", de MANUEL BERNARDEZ. AÑO 1931.  
Bernárdez, M. (V). I.H.A. Plano 5367. (Interpretación gráfica). Diap. 25602.



Fig. 41 - PLANTEOS CONTEMPORANEOS DE ESTRUCTURACION TERRITORIAL REGIONAL. I.H.A. Plano 5368. Diap. 17015.

PARTE IV  
INDICES

## INDICE CRONOLOGICO DE FUENTES DOCUMENTALES

1 - 1852 - 4 de Diciembre.

Decreto estableciendo reglas para colonización extranjera.

RODRIGUEZ, Adolfo: "Colección de Leyes, Decretos, Tratados y Acuerdos". Mdeo. Año 1856. 1ª parte p. 242 y 243. I.H.A. Publicación 1.7. Fascículo 6. Mdeo. 1966. f. 24.

2 - 1853 - 1854.

Copias de actas de la Sociedad Anónima de Población y Fomento y borradores de cartas intercambiadas entre varios de sus componentes, relacionadas con proposiciones y cálculos para organizar colonización agrícola con inmigrantes europeos, en tierras del interior de la República.

MUSEO HISTORICO NACIONAL. Mdeo. Casa de Lavalleja. Archivo de Federico Nin Reyes. Tomo 788 y 789.

3 - 1853 - 3 de junio.

Ley de franquicias para la introducción de familias y efectos destinados a colonias agrícolas.

RODRIGUEZ, Adolfo: "Colección de Leyes, Decretos, Tratados y Acuerdos", Mdeo. Año 1856. 1ª parte, p. 250-251.

ARMAND UGON, E. y otros: "compilación de Leyes y Decretos. Año 1844-1854". Mdeo. 1930. T. III. -p. 231.  
I.H.A. Publicación 1.7. Fascículo 6. Mdeo. 1966. f. 26.

4 - 1853 - 5 de junio.

Extracto de una carta dirigida desde Paris, por Nicolás A. Calvo al Dr. Eduardo Acevedo, en Montevideo, con indicaciones acerca de la manera de hacer propaganda oficial por medio de los cónsules en Europa, para impulsar la inmigración.

MUSEO HISTORICO NACIONAL. Mdeo. Casa de Lavalleja. Archivo de Federico Nin Reyes. T. 758. Doc. N° 1. Carpeta Caratulada "F. Nin Reyes. proyecto de colonización con D. Carlos Calvo".

5 - 1853 - 4 de agosto.

Escritura otorgada por el Superior Gobierno a la Sociedad Anónima Colonizadora de Población y fomento, concediéndole para destinarlos a colonización, todos los terrenos libres de Propios, Ejidos y Solares de los Pueblos y Villas de los Departamentos de: Canelones.